



EDUCACIÓN
FORMACIÓN
JUVENTUD



EURYDICE

Temas clave de la educación

Volumen I

**Tipos de ayudas financieras
para estudiantes de
Educación Superior
en Europa**

Tendencias y debates

COMISIÓN
EUROPEA



Temas clave de la educación

Volumen I

**Tipos de ayudas financieras
para estudiantes de
Educación Superior en Europa
Tendencias y debates**

COMISIÓN
EUROPEA

DOI: 10.4438/92-828-8917-3

Puede obtenerse información sobre la Unión Europea a través del servidor Europa en la siguiente dirección de Internet; <http://europa.eu.int>.

Al final de la obra figura una ficha bibliográfica.

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 1999

ISBN 92-828-8917-3

© Comunidades Europeas, 1999

Reproducción autorizada, con indicación de la fuente bibliográfica

Printed in Belgium

IMPRESO EN PAPEL BLANQUEADO SIN CLORO

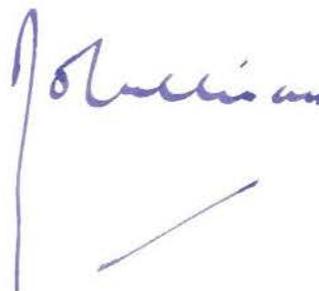
PRÓLOGO

Los sistemas de educación superior en Europa se caracterizan por una importante ayuda financiera a los estudiantes, facilitando así el acceso a este nivel educativo al mayor número posible de ellos. De un total de 11 millones de estudiantes europeos, **el 30% recibe becas, mientras el 12% obtiene préstamos. Como promedio, en los países de la Unión Europea, el importe del gasto estatal anual por este concepto representa casi una quinta parte de todo el gasto público destinado a la Educación Superior.**

Desde los años 60, el principio de igualdad de acceso ha sido fundamental a la hora de introducir estas modalidades de ayuda financiera. El objetivo ha sido evitar que la falta de recursos económicos impidiera a los estudiantes que deseaban cursar estudios superiores acceder a los mismos. De esta manera, el apoyo financiero del sector público ha contribuido a que este nivel educativo sea más accesible, permitiendo a jóvenes de clases sociales más modestas el inicio y la continuación de sus estudios. Al acercarse el tercer milenio y aumentar la demanda de formación y capacitación, esta tendencia irá en aumento y las futuras modalidades de ayuda económica, así como los presupuestos asignados a las mismas, probablemente supondrán una nada despreciable contribución al continuado esfuerzo de democratización de la Educación Superior.

En la actualidad esta cuestión está siendo objeto de un amplio debate en todos los Estados Miembros, especialmente en un momento en el que la austeridad es la consigna. Por tanto, en la Unión Europea y los países de la AELC/EEE, se considera vital disponer de información fidedigna sobre esta cuestión para poder realizar un análisis comparativo. Por este motivo, la Comisión Europea encargó a la red EURYDICE, con la colaboración de expertos nacionales en la materia, la tarea de realizar un estudio comparativo con el fin de mejorar la comprensión no sólo de la naturaleza y modalidades de las ayudas financieras destinadas a los estudiantes de Educación Superior, sino también a las tendencias y reformas más importantes que han tenido lugar en este área en los últimos 30 años.

En un momento en el que la Unión Europea va a adoptar un nuevo programa educativo, Sócrates II, el presente estudio aporta información de suma importancia para reforzar la cooperación de la Comunidad Europea en este campo. Asimismo, abre una vía para los debates y discusiones que serán necesarios, tanto en el ámbito nacional como en el europeo, sobre la futura gestión de los sistemas de Educación Superior.



DAVID O'SULLIVAN

Director General

DG XXII - Educación, Formación y Juventud

ÍNDICE

PRÓLOGO	I
ÍNDICE	III
INTRODUCCIÓN	V
GLOSARIO	VII
DESCRIPCIÓN DE LOS MÉTODOS ESTADÍSTICOS	IX
INTRODUCCIÓN GENERAL	1
SECCIÓN 1. DEFINICIÓN DEL ÁMBITO DE ESTE ESTUDIO	3
A. Educación Superior	3
B. La población estudiantil	6
C. Tipos de ayudas financieras para estudiantes	11
SECCIÓN 2. ELEMENTOS CONTEXTUALES	13
A. Financiación de los centros de Educación Superior	13
B. Acceso a la Educación Superior	16
SECCIÓN 3. FONDOS PÚBLICOS DESTINADOS A AYUDAS PARA ESTUDIANTES	19
A. Fuentes de financiación después de las transferencias	19
B. Ayudas para estudiantes de Educación Superior en comparación con otros niveles educativos	21
C. Porcentaje del PIB destinado a ayudas financieras públicas para estudiantes	22
D. Financiación pública de los centros de Educación Superior con relación al PIB	30
E. Ayuda financiera pública por cada estudiante de Educación Superior	31
F. Gasto de los centros públicos de Educación Superior por cada estudiante	33
G. Desglose del gasto realizado por los centros de Educación Superior	34
PARTE I: DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS ACTUALES DE AYUDAS FINANCIERAS PARA ESTUDIANTES	35
INTRODUCCIÓN	37
CAPÍTULO 1. TASAS DE REGISTRO Y DE MATRICULACIÓN	39
A. Tasas y otros pagos efectuados por los estudiantes	40
B. Destino de las tasas y otros pagos	42
C. Criterios para la concesión de ayudas destinadas al pago de tasas	42
D. Repercusión de las tasas en los presupuestos de los centros de Educación Superior	46
E. Cuantía de las tasas y otros pagos y porcentaje de estudiantes que reciben ayudas	47
F. Casos especiales	50
CAPÍTULO 2. BECAS Y PRÉSTAMOS	53
A. Componentes del sistema de becas y/o préstamos	54
B. Fuentes de financiación pública y gestión de los principales sistemas de becas y/o préstamos	56
C. Condiciones para la concesión de una beca y/o un préstamo	58
D. Características específicas de los préstamos	63
E. Cobertura y cuantía de las becas y los préstamos	67
F. Resumen	70
CAPÍTULO 3. AYUDAS EN METÁLICO PARA LAS FAMILIAS CON HIJOS ESTUDIANTES	71
A. Desgravaciones fiscales por hijos dependientes que cursan estudios	71
B. Ayudas familiares	79
C. Cálculo de la cuantía de las ayudas concedidas a las familias de los estudiantes	82

CAPÍTULO 4. OTRAS AYUDAS SOCIALES	85
A. Ayudas para alojamiento	85
B. Ayudas para gastos de comedor	92
C. Ayudas para gastos de transporte	94
D. Ayudas para gastos de atención sanitaria	96
CAPÍTULO 5. AYUDAS PARA CURSAR ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO	97
A. Población estudiantil que estudia en el extranjero	97
B. Disponibilidad de ayudas para cursar estudios de primer ciclo en el extranjero	98
C. Disponibilidad de ayudas para cursar estudios de postgrado en el extranjero	102
D. El papel de los programas educativos y los acuerdos bilaterales y multilaterales	103
CAPÍTULO 6. AYUDAS PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS	105
A. Población de estudiantes extranjeros	105
B. Condiciones para la concesión de ayudas	106
C. Normas relativas al pago de tasas	110
D. Internacionalización y ayudas específicas para estudiantes de terceros países	111
CAPÍTULO 7. MODELOS DE AYUDA FINANCIERA	113
A. Construyendo modelos de ayuda financiera	115
B. Otros criterios para el análisis	118
PARTE II: ANÁLISIS CONTEXTUAL	121
INTRODUCCIÓN	123
CAPÍTULO 1. DESCRIPCIÓN DE LA EVOLUCIÓN DE LOS SISTEMAS DE AYUDAS	125
A. Origen de los sistemas de ayudas financieras para estudiantes	125
B. Evolución de los sistemas contemporáneos de ayudas para estudiantes	129
C. Datos cuantitativos: De 1987/88 al momento actual	139
D. Resumen y conclusiones	145
CAPÍTULO 2. FUNDAMENTOS DE LOS SISTEMAS Y FACTORES QUE DETERMINAN LOS CAMBIOS	151
A. Modelo y método de análisis	151
B. Relación entre los contextos y las reformas	157
C. Conclusiones	180
CAPÍTULO 3. DEBATES Y PERSPECTIVAS ACTUALES	185
A. Tasas de matriculación	185
B. Becas o préstamos – becas y préstamos	190
C. Ayudas familiares	195
D. Igualdad de acceso y movilidad social	197
E. Carácter portátil de las ayudas	200
ANEXO — RESÚMENES POR PAÍSES	201
AGRADECIMIENTOS	241

INTRODUCCIÓN

El presente volumen, que trata de la ayuda financiera para estudiantes de Educación Superior, inaugura una nueva serie titulada **Temas Clave de la Educación** que se inscribe en los estudios comparativos realizados por EURYDICE. Esta serie en concreto desarrolla y amplía el ámbito del informe 'Cifras Clave de la Educación en la Unión Europea'. Conviene recordar que este último volumen, publicado regularmente desde 1994, ofrece un amplio abanico de indicadores relacionados con los diferentes niveles educativos. El propósito de la serie *Temas Clave* es el de proporcionar un análisis profundo de temas concretos considerados de gran interés para los responsables políticos y para la cooperación en materia educativa en Europa.

Basándose en una propuesta de la Comisión Europea, el Comité Sócrates ha abordado la financiación de la educación en primer lugar. Más concretamente, se ha escogido el análisis de las ayudas financieras destinadas a estudiantes de Educación Superior como tema de este primer volumen. Un segundo volumen, en preparación, está dedicado a las modalidades de concesión y gestión de recursos destinados a los centros escolares. Se espera su publicación para finales de 1999.

La originalidad e interés de esta nueva serie **Temas Clave de la Educación** reside tanto en los diferentes aspectos analizados como en la metodología empleada.

En cuanto a su contenido, el análisis comparativo comprende una parte descriptiva y una contextual. La parte descriptiva presenta de forma detallada los diversos aspectos y parámetros más importantes que permiten comprender la situación actual en relación con el área objeto de estudio. Se exponen las diferencias y similitudes de los métodos operativos en los países analizados. Así, la parte contextual trata del modo en que han evolucionado los sistemas a lo largo de tres décadas. Describe las reformas llevadas a cabo en los diferentes países, prestando especial atención tanto a los factores que las han inspirado como a los objetivos que persiguen. Además, esta parte dispone de información suplementaria, en un capítulo dedicado a los principales debates nacionales sobre esta cuestión, con el fin de fomentar su discusión en el ámbito europeo. En el presente estudio, la atención se centra en los componentes de los sistemas de ayudas para estudiantes y en la evolución de las características fundamentales de los diferentes modelos analizados.

Desde el punto de vista metodológico, la realización de tal tarea ha sido posible gracias no sólo a los informes sobre cada país a cargo de las Unidades Nacionales de la Red EURYDICE (para la parte descriptiva), sino también a la colaboración de expertos nacionales en esta materia. Designados por los miembros del Comité Sócrates, han contribuido a la preparación de la parte correspondiente al análisis contextual de la forma en que han evolucionado los sistemas. Las aportaciones nacionales corrieron a cargo de las Unidades Nacionales y los expertos, basándose en cuestionarios elaborados por la Unidad Europea. Las reuniones periódicas permitieron realizar un seguimiento del trabajo y poner a prueba los enfoques utilizados para el análisis comparativo. Las mismas personas también llevaron a cabo un repaso de los análisis preliminares, corrigiéndolos si era necesario y realizando propuestas para su mejora con el fin de garantizar un máximo de calidad y de fiabilidad. La buena relación y estrecha colaboración entre los diferentes miembros, tanto de cada país como de la Unidad Europea de EURYDICE, facilitaron en gran medida la realización de este complejo análisis que aborda un asunto delicado. Los nombres de todos aquellos que han tomado parte en la preparación del estudio aparecen al final del volumen.

Todos los indicadores macroeconómicos que aparecen en este volumen, sobre todo en la introducción general, fueron seleccionados y preparados en estrecha colaboración con Eurostat, quien se encargó de la recopilación y comprobación de los datos obtenidos a partir de los cuestionarios de UOE (Unesco/OCDE/Eurostat) remitidos por los Estados Miembros de la Unión Europea y los países de la AELC/EEE.

La Unidad Europea de EURYDICE es enteramente responsable de la redacción de todo el análisis comparativo, de la elaboración de los gráficos y de la maquetación de la publicación.

El presente volumen se divide en tres partes.

En primer lugar, la **introducción general** presenta todas las definiciones necesarias para entender el campo del análisis. Por consiguiente, los tipos de Educación Superior de cada país y el grupo de población afectado se describen detalladamente en una sección inicial, en la que también se definen y clasifican las diferentes formas de ayudas financieras públicas concedidas a los estudiantes. En una segunda sección aparecen los elementos contextuales relativos a la financiación de los centros de Educación Superior y al acceso a la misma. Finalmente, la tercera sección de la Introducción General incluye los indicadores macroeconómicos que se consideran suficientemente fiables y útiles para una mayor claridad del análisis. Se basan en los datos más recientes actualmente disponibles, los relativos a 1995/96.

La **parte descriptiva** contiene siete capítulos destinados al análisis comparativo de todas las clases de ayudas incluidas en el estudio. Toda esta información descriptiva corresponde al año académico 1997/98. Además, las reformas posteriores a esta fecha de referencia aparecen y se explican en el comentario.

La **parte contextual** contiene tres capítulos dedicados, respectivamente, a la evolución de los sistemas de ayuda financiera para estudiantes, a los factores que han inspirado estos cambios y a los diversos debates sobre cuestiones relacionadas con el tema en los últimos diez años. Al final de esta sección se incluyen una serie de cuadros sinópticos que proporcionan un resumen cronológico de las reformas llevadas a cabo, junto con información sobre el contexto en el que tuvieron lugar y los objetivos que perseguían cada país. Estos resúmenes nacionales ofrecen a los lectores una visión de conjunto de la evolución completa de las reformas en cada país sin tener que recurrir a un análisis comparativo.

Para facilitar la localización de temas o datos concretos y permitir la lectura selectiva de este informe, cada capítulo se ocupa de un asunto específico, y por ello puede leerse con independencia de los demás. Cuando parece conveniente, se indica la relación de un parámetro determinado con un capítulo concreto dedicado a un aspecto relacionado con el mismo. Además, con el fin de mejorar la comprensión de los sistemas de ayudas en general, la parte descriptiva comienza y concluye (Capítulo 7) con un resumen que abarca todos los aspectos examinados.

En aras de una mayor claridad, los datos numéricos de los indicadores estadísticos, así como las notas explicativas sobre los métodos de cálculo aparecen al pie de los diagramas. Como sólo se utilizan los códigos de cada país en los cuadros y diagramas, al comienzo del estudio se ha incluido un glosario de abreviaturas, códigos y símbolos, junto con la descripción de los métodos utilizados.

GLOSARIO

ABREVIATURAS

CÓDIGOS DE PAÍSES

UE		Unión Europea
B		Bélgica
	B fr	Bélgica – Comunidad francesa
	B nl	Bélgica – Comunidad flamenca
	B de	Bélgica – Comunidad germanoparlante
DK		Dinamarca
D		Alemania
EL		Grecia
E		España
F		Francia
IRL		Irlanda
I		Italia
L		Luxemburgo
NL		Países Bajos
A		Austria
P		Portugal
FIN		Finlandia
S		Suecia
UK		Reino Unido
	E/W	Inglaterra y Gales
	NI	Irlanda del Norte
	SC	Escocia
AELE/EEE		Asociación Europea de Libre Comercio/Espacio Económico Europeo
IS		Islandia
LI		Liechtenstein
NO		Noruega
PECO		Países de Europa central y oriental

ABREVIATURAS CORRESPONDIENTES A LOS INDICADORES ESTADÍSTICOS

(*)		Estimación
Ø		Promedio
(:)	N/A	No se encuentra disponible
(-)		No es aplicable
EU-x		'Valor europeo' calculado en relación a x Estados Miembros (por ejemplo: EU-14).
PIB		Producto Interior Bruto
CINE		Clasificación Internacional Normalizada de la Educación
NUTS		Nomenclatura de unidades territoriales estadísticas
PPA/ECU		Paridad del Poder Adquisitivo (basado en el valor del ECU)
SA		Sistema Contable Europeo
UOE		Unesco/OCDE/Eurostat

CÓDIGOS ISO PARA LAS MONEDAS NACIONALES

Código ISO	Nombre oficial
ECU (1)	Unidad monetaria europea
ATS	Chelín austríaco
BEF	Franco belga
CHF	Franco suizo (también de curso legal en Liechtenstein)
DEM	Marco alemán
DKK	Corona danesa (krone)
ESP	Peseta española
FIM	Marco finlandés
FRF	Franco francés
GBP	Libra esterlina
GRD	Dracma griego
IEP	Libra irlandesa (punt)
ISK	Corona Islandesa
ITL	Lira italiana
LUF	Franco luxemburgués
NLG	Florín holandés
NOK	Corona noruega (krone)
PTE	Escudo portugués
SEK	Corona sueca (krona)

(1) A pesar de la normativa ISO, que recomienda XEU.

Fuente: Comunidades Europeas, *Guía de estilos Interinstitucional — Vade-mecum para redactores*. Edición de 1997

Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, Bruselas • Luxemburgo, 1998, 163 p.

OTRAS ABREVIATURAS

AEI	<i>Anotato Ekpaideftiko Idryma</i> (Grecia)
AGCD	<i>Administration générale de la coopération au développement</i> (Comunidad francesa de Bélgica)
AIE	<i>Aide Individuelle Exceptionnelle</i> (Francia)
ALF	<i>Allocation de logement familial</i> (Francia)
ALS	<i>Allocation de logement social</i> (Francia)
AMK	<i>Ammattikorkeakoulu</i> (Finlandia)
APL	<i>Aide personnalisée aux logements</i> (Francia)
BAföG	<i>Bundesausbildungsförderungsgesetz</i> (Alemania)
CEEPUS	Programa de Intercambio de Europa Central para Estudios Universitarios
CESE	<i>Cursos de Estudos Superiores Especializados</i> (Portugal)
CGRI	<i>Commissariat général aux relations internationales</i> (Comunidad francesa de Bélgica)
CROUS	<i>Centre régional des œuvres universitaires et scolaires</i> (Francia)
DAAD	<i>Deutscher Akademischer Austauschdienst</i> (Alemania)
DEUG	<i>Diplôme d'études approfondies</i> (Francia)
DEUG	<i>Diplôme d'études universitaires générales</i> (Francia)
ECStA	Consejo Europeo para los Asuntos de los Estudiantes
ELB	<i>Education and Library Boards</i> (Irlanda del Norte)
HBO	<i>Hoger Beroepsonderwijs</i> (Países Bajos)
IAP	<i>Internationale Akademie für Philosophie</i> (Liechtenstein)
KVU	<i>Korte vidergående uddannelser</i> (Dinamarca)
LA	Administración local (Irlanda)
LEA	Administración Educativa Local
MVU	<i>Mellemlange vidergående uddannelser</i> (Dinamarca)
NARIC	Red de Centros Nacionales de Información sobre Reconocimiento Académico
NORDPLUS	Programa Nórdico para la Movilidad de Estudiantes y Profesores Universitarios
NUFFIC	Organización de los Países Bajos para la Cooperación Internacional en la Educación Superior
RME	<i>Revenu Minimum d'Étudiant</i> (Francia)
SAAS	Agencia para Ayudas a Estudiantes de Escocia (Reino Unido)
SNCB	<i>Société nationale des chemins de fer belges</i> (Bélgica)
TEI	<i>Technologiko Ekpaideftiko Idryma</i> (Grecia)
VEC	Consejo para la Formación Profesional (Irlanda)
WO	<i>Wetenschappelijk onderwijs</i> (Países Bajos)

DESCRIPCIÓN DE LOS MÉTODOS ESTADÍSTICOS

LA RECOPIACIÓN DE DATOS UOE

La recopilación de datos UOE (Unesco/OCDE/Eurostat) es un instrumento con el que estos tres organismos, de forma conjunta y con una periodicidad anual, recopilan datos para la comparación entre países sobre aspectos importantes de los sistemas educativos. Estos datos se obtienen a partir de fuentes administrativas. Los datos recopilados tienen relación con el número de alumnos matriculados, alumnos nuevos, titulados universitarios, personal docente, centros educativos y gastos relacionados con la educación. Los datos se desglosan según el nivel educativo, sexo, edad, tipo de programa (Educación general/Formación Profesional), modalidad (a tiempo completo/a tiempo parcial), tipo de centro (público/privado), área de estudio y nacionalidad. Además, con el fin de satisfacer las necesidades de información de la Comisión Europea, Eurostat recopila los datos de matriculación por regiones y las cifras relativas al aprendizaje de lenguas extranjeras.

LOS FONDOS PÚBLICOS A LOS QUE SE ALUDE

En este estudio sólo se han tenido en cuenta los fondos públicos. No se hace ninguna distinción entre las administraciones del sector educativo y otras administraciones públicas. Por consiguiente, no sólo se incluye el gasto del Ministerio de Educación, sino también el gasto en Educación a cargo de otros ministerios o administraciones.

AYUDAS FINANCIERAS PARA ESTUDIANTES

De acuerdo con la definición que aparece en el cuestionario UEO, estas ayudas se refieren, por una parte, a las becas y otras ayudas, y por otra a los préstamos destinados a estudiantes.

En teoría, la primera categoría incluye becas en el sentido estricto, becas en un sentido más amplio (dotaciones, subvenciones, premios, etc.), el valor de cualquier ayuda destinada a los estudiantes, tanto en metálico como en especie (por ejemplo, transporte gratuito o reducción del importe del transporte público) así como subsidios familiares y desgravaciones fiscales por estudiantes que dependen de sus padres (en Bélgica, Alemania, Grecia, España, Francia, Italia, Luxemburgo, Austria, Portugal y Liechtenstein). Sin embargo, esos países (excepto Bélgica) que conceden ayudas familiares no las han incluido en los datos que aparecen en este estudio. Las deducciones fiscales no se han incluido en los Estados Miembros que las conceden (Bélgica, Alemania, Grecia, España, Francia, Italia, Luxemburgo, Austria, Portugal y Liechtenstein).

La segunda categoría abarca préstamos, cuyo importe bruto es el que se maneja en este estudio, (es decir, sin deducir las devoluciones efectuadas por los prestatarios de años anteriores).

CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL NORMALIZADA DE LA EDUCACIÓN (CINE)

Con el fin de facilitar la comparación entre países, los diferentes niveles educativos nacionales han sido clasificados según las distintas categorías CINE de la siguiente forma:

CINE 0: Educación Infantil

CINE 1: Educación Primaria

CINE 2: Educación Secundaria inferior

CINE 3: Educación Secundaria superior

CINE 5, 6, 7: Educación Superior.

Debido a las discrepancias en la clasificación de datos en los tres niveles CINE correspondientes a la Educación Superior, los datos del presente estudio hacen referencia a los tres niveles de forma conjunta. Los tres niveles son: CINE 5: programas de Educación Superior que, por lo general, van encaminados a la obtención de una titulación que no es equivalente a un título universitario de primer ciclo, pero que exigen, al menos, la previa finalización de la Educación Secundaria superior.

CINE 6: programas de Educación Superior encaminados a la obtención de un título de primer ciclo o equivalente.

CINE 7: programas de Educación Superior encaminados a la obtención de un título de postgrado o equivalente.

Se utiliza una nueva clasificación a partir de los datos recopilados para el año académico 1997/98. Las categorías 0, 1, 2 y 3 permanecen invariables. Se ha creado una categoría 4, que corresponde a Educación Post-secundaria fuera del ámbito de la Educación Superior. La categoría 5 comprende cursos de Educación Superior, universitaria o no, encaminados a la obtención de un título de primer ciclo. Para acceder a ellos se exige, como mínimo, haber terminado con éxito la Educación Secundaria superior o cursos equivalentes de Educación Post-secundaria. La categoría 6 abarca cursos de Educación Superior encaminados a la obtención de un título de investigación avanzada. La categoría 7 queda eliminada.

BASE DE DATOS DEMOGRÁFICOS DE EUROSTAT

Los datos demográficos nacionales son recopilados por Eurostat a partir de las respuestas al cuestionario anual enviado a los Institutos Nacionales de Estadística de los Estados Miembros de la Unión Europea y países de la AELC/EEE. El cálculo anual de la población se basa, bien en el censo más reciente, bien en datos obtenidos de los registros civiles. Eurostat recopila los datos regionales de los Estados Miembros de la Unión Europea exclusivamente.

PARIDADES DEL PODER ADQUISITIVO (PPA)

Los datos financieros convertidos según los tipos de cambio del mercado no permiten una comparación real del verdadero volumen de bienes y servicios a los que corresponden. Los tipos de cambio sufren oscilaciones no necesariamente vinculadas, a corto plazo, a un conjunto de elementos macroeconómicos básicos (crecimiento del PIB, tasa de inflación, balanza de capitales, etc.). Es más, los niveles de los precios pueden variar tanto de un país a otro que no pueden ser compensados por los tipos de cambio.

Teniendo en cuenta estas diferencias, Eurostat calcula las paridades del poder adquisitivo, que son tipos de cambio alternativos que garantizan que las sumas convertidas tengan el mismo poder adquisitivo.

Estas paridades de poder adquisitivo se basan en los precios de una serie de productos representativos en todos los países, que son perfectamente comparables. Los valores PPA/ECU representados en este documento corresponden a los valores de las monedas nacionales convertidos según las paridades de poder adquisitivo, de modo que representen un criterio de referencia común que, al eliminar las diferentes unidades monetarias y los distintos niveles de precios, permita la comparación de datos entre los distintos países. Consecuentemente, estos valores no se expresan en una unidad monetaria existente, sino en una unidad imaginaria muy cercana al ECU (o al euro a partir del 1 de enero de 1999). Para mayor comodidad, se han adoptado las siglas PPA/ECU para representar esta unidad. Por tanto, no corresponde ni al ECU (euro) de los mercados oficiales ni al poder adquisitivo medio. Este último se usa en algunas publicaciones y corresponde a un método de cálculo técnicamente similar, aunque diferente.

EL 'VALOR EUROPEO' Y LA 'MEDIA EUROPEA'

El 'valor europeo', habitualmente representado en la parte izquierda de los gráficos (EU + número de países de los que se dispone de datos) es el valor de la relación proporcional resultante si todos los países de la Unión Europea de los que se dispone de datos formaran una unidad. En el caso de la relación 'ayudas destinadas a los estudiantes/PIB', por ejemplo, esta proporción se calcula expresando en una moneda común (paridades del poder adquisitivo) por una parte, el valor correspondiente a las ayudas destinadas a estudiantes de Educación Superior, y por otra, el valor del PIB. Los valores correspondientes a las ayudas para estudiantes en todos los países se suman, así como los correspondientes al PIB. El 'valor europeo' se obtiene dividiendo el total del primer concepto por el del segundo, tal y como se hizo con cada país.

El 'valor europeo' pondera las cifras con relación al tamaño de los países para ilustrar mejor la situación de cada uno en el conjunto de la Unión. Resulta de gran utilidad cuando el principal objeto del análisis es un agente social (individuo, grupo, institución o asociación) con el que la magnitud estadística está directamente relacionado.

Sin embargo, al tratar de los centros de Educación Superior, o incluso de los estudiantes, este coeficiente de ponderación en función del tamaño de los países ya no parece relevante, puesto que lo que se compara es la política de cada país en relación con cada centro o con cada estudiante. No es necesario ponderar las cifras cuando se trata de comparar políticas. Por ello, la 'media europea' se utiliza cuando se trata de subrayar el hecho de que todos los países se entienden como entidades autónomas en cuanto a la toma de decisiones y, por consiguiente, tienen idéntica importancia al establecer una comparación.

La 'media' a la que se hace alusión es la media aritmética no ponderada (es decir, todos los países tienen el mismo coeficiente, independientemente de su tamaño o población) de los valores obtenidos para los países de los que se dispone de datos.

Por ejemplo, en el 'valor europeo' de la ayuda económica para cada estudiante, se pone el énfasis en los estudiantes, todos los cuales son considerados equivalentes en toda la Unión Europea. Determina el promedio de ayuda que recibe cualquier estudiante en la UE. En cambio, la 'media europea' pone el énfasis en los Estados Miembros, concediendo a cada uno idéntica importancia. Determina la decisión política correspondiente al promedio de decisiones de los Estados Miembros.

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN EMPLEADOS PARA CONVERTIR LOS DATOS DE UN AÑO ACADÉMICO EN LOS DE UN AÑO NATURAL

Los siguientes coeficientes se han usado para obtener cifras de asistencia para el año 1996, teniendo en cuenta que los años académicos no coincide con los años naturales:

COEFICIENTE APLICADO AL NÚMERO DE ESTUDIANTES EN EL AÑO ACADÉMICO 1995/96	COEFICIENTE APLICADO AL NÚMERO DE ESTUDIANTES EN EL AÑO ACADÉMICO 1996/97	PAÍSES PARA LOS QUE SE HA APLICADO EL COEFICIENTE
2/3	1/3	B, DK, D, EL, E, IRL, L, NL, A, FIN y LI
1	0	S y UK
0	1	F, I, P, IS y NO

Introducción General

SECCIÓN 1

DEFINICIÓN DEL ÁMBITO DE ESTE ESTUDIO

Esta monografía presenta un análisis comparativo de los sistemas de ayudas económicas públicas destinadas a los estudiantes de Educación Superior en los Estados Miembros de la Unión Europea y los países de la AELC/EEE (Islandia, Liechtenstein y Noruega). La primera parte de la Introducción General establece el ámbito del estudio, describiendo los centros de Educación Superior en los diferentes países, la organización de las áreas de estudio incluidas en el análisis, las características principales de la población estudiantil y los tipos de ayuda económica analizados.

A. EDUCACIÓN SUPERIOR

A.1. CENTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Al definir lo que se entiende por Educación Superior, se suele hacer referencia a la antigua Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE) categorías 5, 6 y 7 (ver la descripción de los métodos estadísticos). Esta clasificación, utilizada en la elaboración de estadísticas para la comparación entre los distintos países, incluye instituciones de muy diversas clases.

En un grupo de países, estas categorías CINE claramente incluyen dos tipos de centros – universitarios y no universitarios. Los centros no universitarios son los *Korte vidergående uddannelser* y las *KVU-/MVU-institutioner* en Dinamarca, Institutos Tecnológicos en Grecia, los centros de *Formación Profesional de Grado Superior*, así como los que imparten *Enseñanzas Artísticas de Grado Superior* y diversas enseñanzas especializadas¹ en España, las *grandes écoles*, centros especializados e instituciones que imparten cursos breves de Educación Superior en Francia, los Institutos de Tecnología en Irlanda, los *Istituti Superiori per le Industrie Artistiche*, las *Accademia di Belle Arti* y los *Istituti Superiori di Educazione Fisica* en Italia, los HBO en los Países Bajos, las *Fachhochschulen* y *Akademien* en Austria, los *Institutos Politécnicos* en Portugal, los centros *Ammattikorkeakoulu* (AMK) en Finlandia, y los *Sérkólar* en Islandia. Esta división entre centros universitarios y no universitarios no refleja necesariamente el nivel educativo. Las titulaciones expedidas por centros no universitarios en Francia (las *grandes écoles*), Irlanda (en ciertos casos concretos), Austria (las *Fachhochschulen*) y Portugal generalmente permiten a los titulados acceder a estudios de doctorado.

En otro grupo de países, los centros de Educación Superior forman un conjunto en el sentido de que tanto los universitarios como los no universitarios pueden ofrecer las mismas titulaciones. En concreto, esta es la situación en Suecia, el Reino Unido y Noruega.

Finalmente, en un tercer grupo de países, las categorías CINE de Educación Superior incluyen tanto a los centros universitarios (universidades y colegios universitarios) como a otros centros que, según la propia clasificación del país, no forman parte de la 'Educación Superior'. Este es el caso de los centros de educación de adultos (*écoles de promotion sociale*) en Bélgica, de las *Berufsakademien*, *Fachakademien* y *Schulen des Gesundheitswesens* en Alemania y de los centros de Formación Profesional en Finlandia. En estos países, todos los centros pertenecientes a las tres categorías CINE aparecen bajo el epígrafe 'Educación Terciaria'.

Este volumen sobre financiación analiza, en su parte descriptiva y más concretamente en el capítulo sobre becas y préstamos, a todas las instituciones de Educación Superior incluidas en las categorías CINE 5, 6 y 7 en varios países.

¹ Formación militar avanzada, decoración, aviación civil, etc.

Sin embargo, en algunos países no se han incluido ciertos tipos de centros. El cuadro que aparece a continuación muestra los distintos tipos de centros de cada país y señala cuáles han sido incluidas en el presente estudio, es decir:

- Todos los centros de Educación Superior en Dinamarca, Grecia, Francia, Irlanda (con la excepción de los centros privados), Luxemburgo, los Países Bajos, Austria, Portugal, Suecia, el Reino Unido, Islandia, Liechtenstein y Noruega;
- Las universidades en España e Italia;
- Los centros de Educación Superior universitaria y no universitaria en Bélgica (excluyendo la Educación Superior impartida como 'educación de adultos') y en Alemania (excluyendo las *Fachschulen*, *Berufsakademien*, *Fachakademien* y *Schulen des Gesundheitswesens*), así como las universidades y los centros AMK en Finlandia.

GRÁFICO 1: CENTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, INCLUIDOS EN ESTE ESTUDIO, 1997/98

CENTROS INCLUIDOS EN ESTE ESTUDIO		CENTROS NO INCLUIDOS EN ESTE ESTUDIO
UNIÓN EUROPEA		
B fr	<i>Hautes écoles</i> Universidades	Otros centros: cursos incluidos bajo el epígrafe de <i>promotion sociale, classes moyennes</i> (que están, en general, adscritos a la 'educación de adultos')
B nl	<i>Hogescholen</i> Universidades	Otros centros
DK	Universidades y los <i>KVU-/MVU-institutioner</i>	
D	<i>Universitäten, Universitäten-Gesamthochschulen, Technische Hochschulen, Technische Universitäten, Theologische Hochschulen, Pädagogische Hochschulen, Kunst- und Musikhochschulen, Fachhochschulen</i>	<i>Fachschulen, Berufsakademien, Fachakademien, Schulen des Gesundheitswesens</i>
EL	Universidades y TEI	
E	Sector universitario	Sector no universitario
F	Universidades, <i>grandes écoles</i> , primer ciclo de Educación Superior	
IRL	Universidades, Institutos de Tecnología	Centros de Educación Superior privados
I	Universidades	Sector no universitario
L	Ciertos centros de Educación Superior	
NL	Universidades (centros WO) y <i>Hogescholen</i> (centros HBO)	
A	Universidades, <i>Fachhochschulen, Akademien</i>	
P	Universidades e <i>Institutos politécnicos</i>	
FIN	Universidades, centros AMK	Centros de Formación Profesional
S	Universidades y <i>Högskolor</i>	
UK	Universidades y colegios universitarios	
AELC/EEE		
IS	Universidades y <i>Sérkólar</i>	
LI	<i>Fachhochschule, Hochschulinstitute</i>	<i>Forschungsinstitute</i>
NO	Universidades y colegios universitarios, centros superiores estatales y Escuelas de Bellas Artes (<i>Kunsthøgskoler</i>)	

Fuente: Eurydice.

Luxemburgo y Liechtenstein: La mayoría de los alumnos estudia en el extranjero.

Reino Unido: Los alumnos que cursan estudios superiores en Centros de Extensión Educativa también se han incluido en este estudio.

Islandia: Un número considerable de alumnos estudia en el extranjero.

A.2. ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS

En la mayoría de los países, la ayuda financiera se adjudica según distintos criterios, dependiendo de si el estudiante va a acceder a una titulación de primer ciclo (o equivalente), a una titulación de segundo ciclo, a estudios o trabajos de investigación avanzados. Por ello, es necesario indicar la forma en que se organizan las enseñanzas en los diferentes países. Como ilustran los gráficos de la edición de 1997 de **Cifras clave de la educación en la Unión Europea**², existen considerables diferencias entre los distintos países en cuanto a las vías que siguen los alumnos desde el primer curso hasta la obtención de la máxima titulación (doctorado), especialmente en lo relativo al número de títulos intermedios y la duración de estos estudios.

En algunos países, dentro de los cursos universitarios generales, se obtiene la titulación de primer ciclo sólo después de un período de estudio relativamente largo (un mínimo de cuatro años) y con él se accede directamente a los estudios de doctorado. Esto ocurre con la *licence/licentiaat* en Bélgica³, la *Ptychio* en Grecia, el *Diploma di Laurea* en Italia, el *doctorandus* en los Países Bajos, el *Magister* en Austria, y todas las titulaciones en Liechtenstein. En Alemania, los estudiantes que obtienen una titulación (*Magisterprüfung, Diplomprüfung, Staatsprüfung, Lizentiatenprüfung, Fakultätsprüfung y Kirchliche Prüfung*) con la que alcanzan cierto nivel de rendimiento académico en una universidad o centro equivalente, pueden acceder al doctorado. En Portugal, la *Licenciatura* o unos estudios equivalentes permiten el acceso directo al doctorado. Sin embargo, en la mayoría de los casos, los estudiantes completan el *Mestrado* (Master) antes de comenzar los estudios de doctorado. En los institutos politécnicos superiores, los tres años del *Bacharelato* deben completarse con estudios suplementarios, el *Curso de estudos superiores especializados*, con una duración de un año y medio a dos años, antes de comenzar el curso de doctorado.

En otro grupo de países y dentro de los estudios universitarios generales, se obtiene la titulación de primer ciclo después de un mínimo de tres años de estudio. Después, el alumno generalmente obtiene un título de segundo ciclo antes de comenzar los estudios de doctorado. El acceso al doctorado generalmente depende de la obtención de estas dos titulaciones. Este es el caso de Dinamarca (3 + 2 años – *bachelor* y *candidatus*), Irlanda (3 + 1 mínimo – Bachelor y Master) e Islandia (3/4 + 2 – *Bachelor/Kandidatspróf* y *Master*). Francia también puede incluirse en este grupo. Aunque el sistema francés es muy complejo, los cursos generales se basan en la estructura 3 + 1, con la *licence* seguida del *maîtrise*⁴. En estos países los estudios más largos (Medicina, Arquitectura, Ingeniería, etc.) no precisan de una titulación adicional para garantizar el acceso a los estudios de doctorado.

En otro grupo de países existe una diversidad de fórmulas que dependen de los estudios en cuestión. En España, algunos estudios generales (*Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura*) con una duración de cuatro, cinco o seis años, pueden dar paso directamente a los estudios de doctorado. Otros estudios más breves (tres años) suponen la obtención de una titulación de primer ciclo (*Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico*) que, complementados por una titulación que requiere dos años más (*Licenciado, Ingeniero o Arquitecto*), puede dar paso a los estudios de doctorado. Los estudios universitarios en Finlandia suelen adoptar la estructura 3 + 2, aunque con alguna variación, dependiendo de la carrera de que se trate. Sin embargo, debe destacarse que los estudiantes suelen renunciar a la obtención del título (de primer ciclo) de *kandidaatti*, que requiere tres años de estudio, y prefieren optar directamente al título de *maisteri*, para el que se requieren cinco años de estudio. En Noruega, en la mayoría de las áreas, los estudios de doctorado suceden a los programas de estudios organizados según el sistema de 4 + 2 o 3 ½ + 1 ½ años, mientras que en ciertas áreas, una titulación obtenida tras 5 ó 6 años de estudio permite el acceso directo al doctorado.

En Suecia, el título (de primer ciclo) de *Kandidat*, que se obtiene después de tres años, permite el acceso a los cursos de doctorado, de cuatro años de duración, o a los estudios para la obtención del *Licentiat*, de dos años de duración. Sin embargo, cada vez es más frecuente que los estudiantes comiencen el doctorado o los estudios de *Licentiat* tras obtener el título de *Magister*, para el que se

² Para más información, ver el Gráfico F1 (p. 80) del estudio *Cifras clave de la educación en la Unión Europea, 1997*, Comisión Europea, Luxemburgo, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 1998.

³ **Bélgica:** La *candidature/kandidatuur* no ha sido incluida, ya que es una titulación intermedia que marca el final de una etapa y no una titulación final.

⁴ **Francia:** No se ha incluido el DEUG. Está más próximo al final de una etapa que a una titulación final. De modo similar, el DEA – como titulación intermedia que es – no se ha tenido en cuenta ya que es, básicamente, una preparación para el doctorado. En la actualidad se está debatiendo la estructura de las carreras universitarias, con vistas a su simplificación y acercamiento a un modelo europeo más homogéneo.

independientes de sus familias o, por el contrario, dependientes. El sistema de ayudas financieras destinadas a los estudiantes se ve afectado por la aplicación de cualquiera de estos dos principios.

Es más, los índices de participación en Educación Superior varían de país a país, así como la estructura de edad de la población estudiantil afectada.

B.1. ÍNDICES DE PARTICIPACIÓN

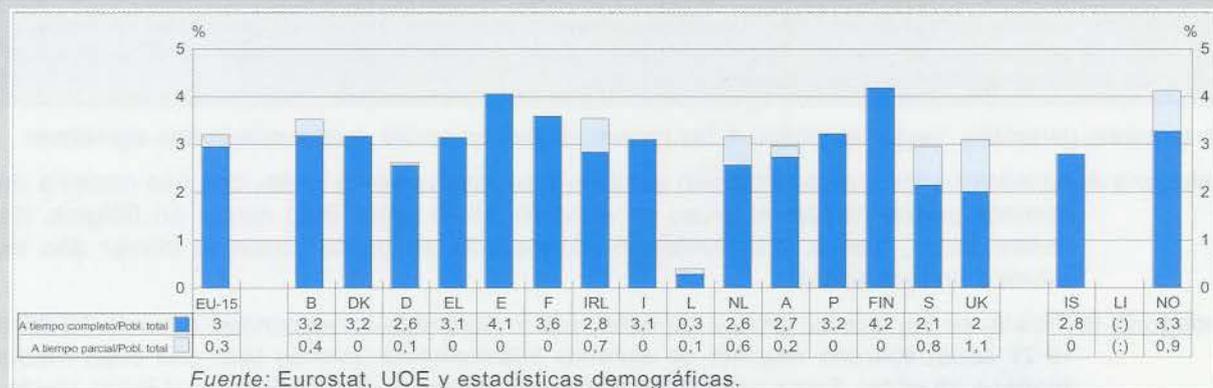
El indicador que aparece en el Gráfico 3 muestra la proporción de alumnos de Educación Superior en relación con la población total de cada país, adjudicando valores tanto a los alumnos a tiempo completo como a tiempo parcial. La mayoría de los países establece diferencias entre estas dos categorías.

Conviene precisar que el indicador estadístico se calcula a partir de los datos que incluyen a todos los alumnos de las categorías CINE 5, 6 y 7 y que, en algunos países, estas categorías incluyen centros del sector terciario fuera de la Educación Superior que no se analizan en el presente estudio (ver A.1).

A la vista del gráfico, se aprecian claramente las diferencias entre los países europeos. En España, Finlandia y Noruega, los índices de participación son superiores al 4%, mientras que en Alemania, Austria, Suecia e Islandia son inferiores al 3%. Varios países muestran una significativa proporción de estudiantes a tiempo parcial: Irlanda, los Países Bajos, Suecia, el Reino Unido y Noruega. Como norma general (Suecia y Noruega son las excepciones), la ayuda financiera sólo se concede a los estudiantes a tiempo completo, lo que explica por qué el presente estudio trata, sobre todo, de estos últimos.

Las cifras sólo incluyen a los alumnos que cursan estudios en su país, lo que explica los índices tan bajos en Luxemburgo y Liechtenstein, donde la mayoría de los alumnos estudia en el extranjero. Lo mismo ocurre en Islandia, donde la proporción de estudiantes en el extranjero afecta a los índices de participación.

GRÁFICO 3: ÍNDICES DE PARTICIPACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR CON RELACIÓN A LA POBLACIÓN TOTAL, 1995/96



Alemania y Austria: No existe el concepto de estudiante a tiempo parcial en Educación Superior. Las cifras de alumnos a tiempo parcial que aparecen en el gráfico corresponden a alumnos matriculados en el sector terciario, fuera del ámbito de la Educación Superior.

Francia, Italia y Portugal: No existe el concepto de estudiante a tiempo parcial en Educación Superior.

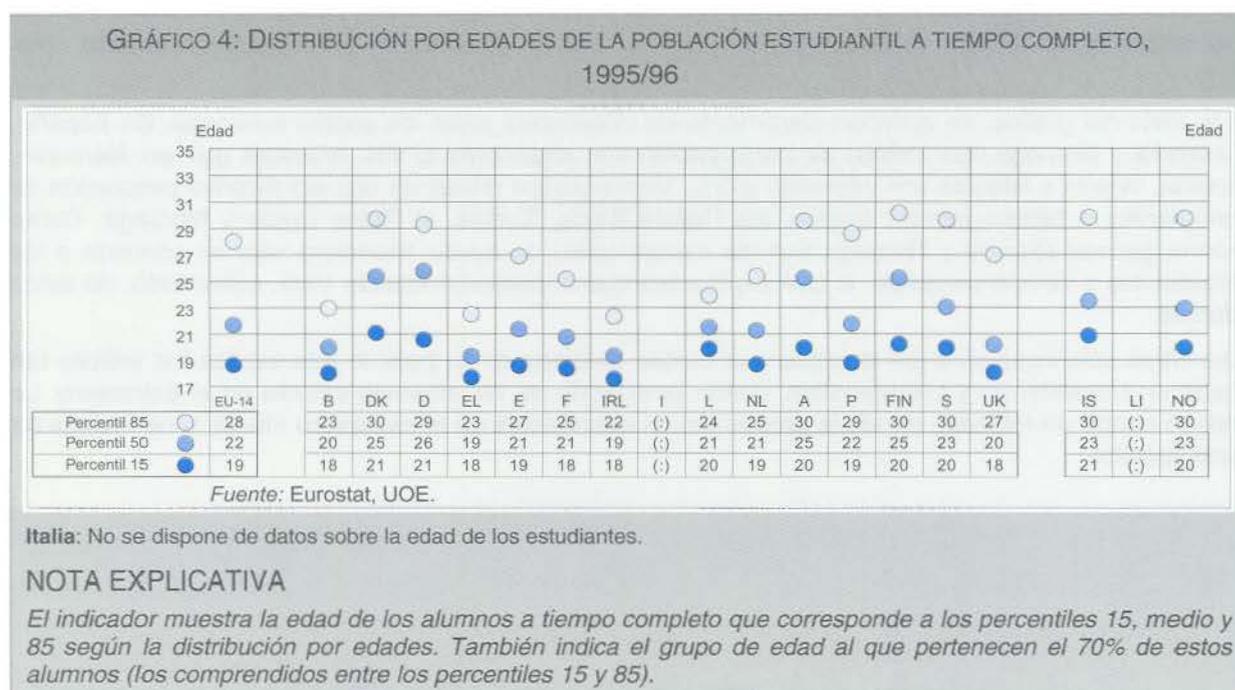
Liechtenstein: Cifras nacionales: 1,29%. Fuentes: *Rechenschaftsbericht 95* y *Internationale Hochschulvereinbarungen 94*.

NOTA EXPLICATIVA

Los gráficos representan a los alumnos de Educación Superior incluidos en los niveles CINE 5, 6 y 7 cuando se recopilaban los datos. Los porcentajes se obtienen dividiendo el número de alumnos matriculados en Educación Superior (terciaria) entre el número total de habitantes del país.

B.2. DISTRIBUCIÓN POR EDADES DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL A TIEMPO COMPLETO

En un estudio sobre ayudas económicas para estudiantes, la edad constituye un aspecto fundamental. Las necesidades de los alumnos de 20 años son distintas a los de 30, de modo que conviene tener en cuenta las diferencias entre los países con una mayoría de estudiantes relativamente jóvenes y otros en los que el alumnado es de más edad. Es más, la concesión de ayudas suele estar condicionada por la edad. El gráfico 4 permite identificar el grupo de edad al que pertenece la mayoría de los estudiantes de cada país. Muestra la edad correspondiente a los percentiles 15, 50 (medio) y 85 de la distribución de los alumnos según su edad. Se ha optado por los percentiles 15 y 85 ya que abarcan el 70% de la población estudiantil.



En términos generales, según el gráfico 4, los países se dividen en las cuatro categorías siguientes:

Categoría A. Aquéllos en los que la población estudiantil es relativamente joven, con una mayoría de alumnos pertenecientes al grupo de edad de 18-23 años. Esto ocurre en Bélgica, los Países Bajos, Irlanda y Luxemburgo (donde sólo se puede cursar el primer año de estudios universitarios).

Categoría B. Países en los que los grupos de edad más importantes corresponden a los de 19-25 ó 19-27 años, con una mayoría de alumnos relativamente jóvenes (con una edad media inferior a 22 años). Estos países son España, Francia, los Países Bajos y el Reino Unido.

Categoría C. Países cuya distribución por edades es más amplia, situándose entre los grupos de 19 ó 20 y 29 ó 30 años, pero cuyos estudiantes son todavía relativamente jóvenes (con un promedio de edad inferior a los 23 años). A este grupo pertenecen Portugal, Suecia, Islandia y Noruega.

Categoría D. Incluye a los países con una distribución más amplia, concentrándose entre los 20 y 30 años, y en los que los alumnos tienen más edad (con una edad media superior a los 25 años). Así ocurre en Dinamarca, Alemania, Austria y Finlandia.

Estas variaciones en la distribución por edades ayudan a explicar por qué la independencia económica de los estudiantes es más significativa en unos países que en otros, como se verá en su momento.

B.3. ÍNDICES DE PARTICIPACIÓN CON RESPECTO AL GRUPO DE EDAD REPRESENTATIVO DE CADA PAÍS

El índice de participación representado como un porcentaje de la población total, tal y como aparece en el gráfico 3, proporciona una información básica. Sin embargo, las variaciones demográficas en los grupos de edad no relacionados con la Educación Superior pueden afectar a la comparación. Por ello, conviene precisar esta información para poder analizar los índices de participación de un grupo de edad determinado. La elección de un mismo grupo de edad en todos los países presenta serios problemas, ya que en los países en los que la distribución por edad abarca una banda muy amplia, el límite superior excluye del cálculo a parte de la población estudiantil, mientras que en otros países todos los estudiantes quedan incluidos y por tanto distorsionan la comparación. Es más, en los países en los que la distribución por edades se concentra en una banda de cuatro a cinco años, es inútil calcular los índices de participación para una banda más amplia. Por este motivo, el indicador del gráfico 5 muestra los índices de participación de alumnos a tiempo completo de un grupo de edad que, en cada país, comprende al 70% de la población. Más concretamente, los límites de este grupo de edad corresponden a los percentiles 15 y 85, y por ello varían de un país a otro para poder tener en cuenta, en la medida de lo posible, las características de la población estudiantil de cada uno.

El gráfico 5 ilustra el porcentaje de estudiantes respecto de la población total del grupo de edad más representativo de cada país. Se han utilizado colores para hacer referencia a las categorías del gráfico 4 y para poder comparar los índices de participación de los países con una distribución por edades similar.

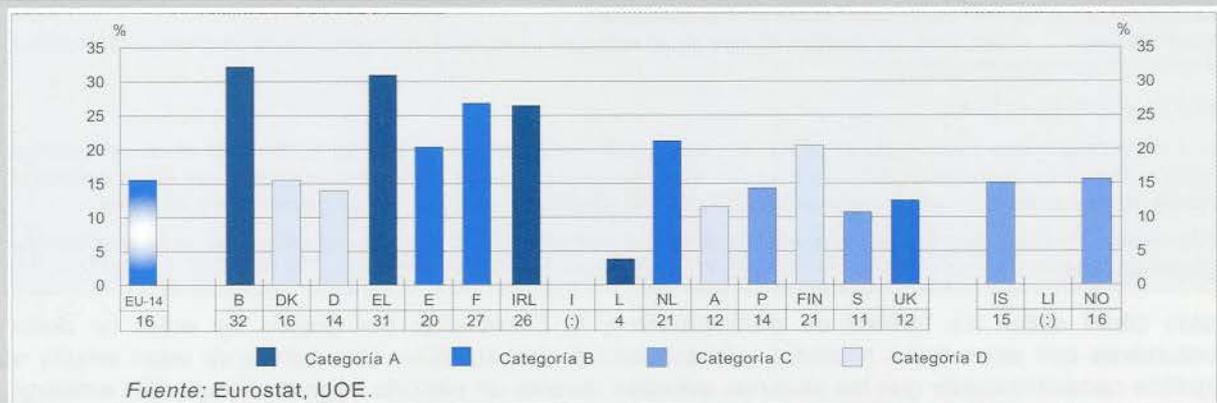
En el primer grupo de países (Categoría A), los índices de participación son más elevados en Bélgica y los Países Bajos que en Irlanda.

En el segundo grupo (Categoría B), los índices de participación en España, Francia y los Países Bajos son superiores a los del Reino Unido.

En el tercer grupo (Categoría C), los índices de participación son prácticamente idénticos.

En el cuarto grupo (Categoría D), los índices de participación son elevados en Finlandia, medios en Dinamarca y relativamente bajos en Alemania y Austria.

GRÁFICO 5: ÍNDICES DE PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES A TIEMPO COMPLETO EN EL GRUPO DE EDAD REPRESENTATIVO DE CADA PAÍS, 1995/96



Italia: No se dispone de datos sobre la edad de los estudiantes.

Luxemburgo: La mayoría de los alumnos estudia en el extranjero.

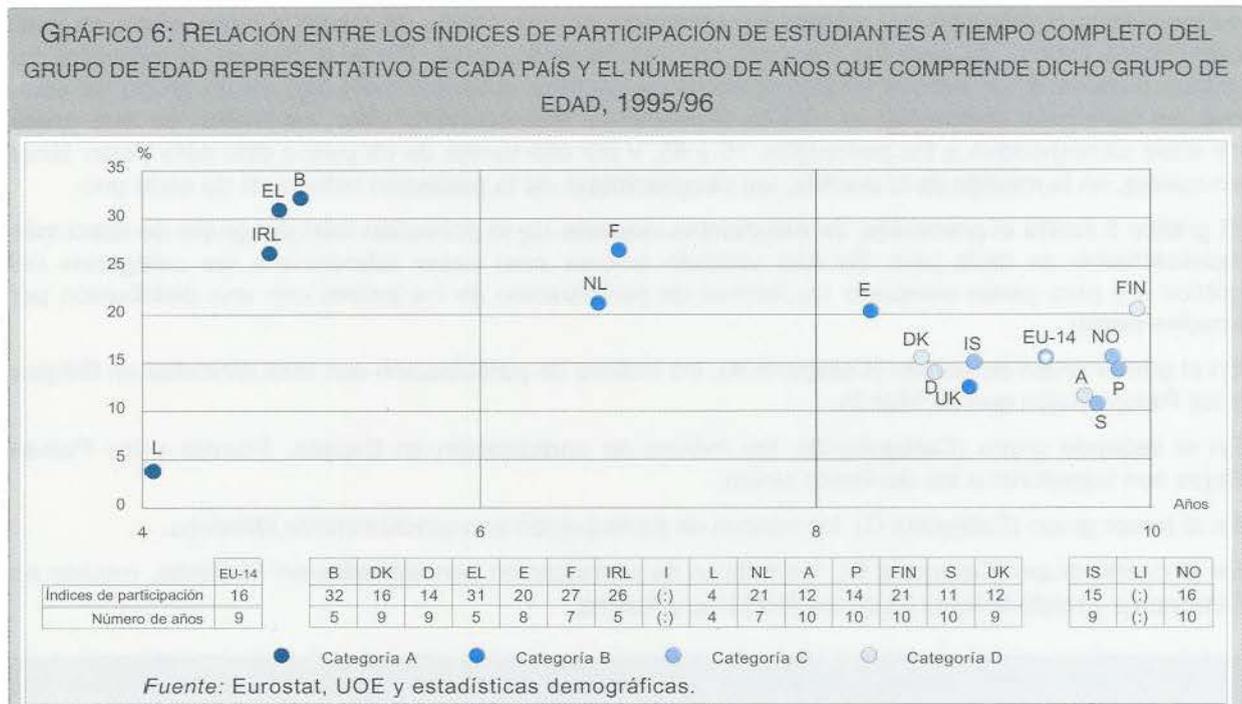
Liechtenstein: La mayoría de los alumnos estudia en el extranjero. Las cifras nacionales de los alumnos comprendidos entre los 17 y los 28 años de edad: 6,6%.

NOTA EXPLICATIVA

Los porcentajes se obtienen dividiendo el número de estudiantes a tiempo completo en el grupo de edad representativo de cada país según el gráfico 4 (entre los percentiles 15 y 85) entre el número total de jóvenes pertenecientes al mismo grupo de edad. Las categorías A, B, C y D hacen referencia a los grupos de países descritos en el texto que acompaña al gráfico 4.

B.4. RELACIÓN ENTRE LOS ÍNDICES DE PARTICIPACIÓN Y EL NÚMERO DE AÑOS COMPENDIDOS EN EL GRUPO DE EDAD REPRESENTATIVO DE CADA PAÍS

El gráfico 6 confirma lo que ya se sugería en el gráfico 5: cuanto mayor es el número de años que abarca el grupo de edad representativo de cada país, menor es el índice de participación. Al leer el presente estudio, deben tenerse en cuenta las diferentes tendencias de cada país, junto con el grado de contraste entre países como Bélgica y Grecia, donde los centros de Educación Superior acogen a un porcentaje importante (cerca del 30%) de los jóvenes comprendidos en una banda de edad muy reducida, mientras que en otros países como Alemania o Austria acogen a un porcentaje menor (un 15%) de jóvenes en una banda de edad dos veces más amplia.



Italia: No se dispone de datos sobre la edad de los estudiantes.
Luxemburgo: La mayoría de los alumnos estudia en el extranjero.
Liechtenstein: La mayoría de los alumnos estudia en el extranjero. Las cifras nacionales de los alumnos comprendidos entre los 17 y 28 años de edad: 6,6%.

NOTA EXPLICATIVA

Los porcentajes que aparecen en el eje de ordenadas se obtienen dividiendo el número de estudiantes a tiempo completo pertenecientes al grupo de edad representativo de cada país que aparece en el gráfico 4 (entre los percentiles 15 y 85) entre el número total de jóvenes pertenecientes al mismo grupo de edad.
 El número de años que figura en el eje de abscisas corresponde al número de años que abarca el mismo grupo de edad.

Estas cifras sobre los índices de participación y la distribución por grupos de edad no deben confundirse con otros datos relativos a la duración de los estudios. Una banda de edad amplia no significa necesariamente que los alumnos estudian durante un período largo de tiempo. Sin embargo, este es el caso de varios países en los que la duración de los estudios constituye un problema y, por consiguiente, intentan limitar el período de tiempo que necesitan los alumnos para completar sus estudios, como se explicará en la Parte II, capítulo 2.

C. TIPOS DE AYUDAS FINANCIERAS PARA ESTUDIANTES

En el presente debate, sólo se consideran las ayudas que provienen del sector público. Éstas incluyen todas las formas de ayuda que las administraciones conceden a los estudiantes de Educación Superior o a los responsables de su manutención, con el fin de aliviar total o parcialmente la carga que suponen los estudios de este nivel.

Se analizan cuatro clases de ayudas públicas: ayudas en metálico o en especie, ayuda específica o no específica, ayuda a la familia o al estudiante y la ayuda directa o indirecta. Estas ayudas no son excluyentes entre sí.

La ayuda puede ser **en metálico** o **en especie**. La ayuda en metálico supone una transferencia de fondos o una exención de pagos a los estudiantes, o a los que son responsables de ellos; la ayuda en especie supone la prestación de bienes o servicios. La obtención de una beca o del permiso para pagar una cantidad reducida de tasas de registro y/o tasas de matriculación son dos ejemplos de ayuda en metálico. La concesión de alojamiento o transporte gratuito, por ejemplo, es ayuda en especie.

También se puede distinguir entre la ayuda **específica** y **no específica**.

La ayuda específica está directa y obligatoriamente vinculada al consumo de bienes o servicios – por ejemplo, gastos de comedor cuyo importe es inferior al precio de mercado, alojamiento subvencionado o reducción del precio del transporte público. La concesión de ayuda no específica no está ligada a su uso concreto – por ejemplo, el dinero que recibe un estudiante por medio de una beca puede ser empleado de cualquier forma.

Finalmente, se establece la diferencia entre la ayuda **individual al estudiante** y a su **familia**. La ayuda individual es aquella de la que se beneficia personalmente el estudiante, ya sea al recibir una suma de dinero (ayuda en metálico) o al acceder a bienes o servicios de forma gratuita o a precios inferiores al precio de mercado (ayuda en especie). Las ayudas familiares consisten en ayuda a terceros (normalmente los padres del estudiante) ya que el estudiante se considera dependiente de ellos. Consiste, sobre todo, en subsidios familiares o desgravaciones fiscales.

Una distinción adicional entre la **ayuda directa** e **indirecta** suele aparecer en los textos pero parece que no existe un acuerdo sobre su definición. En la mayoría de los casos, esta distinción se refiere, al menos de forma implícita, a las intenciones políticas de quienes la emplearon. De acuerdo con este espíritu, una beca, por ejemplo, suele considerarse una forma directa de ayuda porque su primer objetivo es animar a los estudiantes a que prosigan su educación. Los subsidios familiares, por otro lado, se entienden como una forma indirecta de ayuda puesto que no van destinados a este fin, y el hecho de que el estudiante continúe sus estudios se considera un efecto secundario.

A menudo surge la confusión al utilizar estos términos para designar los diferentes tipos de ayuda en los distintos países. Para mayor claridad, no se utilizarán en este estudio.

Estas distinciones revelan hasta qué punto las ayudas económicas para estudiantes pueden presentar diversas facetas. En el presente estudio, las becas individuales en metálico, los subsidios familiares en metálico y la ayuda específica aparecerán en este orden.

Esta monografía también se ocupa de la ayuda concedida a estudiantes que estudian en su propio país, a estudiantes que estudian en el extranjero y a estudiantes extranjeros. Cada una de estas formas de ayuda se define a continuación.

C.1. AYUDAS INDIVIDUALES EN METÁLICO PARA ESTUDIANTES

Reducción o exención de tasas de registro y/o de matriculación

Por 'tasa de registro' se entiende cualquier pago realizado por los estudiantes a un centro de Educación Superior para sufragar los gastos correspondientes a su inscripción y, a veces, a la expedición de certificados o seguro escolar. Las 'tasas de matriculación' se entienden como cualquier pago efectuado por los estudiantes a un centro de Educación Superior para cubrir parte del coste de la enseñanza.

En los países en los que no se pagan tasas de registro, esta forma de acceso gratuito puede considerarse como una forma de ayuda en sí misma. En los países en los que se pagan tasas de este tipo, la ayuda puede consistir en una reducción de la cantidad a pagar o la exención total.

En la Parte I, capítulo 1 sobre tasas de registro y/o matriculación se puede encontrar una referencia a los pagos que realizan los estudiantes a otros organismos (por ejemplo, a las asociaciones de estudiantes), aunque no están sujetos a exenciones.

Becas de estudio

Se entiende como 'becas de estudio' cualquier pago en metálico, que normalmente no hay que devolver, que recibe un estudiante y cuyo fin primordial es permitirle el acceso a la Educación Superior. Las becas no son específicas, por lo que los estudiantes pueden emplearlas en la forma en que deseen. Se estudian en detalle en la Parte I, capítulo 2. Las ayudas destinadas a sufragar necesidades concretas – alojamiento, por ejemplo – se analizan en la Parte I, capítulo 4 sobre ayudas específicas.

Préstamos para estudiantes

Los 'préstamos para estudiantes' constituyen un tipo de ayuda distinto a las becas ya que deben ser devueltos. Se analizan en la Parte I, capítulo 2.

C.2. AYUDA FAMILIARES EN METÁLICO

Se refiere a las ayudas destinadas a familias con hijos dependientes y no a estudiantes que tienen hijos a su cargo. A diferencia de las becas y préstamos, estas ayudas en metálico suelen ofrecerse a las familias con hijos más jóvenes en Educación Primaria y Secundaria. Sin embargo, como se verá en la Parte I, capítulo 3 dedicado a este asunto, ciertos países permiten que las familias con estudiantes en Educación Superior puedan continuar recibiendo estas ayudas.

Subsidios familiares

La expresión 'subsidios familiares' se entiende como cualquier transferencia de dinero público a la persona a cuyo cargo está el estudiante y cuyo fin es mitigar los gastos que se derivan de su educación.

Desgravaciones fiscales por hijos dependientes

Se entiende por 'desgravaciones fiscales por hijos dependientes' cualquier disposición dentro de la normativa fiscal nacional que estipule que los contribuyentes con uno o más hijos a su cargo deban pagar menos impuestos que los que no los tienen, dando por sentado que los otros parámetros son idénticos.

C.3. AYUDAS ESPECÍFICAS

Las 'ayudas específicas' consisten en cualquier otra prestación social por servicios concretos tales como alojamiento, gastos de comedor, transporte y atención sanitaria. Pueden consistir en subsidios estatales a los que prestan los servicios, de forma que puedan ofrecer a los estudiantes precios reducidos, o bien en ayudas que reciben los estudiantes y que deben emplear en abonar estos servicios (como es el caso del alojamiento o los bonos de comedor). Esta clase de ayudas se analiza en la Parte I, capítulo 4.

C.4. OTRAS FORMAS DE AYUDA

Estudiantes en el extranjero

Se trata de las ayudas concedidas para cursar estudios en el extranjero, incluyendo no sólo la posibilidad de transferir becas y préstamos a otro país, sino también ayudas específicas que permitan a los estudiantes cursar estudios en otro país. Este tipo de ayudas constituye el tema a tratar en la Parte I, capítulo 5.

Estudiantes extranjeros

Este apartado incluye las ayudas concedidas a estudiantes extranjeros, es decir, estudiantes que no tienen la nacionalidad del país en el que estudian. Esta definición abarca tanto a los estudiantes residentes en un país debido a la inmigración de sus padres como a los estudiantes no residentes. Las ayudas de este tipo se analizan en la Parte I, capítulo 6.

SECCIÓN 2

ELEMENTOS CONTEXTUALES

A. FINANCIACIÓN DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En la presente monografía sobre las ayudas económicas para estudiantes de Educación Superior, debe tenerse en cuenta el volumen de la contribución del sector público a la Educación Superior ya que, de manera indirecta, constituye una forma de ayuda a los estudiantes. Cuanto mayor sea la aportación estatal, menor será la repercusión de los gastos en los centros y en las familias.

El objetivo de esta sección no es proporcionar información detallada sobre la financiación de los centros de Educación Superior sino presentar un esbozo de los modelos de financiación existentes en la Unión Europea y países de la AELC/EEE.

El gráfico 7 muestra los principales modelos de financiación de la Educación Superior. Se distinguen claramente tres grupos de países. En el primer grupo, los centros, ya sean públicos o privados, son totalmente financiados por las administraciones del sector público, de las que dependen. No perciben tasas de registro o de matriculación. Así ocurre en Dinamarca, Grecia, Luxemburgo, Austria, Finlandia y Suecia. En Noruega la situación es similar a la de los países mencionados, pero con la diferencia de que algunos de sus centros privados (minoritarios dentro del sistema) reciben grandes subvenciones estatales y pueden cobrar tasas de matriculación muy reducidas, mientras que otros reciben escasas subvenciones públicas y cobran unas tasas de matriculación muy elevadas.

En el segundo grupo, todos los centros actúan bajo las mismas condiciones, por una parte recibiendo un subsidio del gobierno y, por la otra, recibiendo subvenciones privadas, especialmente en forma de tasas de registro o de matriculación. Así ocurre en el Reino Unido, donde los centros de Educación Superior reciben una sustanciosa aportación económica privada, de la que sólo una parte proviene de las tasas de matriculación¹. Lo mismo ocurre en Bélgica y los Países Bajos, donde las tasas son similares en los centros subvencionados públicos y privados.

El tercer grupo incluye a Alemania, España, Francia, Irlanda, Italia, Portugal, Islandia y Liechtenstein. En Francia y en Islandia, los centros públicos cobran unas tasas de registro relativamente bajas. Los centros privados, por otra parte, cobran unas tasas de registro mucho más elevadas a pesar de que reciben subvenciones del gobierno. En España y Portugal, los centros privados no reciben ninguna subvención estatal directa, pero sí indirectamente, en cierto modo, en forma de becas concedidas a estudiantes para sufragar el coste de las tasas de matriculación. En Irlanda, los centros privados cobran las mismas tasas de matriculación que los públicos, pero en el caso de estos últimos, el gobierno paga las tasas correspondientes a los alumnos que cursan estudios encaminados a la obtención de un título de primer ciclo. En Italia, la autonomía económica de los centros ha dado lugar a un aumento considerable de las tasas de matriculación en los centros públicos. Sin embargo, la contribución de los estudiantes al presupuesto de las universidades públicas no puede exceder del 20% de la financiación que aporta el Estado. Los centros privados subvencionados por el Estado reciben una cantidad menor que los centros públicos y tienen libertad para fijar el importe de las tasas sin que exista un límite máximo. En Liechtenstein hay tres centros que ofrecen Educación Superior, uno de los cuales está totalmente financiado por fondos privados.

Esta monografía sobre la ayuda financiera a los estudiantes contempla, en la medida de lo posible, todos los centros de Educación Superior (con la excepción de centros totalmente privados), cualquiera que sea su fuente de financiación.

¹ Hasta 1998/99, las administraciones correspondientes abonaban a los centros el importe total de las tasas de matriculación de la mayoría de los estudiantes. A partir de 1998/99, los estudiantes contribuyen al pago de estas tasas según sus medios económicos.

GRÁFICO 7: PRINCIPALES MODELOS DE FINANCIACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, 1997/98

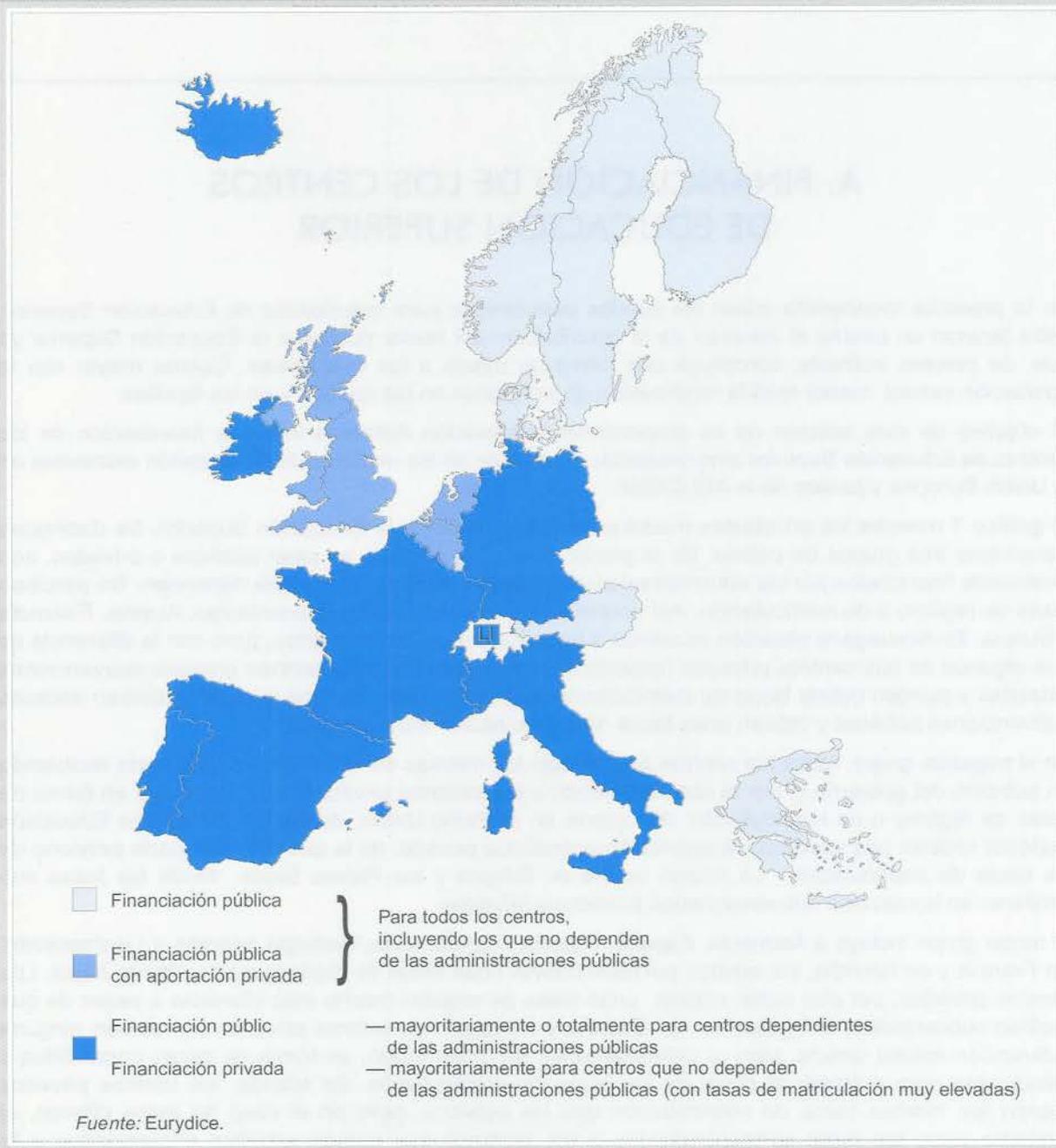


GRÁFICO 8: FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, 1997/98

TIPO DE CENTRO	SUBVENCIÓN ESTATAL	FONDOS PARA LA INVESTIGACIÓN	TASAS DE REGISTRO Y MATRICULACIÓN	OTRAS
UNIÓN EUROPEA				
B	Presupuesto de las Comunidades	Convenios para la investigación	Tasas de registro, de matriculación	Cursos de formación permanente
DK	Presupuesto del gobierno			
D	Presupuestos de los Länder y de los gobiernos federales	Presupuestos de los Länder Convenios para la investigación		
EL	Presupuesto del gobierno			
	Universidades públicas	Contratos de investigación	Tasas de registro, de matriculación	Subsidios, donaciones, trabajos encargados por organismos públicos o privados, rendimientos de capital, actividades financieras.

GRÁFICO 8: FUENTES DE FINANCIACIÓN
DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, 1997/98

	TIPO DE CENTRO	SUBVENCIÓN ESTATAL	FONDOS PARA LA INVESTIGACIÓN	TASAS DE REGISTRO Y MATRICULACIÓN	OTRAS
	Universidades privadas			Tasas de matriculación	Propietarios, servicios académicos, patrocinadores privados, donaciones, fundaciones, etc.
F	Sector público	Presupuesto del gobierno y de las administraciones locales (regionales)	Contratos de investigación	Tasas de registro	Cursos de formación permanente, impuesto de aprendizaje
	Sector privado	Presupuesto del gobierno		Tasas de matriculación	Impuesto de aprendizaje
IRL	Centros públicos	Presupuesto del gobierno	Contratos de investigación	Tasas de registro, de matriculación	Donaciones, patrocinadores privados, fundaciones
	Centros privadas			Tasas de matriculación	
I	Universidades	Presupuesto del gobierno	Convenios para la investigación	Tasas de registro, de matriculación (hasta el 20% de la subvención pública)	Cursos de formación permanente, formación profesional, cursos de estudios avanzados
L		Presupuesto del gobierno			
NL		Presupuesto del gobierno	Contratos de investigación	Tasas de matriculación	
A	Universidades y facultades de Bellas Artes (<i>Kunsthochschulen</i>)	Presupuesto federal			
	<i>Fachhochschulen</i>	Presupuesto federal			Patrocinadores privados
	Centro Universitario para estudios de postgrado	Contribución federal	Ayuda a los programas de investigación	Tasas de matriculación	Rendimientos por actividades o servicios académicos, donaciones
P	Centros públicos	Presupuesto del gobierno	Fondos públicos para la investigación	Tasas de registro y matriculación	Rendimientos por actividades o servicios académicos; fondos europeos.
	Centros privados		Fondos públicos para la investigación	Tasas de registro y matriculación	
FIN	Universidades	Presupuesto del gobierno	Presupuesto del gobierno		
	Centros AMK	Presupuesto del gobierno y contribución de la administración municipal			
S	Universidades	Presupuesto del gobierno	Presupuesto del gobierno: 40%		
	Escuelas universitarias	Presupuesto del gobierno			
UK	Todos los centros de Educación Superior	Presupuesto del gobierno a través de los Consejos de Financiación y el Departamento de Educación de Irlanda del Norte.	<i>Research Councils</i>	Tasas de matriculación abonadas por estudiantes extracomunitarios, postgraduados (excepto en Escocia) y estudiantes a tiempo parcial	Becas de organizaciones benéficas, patrocinio de trabajos de investigación, asesoría, ingresos por servicios de alojamiento y comedor y otras actividades que generan ingresos
AELC/EEE					
IS	Centros públicos	Presupuesto del gobierno		Tasas de registro	
	Centros privados	Presupuesto del gobierno		Tasas de matriculación	
LI	<i>Fachhochschule Liechtenstein</i>	Contribución del gobierno	Investigación aplicada y desarrollo	Tasas de matriculación	Cursos de formación permanente, donaciones, etc.
	IAP		Investigación (financiación de proyectos)	Tasas de matriculación	Donaciones
NO	Centros públicos	Presupuesto del gobierno			
	Centros privados	Presupuesto del gobierno		Tasas de matriculación sólo en algunos centros	

Fuente: Eurydice.

España y Portugal: Los centros privados no reciben ayuda estatal directa, pero sí indirecta a través de las becas concedidas a los estudiantes para el pago de las tasas de matriculación.

Francia: El impuesto sobre el aprendizaje es un impuesto sobre el salario que las empresas pagan directamente a los centros de Educación Superior de su elección.

Reino Unido: A partir de 1998/99, todos los nuevos estudiantes a tiempo completo deben abonar una cantidad para sufragar las tasas de matriculación según sus recursos económicos. La única excepción son los estudiantes escoceses que cursan carreras de cuatro años en Escocia, que no pagarán tasas en el último curso, y algunos estudiantes escoceses a tiempo parcial con ingresos muy escasos y que son exonerados del pago de tasas por los centros escoceses de Educación Superior correspondientes. Además, la SAAS abona las tasas de matriculación, hasta una determinada cantidad máxima, de los estudiantes que prosiguen sus estudios después de obtener un título de primer ciclo. Cuando las tasas de matriculación son superiores a la cantidad abonada por la SAAS, el estudiante abona la diferencia.

B. ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Desde el punto de vista presupuestario, las ayudas económicas a los estudiantes tienen una relación directa con el número de estudiantes. Cuanto mayor es el número de estudiantes, mayor es la cantidad necesaria para garantizar el mismo nivel medio de ayuda. Por ello interesa analizar cómo los países regulan este crecimiento de la población estudiantil y comparar la calidad de la ayuda destinada a los estudiantes con los mecanismos de regulación. Para ello, es importante conocer qué sistemas se han adoptado en los países para limitar el número de plazas disponibles.

El acceso a la Educación Superior puede estar sujeto a condiciones de varios tipos. Todos los candidatos generalmente necesitan estar en posesión de, al menos, un título de Educación Secundaria superior o equivalente. Sin embargo, existen otras condiciones específicas, además de esta norma general (para mayor detalle, ver el gráfico 9).

- Puede existir un *numerus clausus* establecido para todo el ámbito nacional. En tales casos, el gobierno fija el número de plazas disponibles. El *numerus clausus* puede afectar a cierto tipo de estudios o a todos ellos.
- Los centros pueden limitar el número de admisiones a la luz del número de plazas disponibles en uno o todas las carreras. La financiación de los centros puede ser un factor determinante: si los centros se financian en gran parte según el presupuesto del año anterior y en menor medida según el número de estudiantes, el número de plazas disponibles sufrirá pocos cambios de un año a otro. Por otro lado, si los centros se financian según el número de alumnos del año en curso, pueden acoger a un mayor número, siempre dentro de los límites máximos autorizados por las administraciones.
- Además, independientemente del número de plazas disponibles, los centros pueden optar por la selección de los alumnos según su capacidad. Este es el caso concreto de algunas carreras artísticas, técnicas o médicas.
- Finalmente, en ciertos centros la admisión puede ser totalmente libre y se acepta a todos los candidatos siempre que posean un título de Educación Secundaria superior o equivalente.

GRÁFICO 9: REQUISITOS DE ADMISIÓN A LA EDUCACIÓN SUPERIOR,
1997/98

	LIMITACIÓN DEL NÚMERO DE PLAZAS EN EL ÁMBITO NACIONAL/ REGIONAL	LIMITACIÓN IMPUESTA POR LOS CENTROS DEPENDIENDO DE SU CAPACIDAD	SELECCIÓN BASADA EN LA APTITUD	ADMISIÓN SIN RESTRICCIONES
UNIÓN EUROPEA				
B fr			Ingeniería civil (Selección: examen fijado por la institución)	La mayoría de las carreras
B nl			Algunas carreras: Ingeniería Civil, Arquitectura y, desde 1997, Odontología, Medicina, Ciencias Náuticas y algunas enseñanzas artísticas (selección: examen fijado por la institución o el gobierno)	La mayoría de las carreras
DK	Medicina y Ciencias de la Educación	La mayoría de las carreras (selección: por el centro; requisitos específicos relacionados con los conocimientos previos y, si el número de solicitantes excede al número de plazas, selección basada en las calificaciones escolares y experiencia laboral)	Periodismo, Periodismo Gráfico, Cinematografía, Música.	
D	Generalmente no hay <i>numerus clausus</i> , sino un sistema de selección suprarregional en algunas disciplinas (como Medicina) basado en un acuerdo interestatal suscrito por los <i>Länder</i> (selección: nota media del <i>Abitur</i> , el período de espera entre el <i>Abitur</i> y la solicitud y criterios de índole social)	Casi todas las <i>Fachhochschulen</i> (selección: por el centro, generalmente basada en la nota media del <i>Abitur</i> , y el período de espera entre el <i>Abitur</i> y la solicitud) En las carreras en las que existe una limitación en el ámbito federal, las mismas universidades pueden conceder alrededor del 20% de las plazas. (selección: basada en la aptitud, motivación o condiciones específicas)	Enseñanzas artísticas y deportivas (selección: examen de aptitud)	La mayoría de las carreras universitarias
EL	Todas las carreras (selección: examen nacional)			

GRÁFICO 9: REQUISITOS DE ADMISIÓN A LA EDUCACIÓN SUPERIOR,
1997/98

	LIMITACIÓN DEL NÚMERO DE PLAZAS EN EL ÁMBITO NACIONAL/ REGIONAL	LIMITACIÓN IMPUESTA POR LOS CENTROS DEPENDIENDO DE SU CAPACIDAD	SELECCIÓN BASADA EN LA APTITUD	ADMISIÓN SIN RESTRICCIONES
UNIÓN EUROPEA				
E		Todas las carreras (selección: examen nacional)	Algunas enseñanzas artísticas, de Traducción e Interpretación y de Educación Física (selección: examen de aptitud además del examen nacional)	
F	Medicina, estudios paramédicos (selección: oposición organizada por cada centro)	Aplicable a algunas carreras en ciertos centros (selección: prioridad a los alumnos residentes en la <i>académie</i> , con un <i>numerus clausus</i> para el resto).	Ciertas carreras (IUT, CPGE, etc.) (selección: por el centro, basada en el expediente académico y entrevistas)	Carreras universitarias generales
IRL	Medicina y Ciencias de la Educación (<i>numerus clausus</i> además de la selección basada en la capacidad del centro)	Todas las carreras (selección: por el centro, basada en las calificaciones reflejadas en el título de Educación Secundaria superior)		
I	Carreras de Medicina y Cirugía, Odontología, Veterinaria y Arquitectura. Todos los <i>Diploma</i> (D.U.) universitarios. Todos los cursos de especialización. (número de plazas y criterios de selección fijados por el gobierno, el centro organiza la selección)	Algunas carreras universitarias		Algunas carreras universitarias
L	Formación del profesorado			Otras carreras
NL	Algunas carreras según decisión anual del gobierno (6 carreras universitarias y 26 no universitarias)	Algunas carreras (selección: por el centro)	Algunas carreras (selección: estudio de dos asignaturas específicas en secundaria – decisión nacional)	
A		Algunas carreras (<i>Fachhochschulen-Studiengänge</i>)	Algunas carreras (<i>Kunsthochschulen</i>) (selección: examen de aptitud)	La mayoría de las carreras
P		Todas las carreras tienen un <i>numerus clausus</i> fijado por cada centro según su capacidad. Es más, los centros tienen que indicar cuál es el número mínimo de admisiones para los distintos estudios. (selección: oposición entre los candidatos con calificaciones escolares satisfactorias: las calificaciones obtenidas deben superar los mínimos fijados por cada centro)		
FIN	El gobierno fija la cifra de graduados en cada disciplina	Todas las carreras (selección: en las universidades, basándose en las calificaciones escolares y/o examen de ingreso; en los centros AMK, basándose en las calificaciones escolares, experiencia laboral, examen de ingreso o examen de aptitud)		
S	El gobierno fija la cifra de graduados en cada disciplina	Todas las carreras (selección: por el centro; requisitos especiales en relación con los conocimientos previos y, si el número de solicitantes excede el número de plazas, selección basada en calificaciones escolares, las calificaciones de un examen nacional de aptitud, otros exámenes, experiencia profesional)		
UK	Cada centro establece el número conveniente de estudiantes	Todas las carreras (selección: por el centro)		
AELC/EEE				
IS		Todas las carreras no universitarias (selección: por el centro, basándose de las calificaciones obtenidas en Educación Secundaria superior, o examen de ingreso) Algunas carreras universitarias (selección: oposición, calificaciones finales de Secundaria superior y/o experiencia laboral)		La mayoría de las carreras universitarias
LI		Algunas carreras: <i>Fachhochschule Liechtenstein</i>		
NO	La mayoría de las carreras (selección: calificaciones escolares, edad y experiencia laboral Número de plazas establecido por el gobierno)		Algunas carreras (generalmente universitarias)	

Fuente: Eurydice.

Los procesos de selección y la limitación de las plazas disponibles contribuyen en gran medida a regular la población estudiantil. La voluntad política de aumentar el número de alumnos de Educación Superior se corresponde con la necesidad de una gestión financiera de esta población creciente. Los motivos para modificar el número de plazas disponibles también pueden basarse en las condiciones

del mercado laboral cuando un número demasiado alto o demasiado escaso de jóvenes obtiene su título en áreas concretas ligadas a los empleos disponibles.

En algunos países, existe un límite en todas las carreras, tanto en el ámbito nacional, como en Noruega, como en los propios centros, en función de su capacidad (Irlanda, Portugal, Suecia y el Reino Unido); a su vez, esto puede estar determinado por la política nacional (por ejemplo, el número deseable de titulados en Finlandia, las cifras máxima y mínima de titulados en Suecia y el número deseable de estudiantes en el Reino Unido).

En otros países, sin embargo, los centros se ven cada vez más obligados a admitir alumnos sin que por ello reciban necesariamente recursos suplementarios incluso cuando las cifras aumentan realmente (por ejemplo, en Bélgica y Austria). En Bélgica, donde existe una arraigada tradición de libre acceso, se rechaza cualquier intento de imponer un examen de ingreso. En Austria, las universidades están legalmente obligadas a admitir a todos los estudiantes inscritos, aunque las *Fachhochschulen* son más selectivas.

Finalmente, en la mayoría de los demás países, el acceso a ciertas carreras está regulado por los centros en función de su capacidad (Dinamarca, Alemania, España, los Países Bajos e Islandia), o por el gobierno por medio del *numerus clausus* (Francia, Italia y los Países Bajos). En estos países la mayoría de las carreras – y más en concreto las carreras universitarias generales – carecen de requisitos de admisión especiales.

SECCIÓN 3

FONDOS PÚBLICOS

DESTINADOS A AYUDAS PARA ESTUDIANTES

En términos cuantitativos, la ayuda financiera a los estudiantes puede enfocarse de dos maneras. La primera implica un análisis desde el punto de vista macroeconómico, es decir, la cantidad total que invierten las administraciones, y la creación de indicadores estadísticos que permitan la comparación entre países con relación a este asunto. La segunda se centra en las formas de ayuda individual.

Esta sección incluye algunos indicadores estadísticos relacionados con el primer enfoque con el fin de dar una idea general de las cantidades en juego y sacar algunas conclusiones del análisis comparativo que presentan.

Desde el primer momento es necesario establecer el marco metodológico en el que se encuadra la recopilación de datos del UOE (Unesco/OCDE/Eurostat) utilizados para la confección de los gráficos, con la colaboración de Eurostat. De acuerdo con estas definiciones, los importes de la ayuda financiera deberían incluir, en teoría, los subsidios familiares (para aquellos países que los conceden). A pesar de ello, no suelen incluirse en las cifras, como tampoco se incluye el ahorro fiscal que se deriva de las deducciones por hijos estudiantes dependientes. Esto distorsiona la comparación entre los países que conceden subsidios familiares y desgravaciones fiscales y los que no lo hacen.

La definición de los importes de los préstamos para estudiantes también puede distorsionar la comparación, ya que se indican las cantidades brutas, es decir, el valor de los préstamos concedidos por las administraciones sin restar las cantidades devueltas por los que obtuvieron los préstamos en años anteriores. La cuantía del desembolso público y su repercusión en cuanto a la ayuda efectiva concedida a los estudiantes no permite, por tanto, una comparación directa entre becas y préstamos.

En todos los países en los que se pagan tasas de matriculación, los alumnos becados disponen de mecanismos de ayuda para el pago de las mismas. Tal ayuda queda incluida en la cifra total destinada a ayudas, mientras que, en países donde la educación es gratuita, todos los estudiantes se benefician de ella, sin que este gasto se refleje en las cifras. En general las cantidades son pequeñas y no afectan a la comparación, excepto en el Reino Unido, donde hasta 1998/99 la mayoría de los estudiantes no tenían obligación de contribuir al pago de las tasas de matriculación, que corrían a cargo de las administraciones pertinentes y que podrían considerarse muy similares a un subsidio público.

Por consiguiente, siempre que resulte útil, una nota a pie de página recuerda al lector las limitaciones de tales comparaciones.

A. FUENTES DE FINANCIACIÓN DESPUÉS DE LAS TRANSFERENCIAS

Las administraciones que gestionan y conceden ayudas económicas públicas directamente a los estudiantes pueden, a su vez, estar financiadas por otras administraciones públicas que a veces pertenecen a niveles administrativos diferentes. Por tanto es necesario distinguir entre las transferencias intermedias entre administraciones y las transferencias finales al estudiante beneficiario. La existencia de transferencias intermedias plantea una distinción entre el nivel administrativo que **entrega** la ayuda (que realiza la transferencia final al estudiante) y el que realmente la **paga**.

El gráfico 10 muestra las transferencias finales correspondientes a 1995, distinguiéndolas según el nivel administrativo que las gestiona. Por tanto no revela nada sobre el origen de los fondos, que pueden provenir directamente del gobierno central o de otro nivel administrativo.

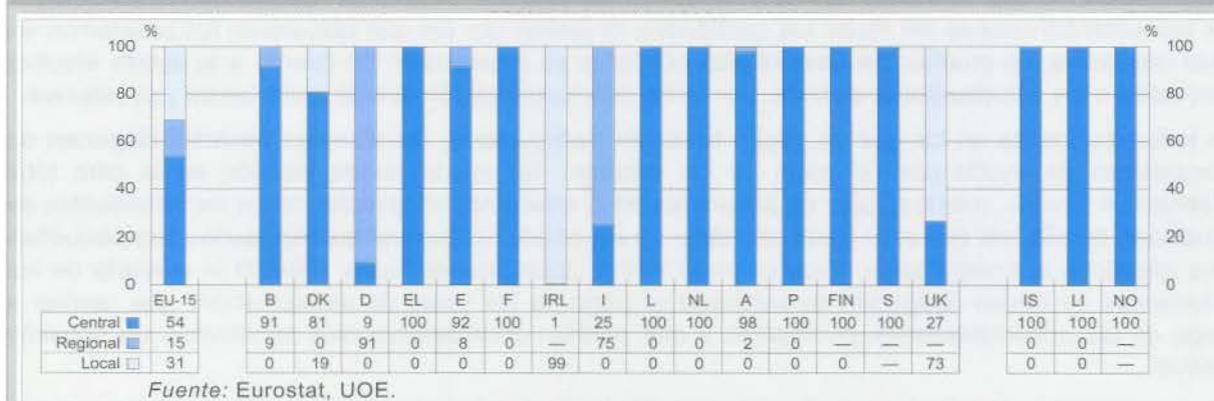
El énfasis recae en la proporción de recursos distribuidos entre los estudiantes a través de estas administraciones públicas, no en las cantidades absolutas.

Como ilustra el gráfico 10, todos los países confían la gestión de la mayor parte de las ayudas a un solo nivel administrativo. Sin embargo, el nivel que concede la mayor parte de los fondos no es el mismo en todos los países. Es el gobierno central en la mayoría de los casos (Bélgica, Dinamarca, Grecia, España, Francia, Luxemburgo, los Países Bajos, Austria, Portugal, Finlandia, Suecia, Islandia, Liechtenstein y Noruega). En Alemania e Italia corresponde, sobre todo, al nivel regional (a los *Länder* y *Regioni*, respectivamente). En Irlanda y el Reino Unido, se realiza de forma local; en Escocia, sin embargo, corresponde al nivel central.

El nivel administrativo responsable de la transferencia final de la mayor parte de los fondos gestiona más del 90% del presupuesto total de las ayudas en todos los países excepto en Dinamarca (donde el porcentaje es del 81%), Italia (75%) y el Reino Unido (73%). En este país, el bajo valor representado en el gráfico se debe al desglose de las cifras correspondientes a Inglaterra, Gales e Irlanda del Norte (que se caracterizan por la descentralización de las ayudas a los estudiantes) y Escocia (donde corresponden al nivel central). En Bélgica, el gobierno federal (nivel central) financia los subsidios familiares, mientras que las Comunidades (nivel regional) financian todas las demás formas de ayuda. En España, el nivel regional indicado corresponde a la Comunidad Autónoma del País Vasco.

También se observa que el nivel central siempre conserva un cierto grado de responsabilidad en este asunto (aunque muy pequeña en algunos países como Irlanda), incluso cuando no es el principal gestor de los recursos.

GRÁFICO 10: DISTRIBUCIÓN DE LAS AYUDAS FINANCIERAS PÚBLICAS PARA ESTUDIANTES (CINE 5, 6 Y 7), ENTRE LAS ADMINISTRACIONES QUE LAS ENTREGAN A LOS BENEFICIARIOS, 1995



Bélgica: Cifras de 1994, incluyendo subsidios a las familias con hijos estudiantes dependientes en edades comprendidas entre los 19 y 25 años.

Alemania: Los *Länder* son estados legalmente constituidos que ostentan autoridad para gobernar. Como tales, recae en ellos la responsabilidad de la educación y la cultura. En el presente estudio se les considera pertenecientes al nivel regional.

Francia: No se incluyen los subsidios de alojamiento para estudiantes, el déficit en el régimen de seguridad social para estudiantes (compensado por el gobierno) ni las ayudas concedidas por las administraciones regionales y locales.

Irlanda: Todavía en 1995 se concedían desgravaciones fiscales, en ciertos casos, a los padres que daban a sus hijos estudiantes una cantidad para su manutención. Estas desgravaciones se suprimieron en 1996. Las cantidades correspondientes a estas ayudas familiares en metálico no se han incluido en las presentes cifras. Además, se conceden subsidios familiares a los padres con hijos en Educación Superior hasta la edad de 18 años inclusive.

NOTA EXPLICATIVA

Los términos 'regional' y 'local' se aplican a las administraciones que ejercen sus competencias en ciertas subdivisiones geográficas de un país.

Todas las fuentes de dinero público (que no sean internacionales) se han clasificado según sean centrales, regionales o locales. No existen las categorías 'otras fuentes gubernamentales' u 'otras fuentes públicas'. Las administraciones que no suelen considerarse 'centrales', 'regionales' o 'locales' han quedado adscritas al nivel más adecuado según su área de responsabilidad.

Sólo se han tenido en cuenta las transferencias finales, y no las transferencias intermedias de una administración a otra. Por ejemplo, si la administración A transfiere fondos a la administración B, que la entrega a los estudiantes, este gasto se atribuye exclusivamente al nivel correspondiente a la administración B.

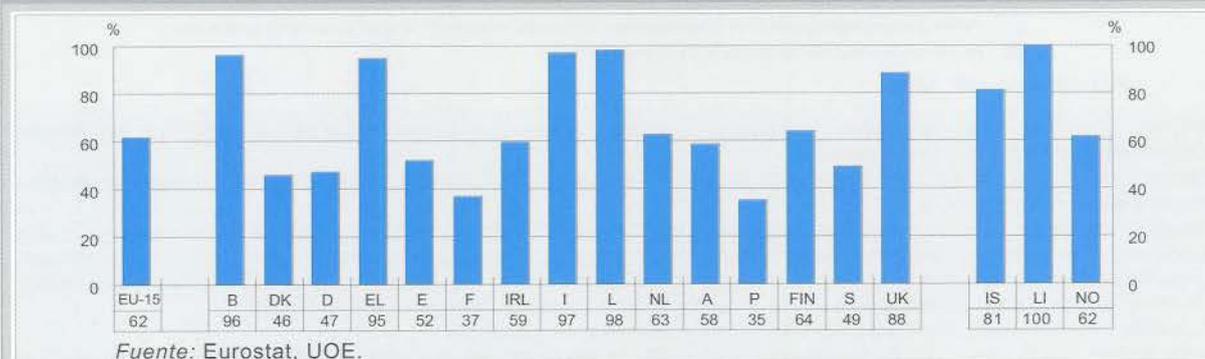
Para las definiciones tanto de las formas de ayuda financiera a los estudiantes como de los fondos públicos que conllevan, ver la descripción de los métodos estadísticos al comienzo de esta publicación.

B. AYUDAS PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR COMPARADAS CON OTROS NIVELES EDUCATIVOS

Cinco países destinan la totalidad o una parte muy importante de sus ayudas financieras exclusivamente a los estudiantes de Educación Superior – Bélgica, Grecia, Italia, Luxemburgo y Liechtenstein. Conviene recordar que estos dos últimos países no ofrecen este nivel educativo en su totalidad y muchos alumnos estudian en el extranjero. Las cifras tan altas de Bélgica se atribuyen al hecho de que las cantidades correspondientes a los subsidios familiares se incluyen en el grupo de alumnos de 19-25 años de edad, pero no en los de 18 años o menos. Como consecuencia, el porcentaje de ayuda a la educación adquiere un valor anormalmente elevado. Las cifras de Italia no tienen en cuenta una parte importante de la ayuda que no se ha podido desglosar según los niveles educativos. El Reino Unido e Islandia también destinan más del 80% de su presupuesto total de ayudas a los estudiantes de Educación Superior. En el caso de Islandia, esto se debe al número de alumnos de Educación Superior que estudian en el extranjero. En cuanto al Reino Unido, se explica en parte por el hecho de que las tasas de matriculación que cobran los centros de Educación Superior y que (hasta 1997/98) pagaban, a la mayoría de los estudiantes, las administraciones locales de Inglaterra, Gales e Irlanda del Norte y las administraciones centrales en Escocia, se incluyen en el epígrafe de las ayudas destinadas a los estudiantes. Tales subsidios públicos (ya sean centrales, regionales o locales) no se incluyen en este apartado en los otros países.

Los demás países pertenecen a un grupo en el que entre el 35 y el 65% del total de ayuda pública se destina exclusivamente a los estudiantes de Educación Superior. Estos porcentajes siempre son mayores que los correspondientes a los de alumnos inscritos en este nivel educativo (comparado con los de alumnos de todos los demás niveles), lo que significa que, por término medio, los alumnos de Educación Superior reciben más ayudas que los de los otros niveles educativos.

GRÁFICO 11: PORCENTAJE DE LA AYUDA FINANCIERA PÚBLICA PARA LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CINE 5, 6 Y 7) CON RELACIÓN A LA AYUDA DESTINADA A LOS ALUMNOS DE TODOS LOS NIVELES, 1995



Bélgica: Cifras de 1994, incluyendo los subsidios a las familias con hijos estudiantes dependientes en edades comprendidas entre los 19 y 25 años.

Francia: No se incluyen los subsidios de alojamiento para estudiantes ni el déficit en el régimen de seguridad social para estudiantes, compensado por el gobierno. Si se incluyeran los subsidios de alojamiento en estos gráficos, la proporción aumentaría del 37% al 48%.

Irlanda: Todavía en 1995 se concedían desgravaciones fiscales, en ciertos casos, a los padres que daban a sus hijos estudiantes una cantidad para su manutención. Estas desgravaciones se suprimieron en 1996. Las cantidades correspondientes a estas ayudas familiares en metálico no se han incluido en las presentes cifras. Además, se conceden subsidios familiares a los padres con hijos en Educación Superior hasta la edad de 18 años inclusive.

Italia: No se han incluido las cifras que no estaban desglosadas por niveles educativos.

NOTA EXPLICATIVA

Este indicador se obtiene dividiendo la ayuda financiera a los alumnos de Educación Superior (CINE 5, 6 y 7) entre la ayuda pública total para los alumnos de todos los niveles educativos.

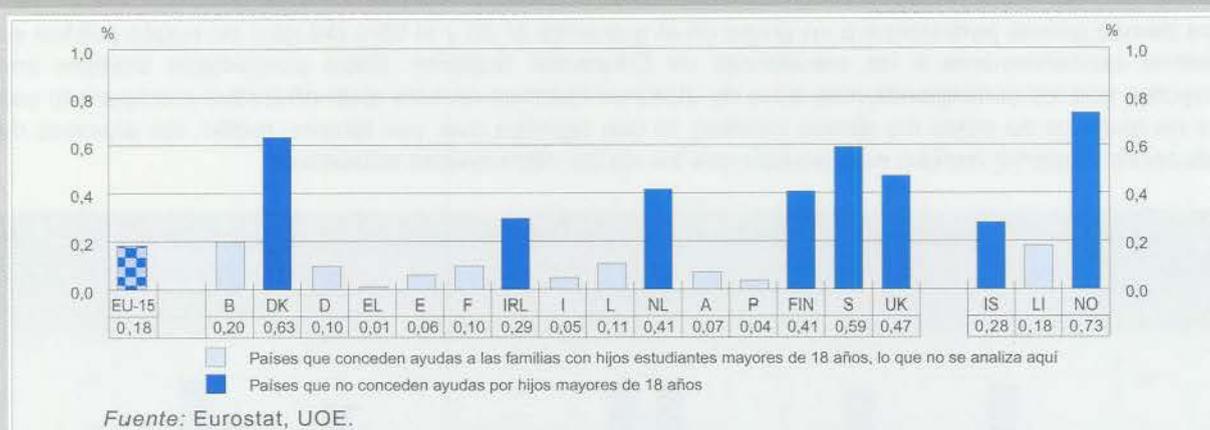
Para las definiciones tanto de las formas de ayuda financiera a los estudiantes como de los fondos públicos que conllevan, ver la descripción de los métodos estadísticos al comienzo de esta publicación.

C. PORCENTAJE DEL PIB DESTINADO A AYUDAS FINANCIERAS PÚBLICAS PARA ESTUDIANTES

El Producto Interior Bruto (PIB) consiste en la totalidad de los ingresos primarios distribuidos a cambio de la actividad productiva en el territorio nacional. Es, por tanto, la suma de los recursos de que disponen los agentes económicos (familias, empresas y Estado) y por consiguiente la suma de los recursos que se pueden utilizar en un país para satisfacer todas las necesidades que se presenten (consumo privado, consumo público e inversión). Por consiguiente, el porcentaje de estos ingresos que se destina a las ayudas para estudiantes es un buen indicio de la importancia relativa de esta ayuda en comparación con otros apartados.

Si los países en cuestión formaran una sola unidad nacional, el 'valor europeo' obtenido por esta relación proporcional sería del 0,18%. Por término medio, los Estados Miembros de la UE y los países de la AELC/EEE dedican casi el 0,24% de su PIB a la ayuda financiera a los estudiantes, pero las desviaciones respecto de esta cifra media son grandes. En la práctica, los países se dividen en dos grandes categorías.

GRÁFICO 12: PORCENTAJE DEL PIB DESTINADO A AYUDAS FINANCIERAS PÚBLICAS PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CINE 5, 6 Y 7), 1995



Bélgica: Cifras de 1994, incluyendo los subsidios a las familias con hijos estudiantes dependientes en edades comprendidas entre los 19 y los 25 años.

Francia: No se incluyen los subsidios de alojamiento ni el déficit en el régimen de seguridad social para estudiantes compensado por el gobierno.

Irlanda: Todavía en 1995 se concedían desgravaciones fiscales, en ciertos casos, a los padres que daban a sus hijos estudiantes una cantidad para su manutención. Estas desgravaciones se suprimieron en 1996. Las cantidades correspondientes a estas ayudas familiares en metálico no se han incluido en las presentes cifras. Además, se conceden subsidios familiares a los padres con hijos en Educación Superior hasta la edad de 18 años inclusive.

Finlandia: Las cantidades destinadas a préstamos no aparecen en los gráficos.

Reino Unido: Según las cifras de fuentes nacionales, el porcentaje del Reino Unido del 0,47% puede dividirse entre el 0,28% del PIB destinado a becas de manutención y el 0,19% del PIB destinado al pago de tasas de matriculación.

NOTA EXPLICATIVA

Este indicador se calcula dividiendo el importe de las ayudas públicas destinadas a alumnos de Educación Superior entre el valor del PIB actual.

Para las definiciones de 'valor europeo' y 'valor medio europeo' de los fondos públicos en cuestión y de las ayudas a los estudiantes, ver la descripción de los métodos estadísticos que figuran al comienzo de esta publicación.

La primera destina un porcentaje del PIB claramente superior a la media a las ayudas para alumnos de Educación Superior. En este grupo están Dinamarca, Irlanda, los Países Bajos, Finlandia, Suecia, el Reino Unido, Islandia y Noruega.

Se recuerda que, dentro de esta primera categoría, varios países nórdicos (Suecia, Islandia y Noruega) destinan una parte relativamente grande de las ayudas a préstamos (la totalidad, en el caso de Islandia). No se ha tenido en cuenta el hecho de que los préstamos son devueltos más tarde. Finlandia podría haber sido incluida en este grupo, pero las cantidades que dedica a préstamos no aparecen en los gráficos, como se puede comprobar. También conviene mencionar que el Reino

Unido incluye en las ayudas a estudiantes el pago que las administraciones competentes efectúan a los centros de Educación Superior por las tasas de matriculación de la mayoría de los estudiantes. Este sistema también se ha adoptado recientemente en Irlanda, pero sus efectos son menos evidentes porque entró en vigor sólo de forma parcial en 1995, que fue un año de transición. Otro aspecto del carácter transitorio del año 1995 lo revela el hecho de que en Irlanda todavía existían las desgravaciones fiscales, en ciertas circunstancias, para los padres que daban a sus hijos (estudiantes) una cantidad para su manutención – práctica que desapareció en 1996.

Los países incluidos en la segunda categoría se caracterizan porque las ayudas financieras públicas destinadas a los estudiantes representan un porcentaje del PIB inferior a la 'media europea'. Este grupo incluye a Bélgica, Alemania, Grecia, España, Francia, Italia, Luxemburgo, Austria, Portugal y Liechtenstein.

Estas dos categorías corresponden, en el primer caso, al grupo de países que no conceden subsidios familiares y/o ventajas fiscales por hijos estudiantes y, en el segundo caso, al grupo de países que sí las conceden¹. El importe de estas subvenciones no aparece en el gráfico porque, como se indica en la nota explicativa, los cuestionarios para la recopilación de datos del UOE no contemplaban la inclusión de desgravaciones fiscales como forma de ayuda a los estudiantes, mientras que los subsidios familiares que deberían haberse incluido no lo han sido, excepto en el caso de Bélgica. Se encontrará más información sobre este asunto en la Parte I, capítulo 3 sobre desgravaciones fiscales por los hijos dependientes y subsidios familiares. Se analizarán los siguientes indicadores relativos a las ayudas para estudiantes comparando los países de las dos categorías mencionadas.

Explicación adicional al gráfico 12

El indicador anterior puede desglosarse en otros cuatro porcentajes, representados por la fórmula

$$\frac{\text{Ayuda financiera pública para alumnos de Educación Superior}}{\text{PIB}} = I_1 \cdot I_2 \cdot I_3 \cdot I_4$$

de donde

$$I_1 = \frac{\text{Ayuda financiera pública a los estudiantes de Educación Superior}}{\text{Total del gasto público en Educación Superior}}$$

$$I_2 = \frac{\text{Total del gasto público en Educación Superior}}{\text{Total del gasto público en Educación, todos los niveles combinados}}$$

$$I_3 = \frac{\text{Total del gasto público en Educación, todos los niveles combinados}}{\text{Total del gasto público, todos los sectores}}$$

$$I_4 = \frac{\text{Total del gasto público, todos los sectores}}{\text{PIB}}$$

Las variaciones entre países que se aprecian en el gráfico 12 surgen de las diferencias en uno o más de los porcentajes I_1 , I_2 , I_3 ó I_4 .

Sin embargo, las implicaciones de las variaciones en un porcentaje u otro no son las mismas. Un bajo índice de financiación de la Educación habitualmente dentro del gasto público general (I_3 poco elevado) no tiene la misma importancia que un índice relativamente bajo de ayuda a los estudiantes dentro del gasto público en Educación Superior (I_1 poco elevado).

Los cuatro gráficos siguientes presentan estos porcentajes de forma sucesiva, mientras que el quinto agrupa a todos los elementos en un resumen comparativo con el fin de obtener la mayor cantidad de información posible sobre la situación.

¹ En Irlanda, se conceden subsidios familiares hasta la edad de 18 años inclusive. Como muestra el gráfico 4, corresponde a un porcentaje significativo de alumnos de Educación Superior. Sin embargo, debido a que la cobertura de esta ayuda no alcanza los niveles de otros países, Irlanda se incluirá, en la presente introducción, con los países que no conceden ayudas en metálico a las familias.

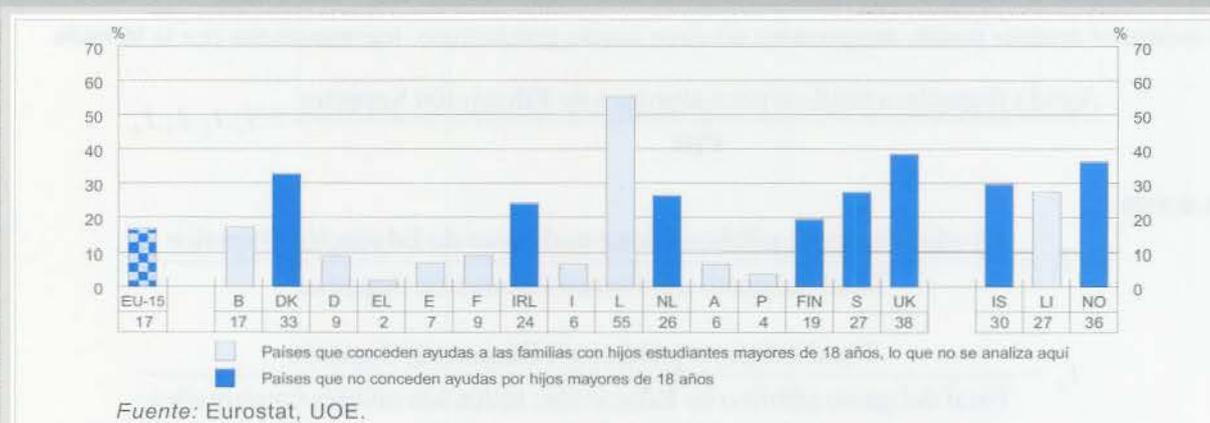
C.1. PORCENTAJE DE LA TOTALIDAD DEL GASTO PÚBLICO EN EDUCACIÓN SUPERIOR DESTINADO A AYUDAS FINANCIERAS A ESTUDIANTES

El gráfico 13 indica cómo los distintos países destinan un porcentaje mayor o menor del presupuesto total para Educación Superior a ayudas para los estudiantes.

Luxemburgo destaca por ofrecer una Educación Superior limitada. Ofrece ayuda financiera a un considerable número de alumnos que estudia en el extranjero.

En el primer grupo de países, constituido por Dinamarca, Irlanda, los Países Bajos, Finlandia, Suecia, el Reino Unido, Islandia y Noruega, se observan variaciones importantes en el porcentaje del presupuesto para Educación Superior destinado a ayudas para estudiantes (del 24% en Irlanda al 38% en el Reino Unido). Entre estos países, Suecia, Islandia y Noruega hacen un uso extensivo de los préstamos, cuya devolución no se tiene en cuenta aquí. El Reino Unido incluye en la cantidad destinada a ayudas a los estudiantes el pago, por parte de las administraciones, de las tasas de matriculación de la mayoría de los estudiantes. Irlanda ha adoptado el mismo sistema, pero sus efectos son menos visibles, ya que 1995 fue un año de transición durante el cual el nuevo sistema sólo se aplicó de forma parcial. Finlandia dedica un porcentaje cercano al 'valor europeo', lo que se explica por el hecho de que los préstamos, no subvencionados por el Estado, no se incluyen en el cálculo pero, sobre todo, por la importancia de la financiación de los centros de Educación Superior (ver Gráfico 18).

GRÁFICO 13: PORCENTAJE DE LA TOTALIDAD DEL GASTO PÚBLICO EN EDUCACIÓN SUPERIOR DESTINADO A AYUDAS PARA ESTUDIANTES (CINE 5, 6 Y 7), 1995



Bélgica: Cifras de 1994, incluyendo las ayudas a las familias con hijos estudiantes dependientes en edades comprendidas entre los 19 y 25 años.

Francia: No se incluyen los subsidios de alojamiento ni el déficit en el régimen de seguridad social para estudiantes compensado por el gobierno.

Irlanda: Todavía en 1995 se concedían desgravaciones fiscales, en ciertos casos, a los padres que daban a sus hijos estudiantes una cantidad para su manutención. Estas desgravaciones se suprimieron en 1996. Las cantidades correspondientes a estas ayudas familiares en metálico no se han incluido en las presentes cifras. Además, se conceden subsidios familiares a los padres con hijos en Educación Superior hasta la edad de 18 años inclusive.

Luxemburgo: Las ayudas financieras destinadas a los estudiantes y a los centros de Educación Superior no provienen del mismo presupuesto. Como consecuencia, este porcentaje no tiene la misma importancia que en otros países en los que los dos tipos de ayuda compiten para la obtención de fondos que provienen de un mismo presupuesto.

Finlandia: El importe de los préstamos no se incluye en los gráficos.

Reino Unido: Las cifras de fuentes nacionales desglosan la ayuda a estudiantes de Educación Superior en un 40% destinado a transferencias a los centros (tasas de matriculación) y un 60% para becas de manutención. Si sólo se tuvieran en cuenta estas últimas, el porcentaje sería del 23%.

NOTA EXPLICATIVA

Este indicador se obtiene dividiendo el gasto público destinado a ayudas a estudiantes de Educación Superior entre la totalidad del gasto público destinado a Educación Superior (todos los apartados).

Las cifras no tienen en cuenta la exención total del pago de tasas de registro y/o matriculación.

Para la definición del 'valor europeo', ver la descripción de los métodos estadísticos al comienzo de esta publicación.

Los países del segundo grupo (Bélgica, Alemania, Grecia, España, Francia, Italia, Austria, Portugal y Liechtenstein), que ofrecen ayudas en metálico a las familias (subsidios o ventajas fiscales para las familias con hijos a su cargo, que no se han incluido aquí, con la excepción de los subsidios familiares en Bélgica) también muestran variaciones significativas (del 2% en Grecia al 9% en Alemania y

Francia). En Bélgica el porcentaje se acerca al 'valor europeo', lo que se atribuye al hecho de que las ayudas a las familias con hijos estudiantes dependientes, en edades comprendidas entre los 19 y 25 años, se incluyen en la cantidad total destinada a ayudas. Liechtenstein tiene un valor superior al de los otros países de este grupo.

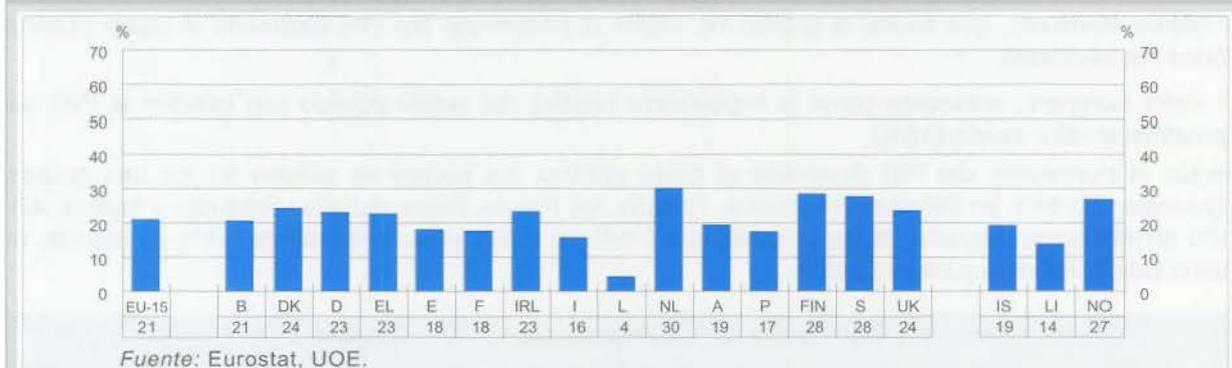
C.2. PORCENTAJE DE LA TOTALIDAD DEL GASTO PÚBLICO EN EDUCACIÓN DESTINADO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

El porcentaje de gasto público en Educación destinado a la Educación Superior no presenta tantas variaciones como el indicador anterior. Existen relativamente pocas diferencias en los porcentajes de los presupuestos globales que los países destinan a los distintos niveles educativos. El 'valor europeo' que se obtendría si todos los países formaran una unidad indica que el 21,3% de este 'presupuesto europeo para Educación' se destina a la Educación Superior.

Luxemburgo y, en menor medida Liechtenstein, destacan por un porcentaje muy inferior al de los demás países, ya que ofrecen una Educación Superior limitada. Su presupuesto para Educación Superior no cubre los mismos gastos que en otros países, por lo que representa un porcentaje menor del gasto total en Educación.

Comparados con el 'valor europeo', España, Francia, Italia, Austria, Portugal e Islandia destinan un porcentaje relativamente menor de sus presupuestos de Educación a la financiación de la Educación Superior. Por el contrario, Dinamarca, Alemania, Grecia, Irlanda, el Reino Unido y, sobre todo, los Países Bajos, Finlandia, Suecia y Noruega destinan un mayor porcentaje de sus recursos a la financiación de la Educación Superior. En Bélgica, el valor de este porcentaje es igual al del 'valor europeo'.

GRÁFICO 14: PORCENTAJE DEL GASTO PÚBLICO EN EDUCACIÓN DESTINADO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR, 1995



Bélgica: Cifras de 1994.

NOTA EXPLICATIVA

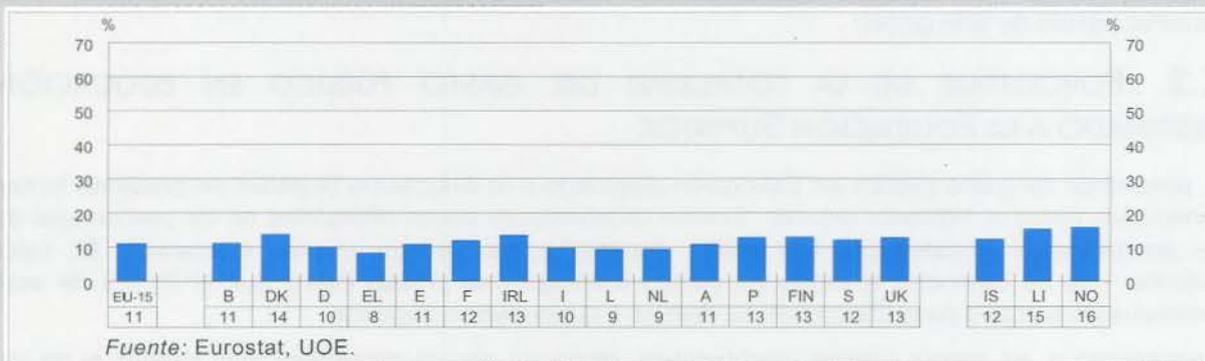
Este indicador se obtiene dividiendo la totalidad del gasto público en Educación Superior (todos los capítulos presupuestarios) entre el total del gasto público en Educación (todos los niveles).

Para el 'valor europeo', ver la descripción de los métodos estadísticos al comienzo de esta publicación.

C.3. PORCENTAJE DE LA TOTALIDAD DEL GASTO PÚBLICO DESTINADO A LA EDUCACIÓN (TODOS LOS NIVELES)

El porcentaje del presupuesto total del Estado destinado a Educación es comparable en todos los países. Oscila entre el 9 y el 16% con un 'valor medio europeo' del 11,5% y un 'valor europeo' del 11%. Una vez más, el porcentaje de Bélgica es igual al del 'valor europeo' y, en este caso, ocurre lo mismo en España y Austria. En Alemania, Italia, Luxemburgo y los Países Bajos, la Educación representa un porcentaje menor del gasto público total si lo comparamos con el 'valor europeo'. En Dinamarca, Francia, Irlanda, Portugal, Finlandia, Suecia, el Reino Unido, Islandia, Liechtenstein y Noruega, el porcentaje es superior al 'valor europeo'.

GRÁFICO 15: PORCENTAJE DE LA TOTALIDAD DEL GASTO PÚBLICO DESTINADO A EDUCACIÓN, 1995



Fuente: Eurostat, UOE.

Bélgica: Cifras de 1994.

NOTA EXPLICATIVA

Los gráficos se obtienen dividiendo la totalidad del gasto público en Educación (cifras de UOE) entre la totalidad del gasto público (todos los sectores).

Este gasto público representa el conjunto del gasto efectuado por las administraciones públicas, incluyendo a todos los niveles administrativos y todos los capítulos presupuestarios. Incluye los gastos de funcionamiento y los gastos de capital del gobierno. También incluye las transferencias a la seguridad social y las subvenciones a las empresas públicas.

Para la definición de 'valor europeo' y 'valor medio europeo', ver la descripción de los métodos estadísticos al comienzo de esta publicación.

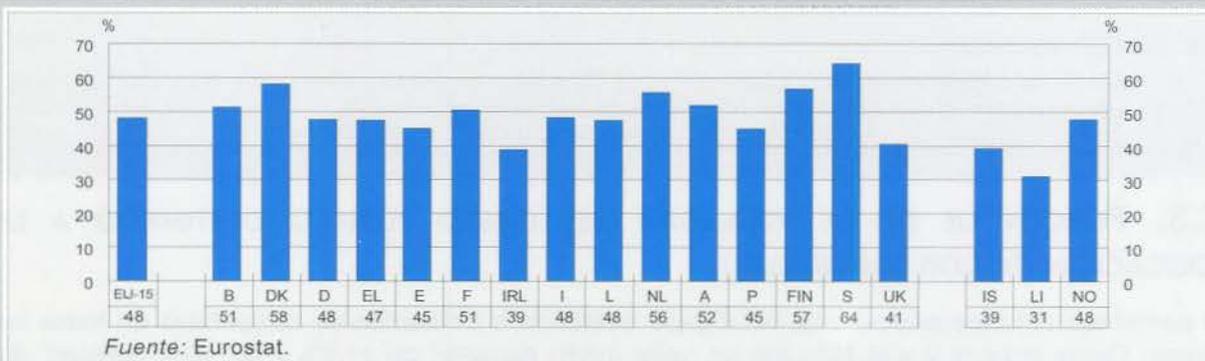
C.4. PORCENTAJE DEL PIB DESTINADO AL GASTO PÚBLICO

El último elemento, que ilustra el gráfico 16, indica el porcentaje del PIB destinado al gasto público (todos los sectores).

El 'valor europeo', entendido como la importancia relativa del sector público con relación al PIB, se aproxima al valor medio (48%).

Según el porcentaje del PIB destinado al gasto público, los países se dividen en los tres grupos siguientes: 50-64% en Bélgica, Dinamarca, Francia, los Países Bajos, Austria, Finlandia y Suecia; 45-49% en Alemania, España, Italia, Luxemburgo, Portugal y Noruega; y menos del 41% en Irlanda, el Reino Unido, Islandia y Liechtenstein.

GRÁFICO 16: PORCENTAJE DEL PIB DESTINADO A LA TOTALIDAD DEL GASTO PÚBLICO, 1995



Fuente: Eurostat.

Bélgica: Cifras de 1994.

NOTA EXPLICATIVA

Las cifras se obtienen dividiendo el gasto público total (todos los sectores) entre el PIB.

Para la definición del 'valor europeo', ver la descripción de los métodos estadísticos al comienzo de esta publicación.

C.5. SINOPSIS DE LOS COMPONENTES DE LA RELACIÓN PROPORCIONAL ENTRE LA AYUDA FINANCIERA PÚBLICA DESTINADA A LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR/PIB

La relación proporcional entre las ayudas financieras públicas destinadas a los estudiantes de Educación Superior y el PIB resulta interesante en sí misma, y lo es aún más si se desglosa en cuatro componentes. Cada uno de ellos (analizados en los gráficos 13-16) contribuye a explicar el valor de esta relación proporcional.

La descomposición de esta relación proporcional en una serie de porcentajes ayuda a identificar las causas de las diferencias entre países. El gráfico 17 presenta una sinopsis de todos los elementos que aparecen al analizar la relación entre la ayuda financiera pública para estudiantes de Educación Superior y el PIB. Presenta las desviaciones respecto del 'valor europeo'. En este contexto resultan de utilidad los comentarios a los gráficos anteriores, que ofrecen un análisis de cada componente; aquí el énfasis recae en la información que se obtiene al combinarlos.

Al ver los gráficos 12 y 13 podría pensarse que solamente las diferencias anteriormente mencionadas al comparar las ayudas explican las diferencias entre las dos categorías de países mencionadas. Si así fuera, se podría clasificar a los países en torno al 'valor europeo' según otros factores distintos al de la relación proporcional entre el 'gasto en ayudas a estudiantes de Educación Superior/PIB' y 'gasto en ayudas a estudiantes de Educación Superior/gasto total en Educación Superior'. Sin embargo, la mayoría de los países cuyo exponente de la relación proporcional entre el 'gasto en ayudas a estudiantes de Educación Superior/PIB' es alto si lo comparamos con el 'valor europeo', también forma un grupo con unos valores elevados para I_2 y I_3 , señal de que realizan una importante inversión tanto en Educación en general como en Educación Superior en particular.

Se observa que los países nórdicos (Dinamarca, Finlandia, Suecia y Noruega), que destinan la mayor parte de su PIB a ayudas a los estudiantes de Educación Superior, tienen unos porcentajes intermedios superiores o prácticamente idénticos al 'valor europeo'. Por ello es lógico que estos países destinen, en proporción, más recursos que otros países a las ayudas públicas a los estudiantes.

Irlanda, los Países Bajos y el Reino Unido se encuentran en la misma situación, a excepción de un porcentaje intermedio inferior al 'valor europeo': se trata del porcentaje de todo el gasto público de los Países Bajos destinado a la Educación (todos los niveles) y, en Irlanda y el Reino Unido, la importancia relativa de la totalidad del gasto público con relación al PIB. Como se recordará, en el Reino Unido el valor del primer índice (I_1) se atribuye, en parte, al hecho de que las tasas de matriculación – las administraciones abonan directamente a los centros las tasas correspondientes a la mayoría de los estudiantes – figuran en el epígrafe de ayudas a los estudiantes, y no en el de subvenciones públicas a los centros. Sin embargo, resulta una explicación parcial ya que, cuando se excluye este factor, el índice del Reino Unido sigue siendo superior al 'valor europeo'.

Bélgica también tiene un solo porcentaje intermedio inferior al 'valor europeo': el índice que expresa la relación entre el gasto en Educación Superior y el gasto en todos los niveles educativos es dos puntos inferior al 'valor europeo'. Sin embargo, al contrario de lo que ocurre en los países antes citados, Bélgica tiene unos valores intermedios muy cercanos al 'valor europeo'.

En Alemania, el porcentaje del PIB destinado a ayudas a estudiantes de Educación Superior es relativamente inferior al 'valor europeo', en parte a causa de la importancia relativamente pequeña de la Educación dentro del gasto público general del país (índice I_2) pero, sobre todo, porque la ayuda a los estudiantes es sólo un elemento de menor importancia en su presupuesto de Educación Superior (índice I_1). El pequeño porcentaje del gasto público alemán destinado a Educación se explica por el porcentaje relativamente alto de las contribuciones privadas a la financiación de la Educación Secundaria (como consecuencia de la financiación de los *duales System* a cargo de los empresarios), así como por el porcentaje relativamente bajo de jóvenes con relación a la población total.

Grecia destina a las ayudas a estudiantes un porcentaje de su presupuesto de Educación Superior (I_1) muy inferior al 'valor europeo'. El hecho de que el porcentaje del presupuesto total de Educación destinado a la financiación de la Educación Superior (I_2) es superior al 'valor europeo' correspondiente no contrarresta los efectos negativos causados por el porcentaje relativamente pequeño del presupuesto de Educación Superior destinado a las ayudas a los estudiantes (I_1) y por el porcentaje relativamente pequeño de todo el gasto público destinado a Educación (I_3): la relación proporcional

entre la ayuda financiera pública a los estudiantes de Educación Superior y el PIB se sitúa por debajo del 'valor europeo'.

España e Italia se caracterizan por tener todos sus índices intermedios (I_1 , I_2 , I_3 y I_4) al mismo nivel o por debajo de los 'valores europeos' correspondientes, de modo que su relación proporcional entre la ayuda financiera pública a los estudiantes de Educación Superior y el PIB también se sitúa por debajo del 'valor europeo'.

Portugal también tiene unos valores intermedios por debajo de los 'valores europeos' correspondientes, a excepción de la relación entre el presupuesto de Educación y el gasto público total (I_3). Sin embargo, esto no tiene mayores consecuencias, de forma que la relación proporcional entre la ayuda financiera a estudiantes de Educación Superior/PIB continúa siendo inferior al 'valor europeo' correspondiente.

En Austria se sigue la tendencia general y sólo la relación proporcional entre la totalidad del gasto público y el PIB (I_4) está por encima del 'valor europeo'.

En Francia, los dos últimos índices (I_3 y I_4) son ligeramente superiores a los 'valores europeos', pero no lo suficiente como para eliminar el efecto negativo de los dos primeros.

Las especiales circunstancias de la Educación Superior en Luxemburgo explican por qué la proporción entre las ayudas a los estudiantes y la totalidad del gasto destinado a la Educación Superior (I_1) es muy superior al 'valor europeo', pero también por qué el porcentaje del gasto total en Educación destinado a la Educación Superior (I_2) es menor que en los demás países.

En Islandia y Liechtenstein, la parte destinada a ayudas a los estudiantes dentro del presupuesto general para Educación Superior (I_1) es mucho mayor que el 'valor europeo'. La Educación también representa una gran parte de todo el gasto público (I_3). Como consecuencia, la relación proporcional entre la ayuda financiera pública para estudiantes de Educación Superior/PIB es superior o prácticamente igual al 'valor europeo' correspondiente, mientras que la relación entre el presupuesto destinado a Educación Superior y el gasto total en Educación, así como el porcentaje del PIB destinado al gasto público son inferiores a los 'Valores europeos'.

NOTA EXPLICATIVA

El análisis de la relación entre la ayuda financiera pública para estudiantes de Educación Superior/PIB se ha presentado anteriormente. Para los indicadores I_1 , I_2 , I_3 , I_4 , ver las notas explicativas de los gráficos 13, 14, 15 y 16 respectivamente.

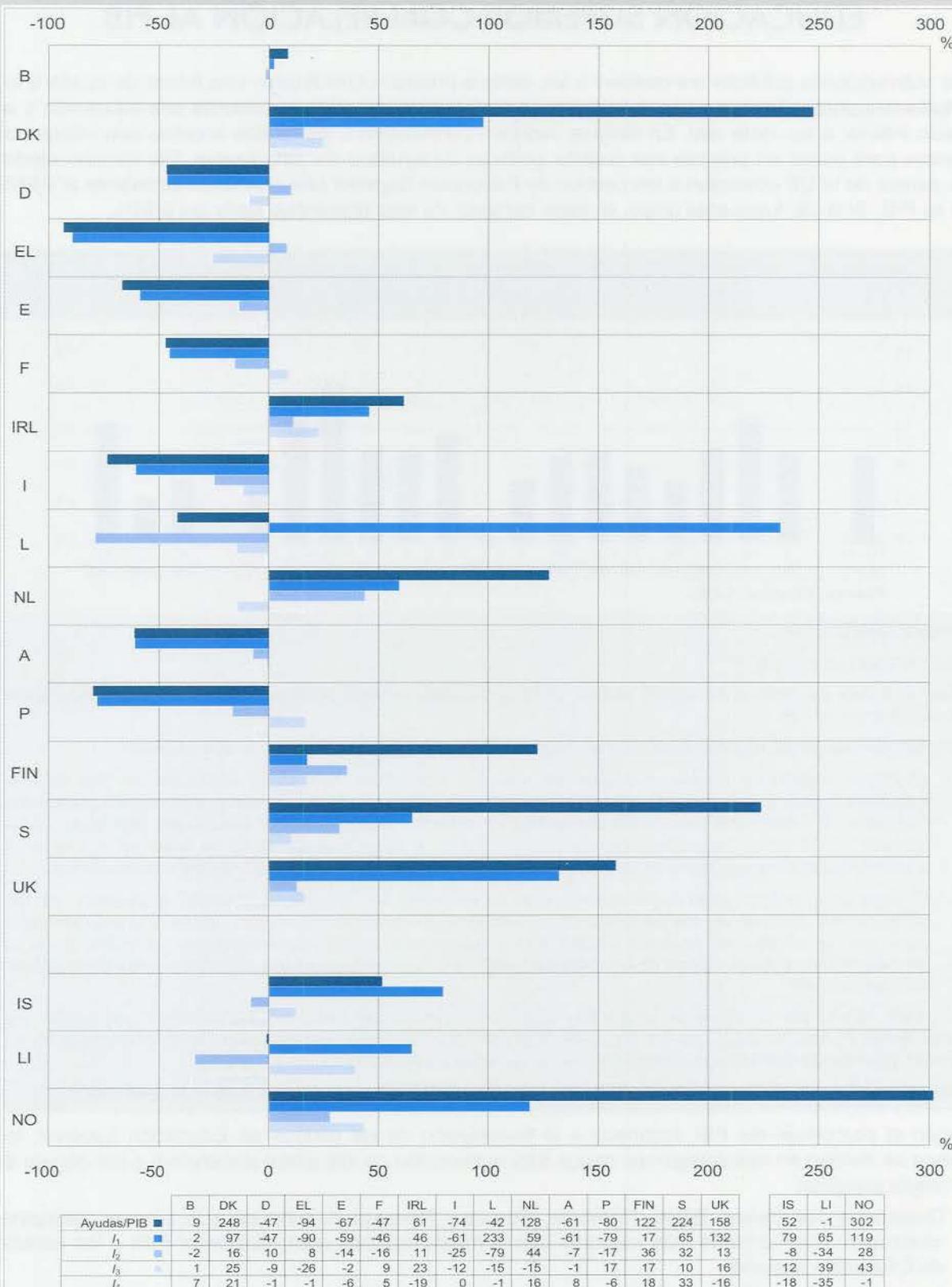
A cada uno de estos componentes le corresponde una serie estadística y, en concreto, un 'valor europeo'. Así, si un país tiene valores para cada uno de estos componentes iguales al 'valor europeo', el valor de esta proporción entre la ayuda financiera pública a los estudiantes de Educación Superior/PIB lógicamente también será igual al 'valor europeo'. Por tanto, cualquier diferencia en los valores correspondientes a cada país adquiere su plena significación y justifica la presentación de los resultados como diferencias respecto del 'valor europeo'. Por 'diferencia respecto del "Valor europeo"' debe entenderse la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Valor estadístico obtenido para el país} - \text{'valor europeo' de la serie}}{\text{'valor europeo' de la serie}}$$

El resultado es negativo cuando es inferior al 'valor europeo' y positivo en los demás casos.

Para las definiciones del 'valor europeo', ver la descripción de los métodos estadísticos al comienzo de esta publicación.

GRÁFICO 17: DESVIACIONES DE LOS COMPONENTES DE LA RELACIÓN AYUDA FINANCIERA PÚBLICA PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR/PIB RESPECTO DEL 'VALOR EUROPEO', EN PORCENTAJES, 1995



Fuente: Eurostat, UOE.

Bélgica: Cifras de 1994, incluyendo subsidios a las familias con hijos dependientes en edades comprendidas entre los 19 y 25 años.

Francia: No se incluyen los subsidios de alojamiento para estudiantes ni el déficit en el régimen de seguridad social para estudiantes, compensado por el gobierno.

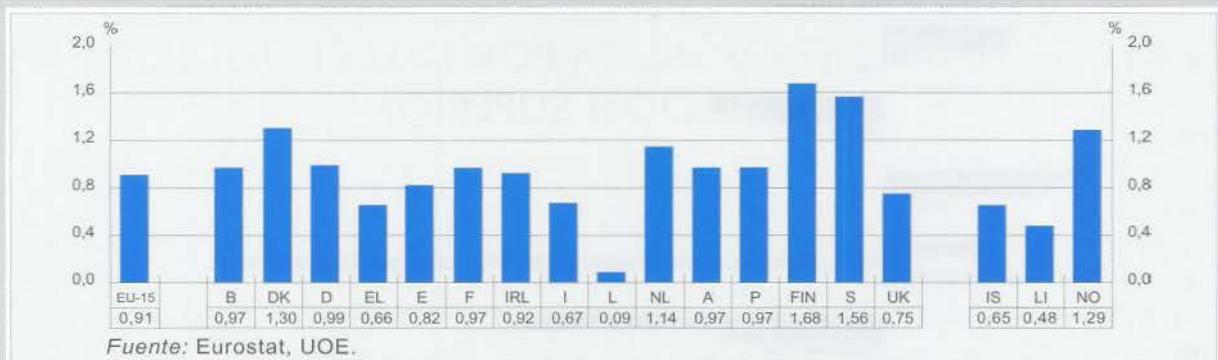
Finlandia: Las cantidades destinadas a préstamos no se han incluido en los gráficos.

Reino Unido: Las cifras de ayudas a los estudiantes incluyen tasas de matriculación.

D. FINANCIACIÓN PÚBLICA DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON RELACIÓN AL PIB

Las subvenciones públicas concedidas a los centros pueden considerarse una forma de ayuda a los estudiantes porque forman parte del esfuerzo colectivo para dar a los estudiantes una educación a un precio inferior a su coste real. En Bélgica, también contribuyen a los fondos sociales que utilizan los centros para poner en práctica sus propias políticas de ayuda a los estudiantes. Por término medio, los países de la UE conceden a los centros de Educación Superior una cantidad equivalente al 0,96% de su PIB. Si la UE fuera ente único, el 'valor europeo' de este porcentaje sería del 0,91%.

GRÁFICO 18: FINANCIACIÓN PÚBLICA DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CINE 5, 6 Y 7) CON RELACIÓN AL PIB, 1995



Bélgica: Cifras de 1994.

NOTA EXPLICATIVA

Este indicador se obtiene dividiendo el total de la financiación pública destinada a los centros de Educación Superior entre el PIB.

El gasto directo de un organismo público en centros educativos puede realizarse de dos maneras:

- El propio organismo público adquiere los recursos educativos que serán utilizados por los centros educativos. Esto puede consistir, por ejemplo, en la transferencia directa de los sueldos de los profesores por parte del Ministerio de Educación central o regional; pagos directos efectuados por parte de la administración local a los constructores de los centros; y la compra de libros de texto por parte de la administración central o regional para su posterior envío a las administraciones locales o a los centros.
- El organismo público paga a los centros, que se encargan de adquirir los recursos educativos. Puede consistir, por ejemplo, en una transferencia de fondos públicos o una subvención global a una universidad para que la emplee en la remuneración de su personal y la adquisición de otros recursos; o en la concesión de fondos por parte de una administración a un centro público con autonomía para la gestión de su presupuesto.

El gasto directo por parte de un organismo público no incluye las tasas de matriculación que pagan los estudiantes (o sus familias) que asisten a centros públicos que dependen de estos organismos, aunque en primer lugar se efectúe el pago al organismo y no al centro en cuestión.

Para la 'media europea', ver la descripción de los métodos estadísticos al comienzo de esta publicación.

Según el porcentaje del PIB destinado a la financiación de los centros de Educación Superior, los países se dividen en tres categorías, según esta subvención se encuentre por encima o por debajo de la 'media europea'.

- Dinamarca, los Países Bajos, Finlandia, Suecia y Noruega pertenecen a la primera categoría, destinando relativamente más recursos que la media europea (con relación al PIB) a los centros de Educación Superior.
- Bélgica, Alemania, Francia, Irlanda, Austria y Portugal pertenecen a la segunda categoría, a saber, los países que destinan a los centros de Educación Superior el mismo nivel de recursos que la 'media europea' (con relación al PIB).
- Grecia, España, Italia, el Reino Unido e Islandia pertenecen al tercer grupo, destinando menos recursos que la 'media europea' (con relación a su PIB) a los centros de Educación Superior.

Luxemburgo y Liechtenstein pueden considerarse un caso aparte ya que ofrecen una Educación Superior limitada. Esto explica por qué destinan sólo una parte muy pequeña de su PIB a los centros de Educación Superior.

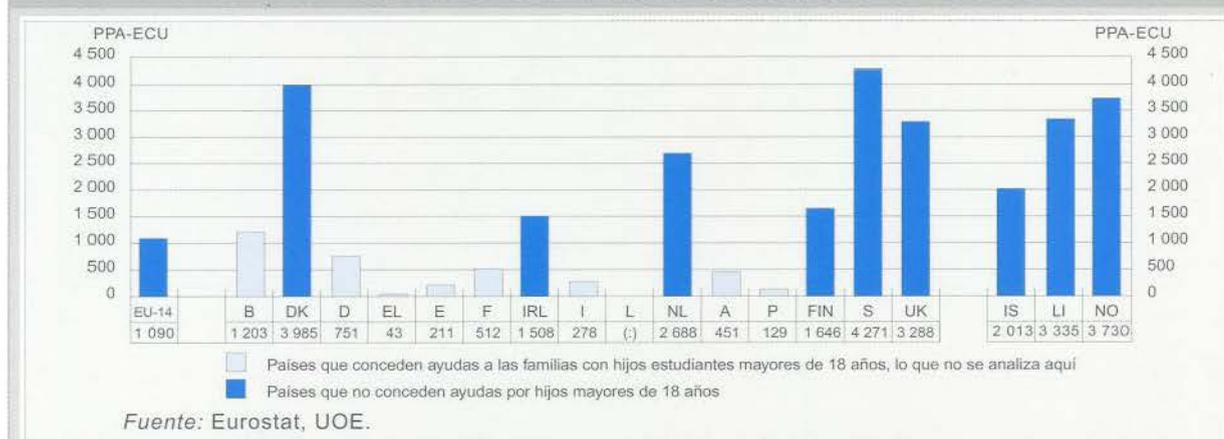
Debe mencionarse que, si la financiación de los centros puede entenderse, en un sentido amplio, como formas de ayuda a los estudiantes, no sustituye a las ayudas en sentido estricto. Así, los países nórdicos (Dinamarca, Finlandia, Suecia y Noruega) y los Países Bajos, que destinan la mayor parte de su PIB a ayudas para estudiantes, también se encuentran entre los países que conceden mayores subvenciones a los centros. El Reino Unido constituye una excepción a esta tendencia, posiblemente porque las administraciones públicas pagan las tasas de matriculación directamente a los centros y esto se interpreta como ayudas para los estudiantes y no como subvenciones para los centros.

En todos los países la ayuda financiera a los estudiantes se inscribe en una política más general de desarrollo de la Educación Superior, aunque la información anterior debe analizarse con cierta cautela ya que las cifras de los países pueden incluir una parte de la financiación destinada a la investigación que se realiza en los centros, cuyo porcentaje varía según el país de que se trate.

E. AYUDA FINANCIERA PÚBLICA POR CADA ESTUDIANTE DE EDUCACIÓN SUPERIOR

La ayuda financiera pública a los estudiantes intenta reducir totalmente o en parte la carga que los alumnos tienen que soportar a causa de sus estudios. Esta ayuda puede que sea extensiva a un gran número de alumnos o no. Puede que cubra gastos de manutención y puede que esté sujeta a devolución. Por ello es importante establecer una relación entre el volumen total de las ayudas públicas destinadas a estudiantes de Educación Superior y el número total de dichos alumnos.

GRÁFICO 19: AYUDA FINANCIERA PÚBLICA POR ALUMNO (CÍNE 5, 6 Y 7) EN PARIDADES DEL PODER ADQUISITIVO EXPRESADAS EN ECUS, 1995



Bélgica: Cifras de 1994, incluyendo las ayudas a las familias con hijos estudiantes dependientes en edades comprendidas entre los 19 y 25 años.

Francia: No se incluyen los subsidios de alojamiento ni el déficit en el régimen de seguridad social para estudiantes compensado por el gobierno.

Irlanda: Se conceden subsidios familiares a los padres con hijos en Educación Superior hasta la edad de 18 años inclusive.

Finlandia: En los gráficos no se incluyen las cuantías de los préstamos.

NOTA EXPLICATIVA

Este indicador se obtiene dividiendo el total de la ayuda financiera pública destinada a estudiantes de Educación Superior entre el número de alumnos formalmente matriculados en ese nivel, midiéndose éstos en relación con los estudiantes a tiempo completo.

Para las definiciones de las ayudas en cuestión y de los coeficientes de ponderación utilizados para convertir las cifras de un 'año académico' en cifras correspondientes a un 'año natural', ver la descripción de los métodos estadísticos al comienzo de esta publicación.

Las cifras se han adaptado para poder compararlas, convirtiéndolas a las paridades del poder adquisitivo (basado en el valor del ECU). Esto elimina las diferencias causadas por el uso de las distintas monedas nacionales y tiene en cuenta las diferencias de precios en los distintos países.

El cálculo del promedio de ayuda financiera pública por cada estudiante permite determinar la importancia del volumen total de estas ayudas, teniendo en cuenta el número de alumnos que son destinatarios potenciales de las mismas. Estas cifras se muestran en el gráfico 19 que, por tanto, no ofrece información sobre el porcentaje de alumnos que reciben estas ayudas ni sobre la cantidad media que recibe cada uno.

Se aportan más datos concretos sobre esta cuestión en la Parte I, capítulo 2 y en las series temporales incluidas en el capítulo 1 de la Parte II (el análisis contextual), que trata de la evolución de las ayudas.

El gráfico 19 ayuda a matizar las cifras del gráfico 12, mostrando el porcentaje del PIB destinado a ayudas a los estudiantes. Seis países destacan entre los demás por la importancia de las ayudas concedidas – Dinamarca, los Países Bajos, Suecia, el Reino Unido, Liechtenstein y Noruega conceden a cada estudiante una cantidad superior al ‘valor europeo’ multiplicado por 2,4. La ayuda pública en los Países Bajos y el Reino Unido incluye las cantidades destinadas al pago de tasas de matriculación, mientras que Suecia y Noruega ofrecen una parte considerable de sus ayudas en forma de préstamos, cuya devolución no se tiene en cuenta. Como consecuencia, Dinamarca resulta ser el país donde la ayuda a los estudiantes de Educación Superior es más cara.

Algunos países conceden a cada estudiante una ayuda superior al ‘valor europeo’, pero en menor medida que los países antes citados. A este grupo pertenecen Irlanda, Finlandia e Islandia. En Bélgica, la cantidad concedida a cada estudiante es prácticamente igual al ‘valor europeo’.

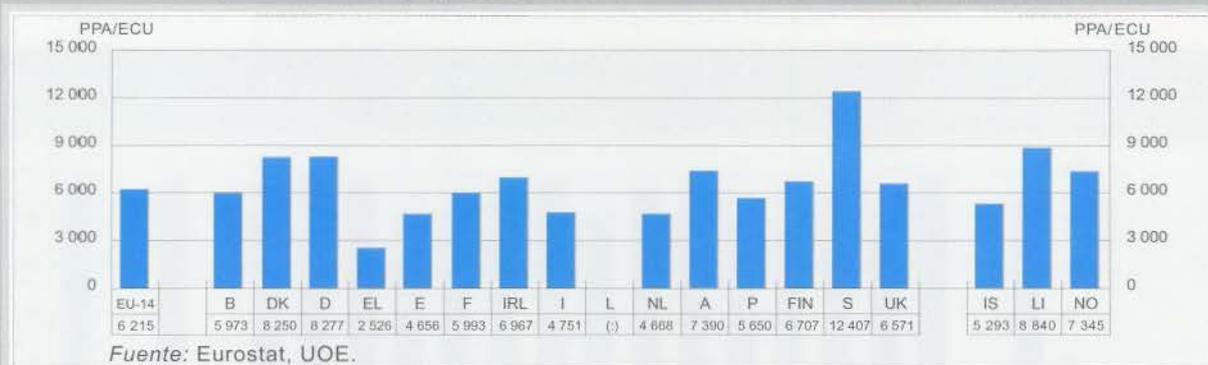
En los restantes países (Alemania, Grecia, España, Francia, Italia, Austria y Portugal), las cantidades concedidas a los estudiantes son inferiores al ‘valor europeo’, pero debe recordarse una vez más que las ayudas familiares en metálico (desgravaciones fiscales y subsidios familiares) no han sido incluidas aquí.

F. GASTO DE LOS CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR POR CADA ESTUDIANTE

La cantidad media que los centros de Educación Superior gastan por cada alumno varía mucho de un país a otro. Dinamarca, Alemania, Irlanda, Austria, Finlandia, Suecia, el Reino Unido, Liechtenstein y Noruega son países donde el gasto por estudiante es más alto, aunque existen importantes diferencias entre ellos. La cifra correspondiente a Suecia, en concreto, es notablemente superior a la de los otros países, ya que incluye el coste de la actividad investigadora.

En Bélgica, Grecia, España, Francia, Italia, los Países Bajos, Portugal e Islandia, las cifras son inferiores a la 'media europea', pero con diferencias entre estos países.

GRÁFICO 20: GASTO DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL SECTOR PÚBLICO POR ALUMNO (CINE 5, 6 Y 7), EN PARIDADES DEL PODER ADQUISITIVO, 1995



Bélgica: Cifras de 1994; los centros públicos y privados reciben las mismas ayudas.

Países Bajos: Los centros públicos y privados están subvencionados.

Suecia: Se incluye el gasto destinado a investigación.

NOTA EXPLICATIVA

Este indicador se obtiene dividiendo el gasto de todos los centros de Educación Superior del sector público entre el número de estudiantes de Educación Superior. En principio, sólo se incluye el gasto relacionado con su función docente, excluyendo el gasto en investigación.

La ayuda directa que un organismo público concede a los centros educativos puede pertenecer a una de estas dos modalidades:

- El propio organismo público adquiere los recursos educativos que serán utilizados por los centros educativos. Puede consistir, por ejemplo, en la transferencia directa de los sueldos de los profesores por parte del Ministerio de Educación central o regional; pagos directos efectuados por parte de la administración local a los constructores de los centros; y la compra de libros de texto por parte de la administración central o regional para su posterior envío a las administraciones locales o a los centros.
- El organismo público paga a los centros, que se encargan de adquirir los recursos educativos. Puede consistir, por ejemplo, en una transferencia de fondos públicos o una subvención global a una universidad que la emplearía para pagar a su personal y adquirir otros recursos; o la concesión de fondos por parte de una administración a un centro público con autonomía para la gestión de su presupuesto. etc.

El gasto directo por parte de un organismo público no incluye las tasas de matriculación que pagan los estudiantes (o sus familias) que asisten a centros públicos que dependen de estos organismos, aunque en primer lugar se efectúe el pago al organismo y no al centro en cuestión. Estas cifras son de UOE.

Las cifras se han adaptado para poder compararlas, convirtiéndolas a las paridades del poder adquisitivo (basadas en el valor del ECU). Esto elimina las diferencias causadas por el uso de las distintas monedas nacionales y tiene en cuenta las diferencias de precios en los distintos países.

La cifra de estudiantes corresponde al número equivalente de estudiantes a tiempo completo en centros públicos (excepto en los Países Bajos).

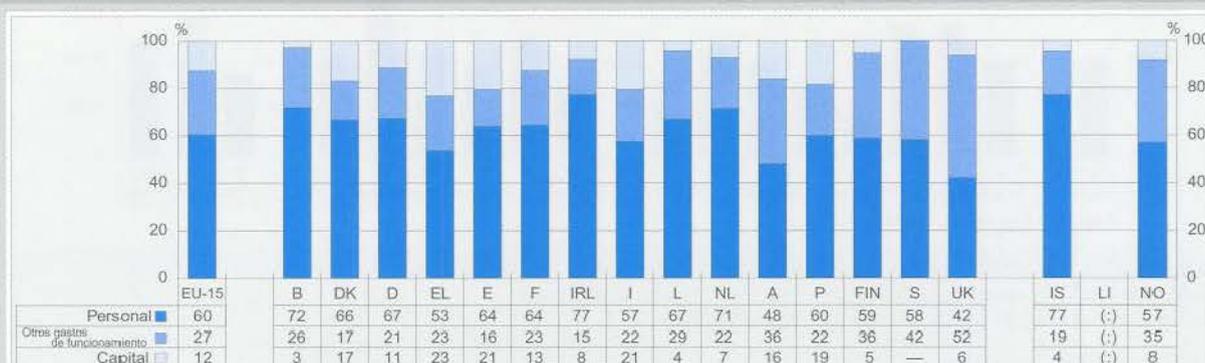
Para las definiciones de los coeficientes de ponderación utilizados para convertir las cifras de un 'año académico' en cifras correspondientes a un 'año natural' así como para la 'media europea', ver la descripción de los métodos estadísticos al comienzo de esta publicación.

G. DESGLOSE DEL GASTO REALIZADO POR LOS CENTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Los gastos de personal (ver la nota explicativa del gráfico 21) representan un porcentaje variable de los presupuestos de los centros de Educación Superior, oscilando entre el 42% en el Reino Unido y el 77% en Irlanda e Islandia. Sin embargo constituyen el capítulo más importante del presupuesto, excepto en el Reino Unido, donde los otros gastos de funcionamiento constituyen el capítulo más importante. El porcentaje del gasto que los centros destinan a sueldos de personal es notablemente superior al 'valor europeo' en Bélgica, Dinamarca, Alemania, Irlanda, Luxemburgo, los Países Bajos e Islandia. En España, Francia, Italia, Portugal, Finlandia, Suecia y Noruega, estos porcentajes se acercan al 'valor europeo' mientras que en Grecia, Austria y el Reino Unido, los porcentajes son claramente inferiores.

Otros gastos también sufren grandes variaciones de un país a otro. Los gastos de funcionamiento y de capital fluctúan entre el 15 y el 52%, y entre el 3% y el 23%, respectivamente.

GRÁFICO 21: DESGLOSE DE LOS GASTOS DE LOS CENTROS PÚBLICOS EDUCACIÓN SUPERIOR, SEGÚN LOS PRINCIPALES CAPÍTULO PRESUPUESTARIOS, 1995



Fuente: Eurostat, UOE.

Bélgica: Cifras de 1994.

Suecia: Los gastos de capital se incluyen en 'otros gastos de funcionamiento'.

Reino Unido: Las cifras se refieren a centros no estatales subvencionados con fondos públicos.

NOTA EXPLICATIVA

La distinción entre gastos de funcionamiento y de capital es la que normalmente se utiliza en la contabilidad de la renta nacional. Los gastos de funcionamiento incluyen a los bienes y servicios que se consumen en el año en curso y que deben renovarse periódicamente para garantizar la producción de los servicios educativos. Los gastos de capital son los que incluyen activos de una duración superior a un año. Puede incluir los gastos efectuados en la construcción, renovación y reparación de los edificios existentes y también la compra o renovación de equipamiento. (Se entiende que la mayoría de los países incluyen los gastos de equipamiento inferiores a cierto límite en el capítulo de gastos de funcionamiento y no en el de gastos de capital.)

Los gastos de capital no incluyen los costes relacionados con el pago de intereses de la deuda.

El gasto en remuneraciones incluye los sueldos brutos más otras ventajas no salariales complementarias. El sueldo bruto es el sueldo total devengado por el empleado, incluyendo todas las bonificaciones, subsidios, etc., antes de los descuentos por impuestos o contribuciones a fondos de pensiones, seguridad social, etc. Las ventajas no salariales incluyen el gasto que realiza el empresario (no las cotizaciones del empleado) o, en algunos casos, las administraciones públicas que no son los empleadores, en relación con los planes de jubilación, prestaciones sanitarias y seguros de enfermedad, seguro de paro e invalidez, otras formas de seguridad social, bonificaciones en especie (por ejemplo, alojamiento gratuito o subvencionado), cuidado de los niños gratuito o subvencionado y otros complementos que los centros o las administraciones ofrecen a sus empleados.

'Otros gastos de funcionamiento' comprenden todos los gastos efectuados en bienes y servicios utilizados en la educación, aparte de los correspondientes a los sueldos del personal y los gastos de capital.

Parte I

Descripción de los sistemas actuales de ayudas financieras para estudiantes

El análisis comparativo se basa en las aportaciones de las Unidades Nacionales de la Red EURYDICE, cuyas direcciones aparecen al final de esta publicación. Cada Unidad presentó un detallado informe describiendo todos los aspectos característicos de los diferentes tipos de ayuda económica para estudiantes en los países mencionados.

INTRODUCCIÓN

En la primera parte de este estudio, se describen en detalle los actuales sistemas de ayuda económica para estudiantes. Para facilitar la descripción, se analizan las diferentes formas de ayuda en capítulos independientes. Incluyen ayudas para el pago de tasas, becas y/o préstamos, ayudas a las familias (subsidijs familiares y desgravaciones fiscales para los padres del estudiante) y otras bonificaciones como ayudas económicas para gastos de alojamiento, comidas y transporte. Sin embargo, a pesar de este desglose, siempre debería tenerse en cuenta que ninguna clase de ayuda puede contemplarse de forma aislada, separada del resto de las ayudas del sistema general. Por ello, antes de leer cada capítulo, sería conveniente recordar la estructura general de los distintos sistemas. En algunos países el sistema sólo incluye uno o dos tipos de ayuda, mientras que en otros comprende varios, o incluso todos los tipos posibles. Es más, cometeríamos un error al suponer que, en países donde la ayuda no se reduce a becas y préstamos, estas otras ayudas constituyen un elemento de importancia secundaria dentro del presupuesto general destinado a ayudas. Las cuantías destinadas a ayudas familiares, desgravaciones fiscales, pago de tasas o ayudas para alojamiento pueden ser equivalentes o incluso superiores a las destinadas a becas y/o préstamos.

En el gráfico I.1, los países se clasifican según los distintos tipos de ayuda que ofrecen. No se tienen en cuenta otras ayudas destinadas al pago de alojamiento, comidas y transporte, etc. Así, los países se pueden clasificar en cuatro categorías.

GRÁFICO I.1: ELEMENTOS DE AYUDA FINANCIERA PARA ESTUDIANTES QUE CURSAN ESTUDIOS EN CENTROS SUBVENCIONADOS CON FONDOS PÚBLICOS O EQUIVALENTES, 1997/98



Irlanda: Se conceden subsidijs familiares por hijos hasta la edad de 18 años (inclusive). En vista de que la población estudiantil en Educación Superior es relativamente joven (ver la Introducción General), esta ayuda puede concederse por un año de estudios, o incluso dos.

Luxemburgo: La mayoría de los alumnos estudian en el extranjero. La ayuda económica incluye las tasas que tengan que abonar en el país donde cursan sus estudios.

Islandia: Un gran porcentaje de la población estudiantil cursa sus estudios en el extranjero. El préstamo concedido a cada individuo depende de las tasas de matriculación que tenga que abonar en el país donde estudia.

Liechtenstein: La mayoría de los alumnos estudian en el extranjero, en cuyo caso, la ayuda económica cubre todas las tasas de registro y matriculación necesarias.

Básicamente, los tipos de ayuda a los estudiantes vienen determinadas por las opciones disponibles en los distintos países para la financiación, en primer lugar, **de los costes de la educación que soportan los centros de Educación Superior** y, en segundo lugar, **de los gastos de manutención del estudiante**. Cada uno de estos parámetros puede considerarse con relación a las dos alternativas siguientes:

- I: la financiación total del coste de la educación a cargo del Estado, en contraste con la aportación de las familias o de los propios estudiantes.
- II: la independencia económica de los estudiantes, en contraste con la responsabilidad de las familias con relación a la financiación de los gastos de manutención del estudiante.

La independencia económica se caracteriza por ayudas concedidas exclusivamente a los estudiantes, y por los requisitos para su concesión, que sólo tienen en cuenta sus ingresos.

El Gráfico I.2 muestra cómo se agrupan los países con relación a los parámetros antes mencionados. La posición intermedia de los Países Bajos y del Reino Unido se atribuye al hecho de que, en ambos países, parte de la ayuda concedida depende de los ingresos de los padres.

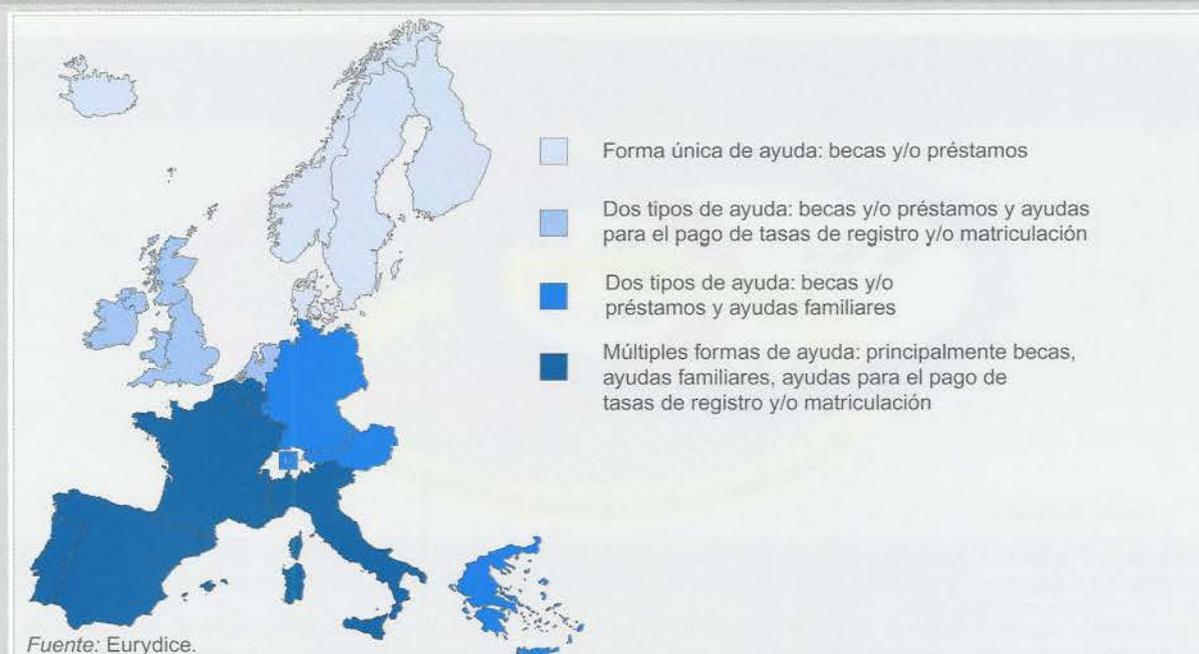
GRÁFICO I.2: CLASIFICACIÓN DE LOS PAÍSES SEGÚN LA FORMA EN QUE SE FINANCIAN LA EDUCACIÓN Y LOS GASTOS DE MANUTENCIÓN DE LOS ESTUDIANTES, 1997/98

		FINANCIACIÓN DEL COSTE DE LA EDUCACIÓN	
		SÓLO FINANCIACIÓN ESTATAL	APORTACIONES DE LAS FAMILIAS O DE LOS PROPIOS ESTUDIANTES
FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE MANUTENCIÓN DE LOS ESTUDIANTES	INDEPENDENCIA ECONÓMICA DE LOS ESTUDIANTES	DK, FIN, S, IS, NO	
	SITUACIÓN INTERMEDIA		NL, UK
	RESPONSABILIDAD FAMILIAR	D, EL, L, A	B, E, F, IRL, I, P, LI

Fuente: Eurydice.

El Gráfico I.3 muestra cómo las formas de ayuda en los diferentes países se corresponden, en gran medida, con su posición respecto de los parámetros principales. Así, los países que no necesitan de la aportación de los estudiantes o de sus familias y consideran a los estudiantes económicamente independientes, ofrecen una forma única de ayuda, mientras que los países en los que los estudiantes o sus familias contribuyen al pago del coste de la educación y sus familias sufragan sus gastos de manutención, ofrecen más de un tipo de ayuda.

GRÁFICO I.3: ESTRUCTURA DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES QUE CURSAN SUS ESTUDIOS EN EL SECTOR PÚBLICO O EQUIVALENTE, 1997/98



Fuente: Eurydice.

Irlanda: Los subsidios familiares se conceden por hijos de hasta 18 años de edad (inclusive). Como la población estudiantil en Educación Superior es relativamente joven (ver la Introducción General), esta ayuda puede concederse por uno, o incluso dos años de estudio.

Los siguientes capítulos de la Parte I analizan en detalle las distintas clases de ayuda. El capítulo 1 está dedicado al análisis de las tasas que pagan los estudiantes al matricularse y de la ayuda disponible en los países en los que se abonan dichas tasas. El segundo capítulo describe la ayuda concedida a los estudiantes para su manutención en forma de becas, préstamos o una combinación de ambos. El tercer capítulo trata de la ayuda que se concede a los padres de los estudiantes, y sólo afecta a algunos países. El capítulo 4 se centra en otras bonificaciones tales como las ayudas para gastos de alojamiento, gastos de comedor y transporte o asistencia sanitaria. En general, los cuatro capítulos ofrecen información sobre los estudiantes que estudian en su propio país. El capítulo 5 está dedicado a las ayudas para cursar estudios en el extranjero, y el capítulo 6 a las ayudas destinadas a los estudiantes extranjeros. Finalmente, este análisis detallado concluye con el capítulo 7, que intenta presentar una síntesis de los sistemas.

CAPÍTULO 1

TASAS DE REGISTRO Y MATRICULACIÓN

Este capítulo examina los distintos tipos de tasas que abonan los estudiantes de Educación Superior cuando se matriculan, y la ayuda económica disponible para este fin. El análisis debe interpretarse en el contexto de los sistemas de financiación de la Educación Superior en los distintos países. Las aportaciones estatales al pago de la educación constituyen una forma de ayuda económica para estudiantes en cuanto que éstos no tienen que sufragar el coste total de su Educación Superior. Los países que ofrecen un acceso gratuito a la Educación Superior (sin tasas de registro o de matriculación), proporcionan, de este modo, ayudas en su forma más completa y universal.

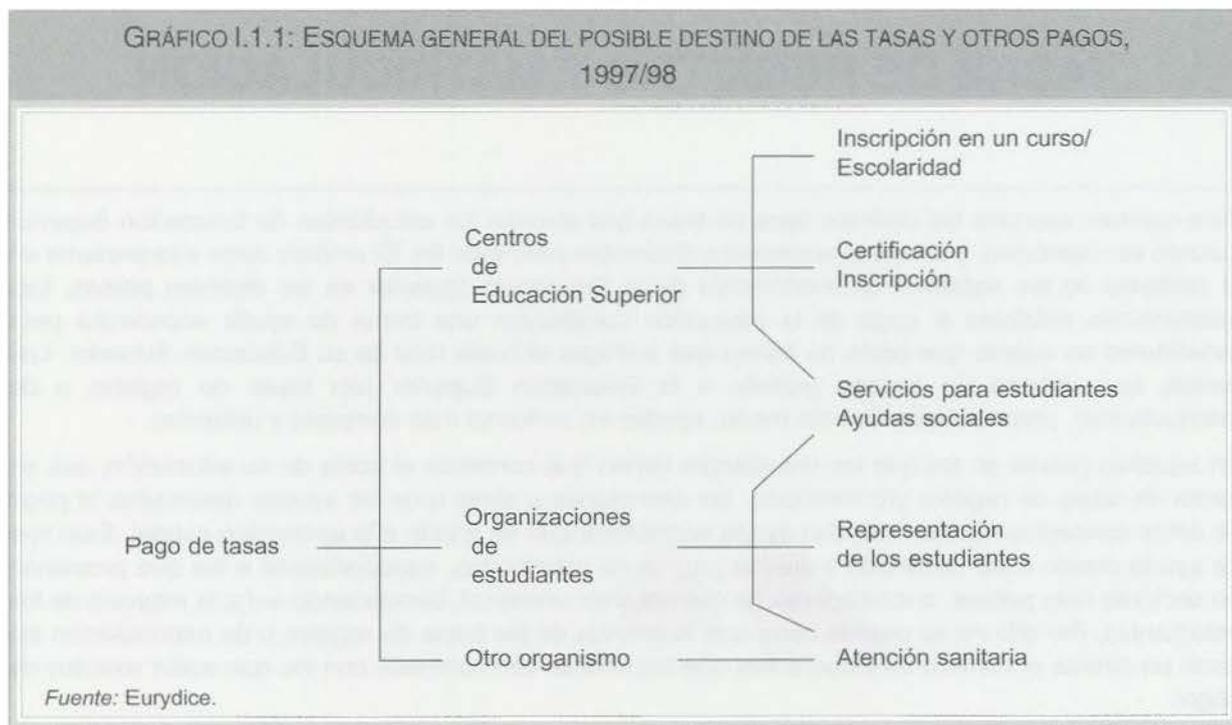
En aquellos países en los que los estudiantes tienen que contribuir al coste de su educación, sea en forma de tasas de registro y/o matrícula, las exenciones u otros tipos de ayudas destinadas al pago de estos conceptos representan una ayuda económica que se añade a la aportación estatal. Este tipo de ayuda puede estar destinado a ciertos grupos de estudiantes, especialmente a los que provienen de sectores más pobres, o concederse de manera más universal, beneficiando así a la mayoría de los estudiantes. Por ello no es posible comparar la cuantía de las tasas de registro o de matriculación sin tener en cuenta el número de estudiantes que las abonan (en contraste con los que están exentos de pago).

En el presente estudio, la expresión 'tasas de registro' se suele emplear para designar el pago efectuado en el momento de la inscripción de los estudiantes, mientras que 'tasas de matriculación' alude a las aportaciones de los alumnos al coste de la Educación Superior que recae sobre los centros.

En aquellos países en los que el acceso a la Educación Superior es gratuito, el Estado, incluyendo al conjunto de contribuyentes, sufraga el coste total de la educación. Sin embargo, en los países en los que los centros cobran tasas, los contribuyentes en general sólo sufragan parte del coste y algunos (por ejemplo, los que tienen hijos cursando estudios superiores) pagan el resto a través de las tasas de registro y matriculación. En vez de considerarlo exclusivamente una aportación de los estudiantes y de sus familias al coste de la educación, el sistema de tasas también puede considerarse una forma de redistribuir el coste entre estas familias. En la mayoría de los países, se han establecido mecanismos para redistribuir el coste de la Educación Superior, de modo que las familias con ingresos medios o altos pagan tasas relativamente altas, mientras que las familias con ingresos más bajos están exentas de pago o reciben algún tipo de ayuda. Finalmente, con el fin de abordar una comparación completa, también es necesario considerar los tipos de ayuda concedidos a las familias de los estudiantes, tales como exenciones fiscales por el pago de tasas de registro y/o matriculación, que constituyen otro mecanismo de redistribución. Estos últimos aspectos se detallan en la Parte I, capítulo 3.

Las tasas que abonan los estudiantes cuando se inscriben pueden ir destinadas a los centros de Educación Superior o a otros organismos como organizaciones estudiantiles o servicios sanitarios del sector público. Por tanto, con el fin de comparar las tasas que abonan los estudiantes en los diferentes países, este capítulo examinará la totalidad de pagos que realizan, ya sea a centros de Educación Superior (en forma de tasas de registro o de matriculación) o a otro organismo, y al uso que se hace de todas las contribuciones (Gráfico I.1.1). Se detallan, por países, los mecanismos que existen para conceder a los estudiantes reducciones o exenciones del pago de tasas. A continuación de esta descripción, se presentan, de forma conjunta, las cuantías de las tasas y otras contribuciones y el número de estudiantes exentos de pago.

En algunos países, los sistemas de tasas y otros pagos son muy diferentes, dependiendo del tipo de estudios: encaminados a la obtención de un título de primer ciclo o estudios de segundo ciclo o superiores. Es más, las tasas y cualquier tipo de ayuda asociada también puede variar según se trate de estudios a tiempo completo o a tiempo parcial, de un centro público o privado.



El presente capítulo describe principalmente las tasas y las ayuda disponibles para los estudiantes que cursan estudios a tiempo completo en centros públicos, o centros privados subvencionados que cobran tasas idénticas a las de los centros públicos. Esta definición incluye a la mayoría de los estudiantes en casi todos los países excepto Portugal, donde un porcentaje importante de los estudiantes (36%) asiste a centros privados (*ensino particular e cooperativo*) que no están financiados por el gobierno y cobran tasas de matriculación más altas. En algunos países, la situación es diferente para los adultos o para personas que puede asistir a clase sin estar formalmente inscritos como estudiantes. Sin embargo, estos casos especiales no son objeto de análisis.

Al final de este capítulo aparece una breve descripción de los sistemas de tasas de registro y matriculación para los estudiantes que cursan estudios a tiempo parcial, que asisten a centros privados que cobran tasas más elevadas que los públicos, o que cursan estudios de postgrado. En el capítulo 6 se facilita información sobre los estudiantes extranjeros.

A. TASAS Y OTROS PAGOS EFECTUADOS POR LOS ESTUDIANTES

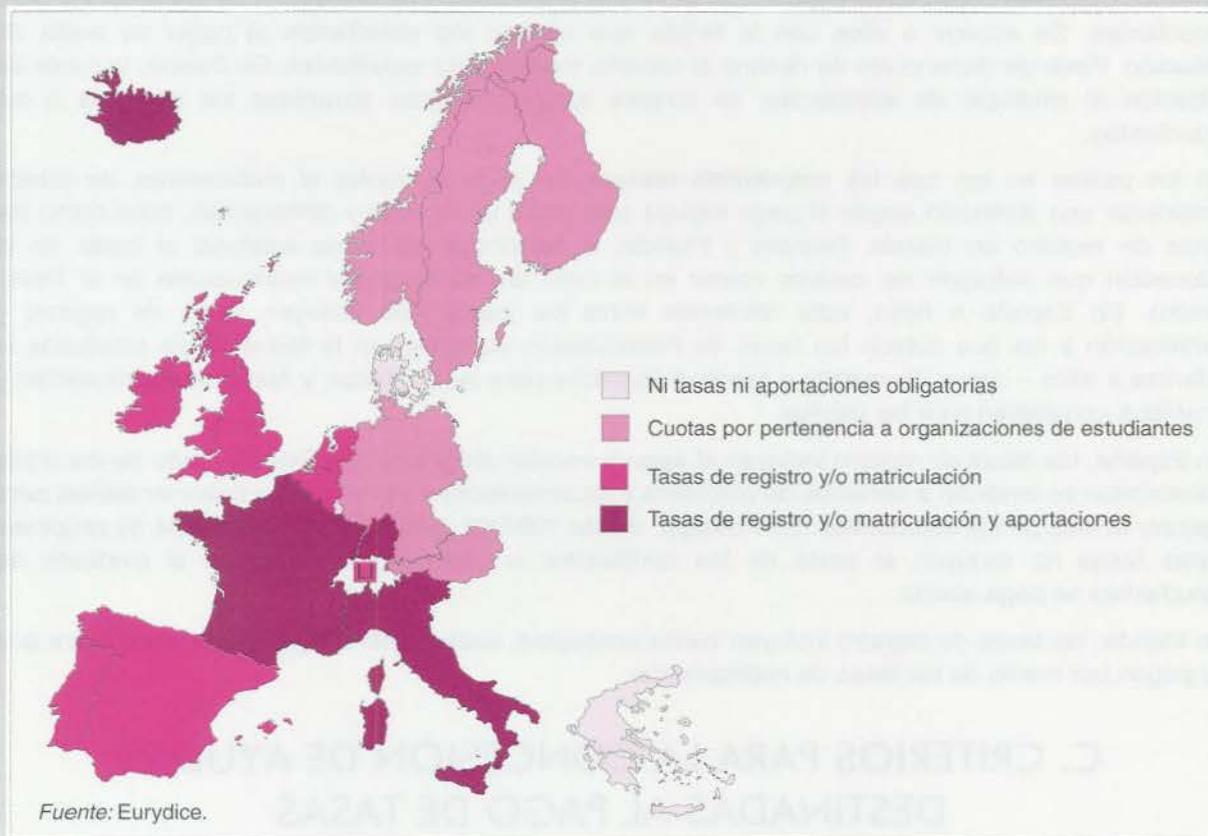
Se pueden utilizar dos modelos para describir la distribución de los costes de la Educación Superior. En el primero, todos los costes corren por cuenta del Estado, mientras que en el segundo, es necesaria la aportación de los estudiantes cuando se matriculan.

Como indica el gráfico I.1.2, el primer modelo se emplea en casi la mitad de los países analizados. Los estudiantes no contribuyen en absoluto al coste de su Educación Superior y el acceso a la misma puede, por tanto, considerarse gratuita. Los centros de Educación Superior son financiados directamente por el Estado. Este es el caso de Dinamarca, Grecia, Luxemburgo, Austria, Finlandia y Suecia, así como de Noruega. También es el caso de Alemania, a excepción de dos *Länder* (Baden-Württemberg y Berlín), donde se han establecido tasas de registro. En ciertos casos, los estudiantes pagan tasas por asociarse a organismos que prestan servicios a los estudiantes.

En Alemania, cada semestre los estudiantes pagan tasas por servicios administrativos a la organización de servicios sociales (*Studentenwerk*) y a un organismo independiente, el *Studentenschaft*. En Austria, pagan a su organización estudiantil (el *Österreichische Hochschülerschaft*) unas cuotas que a veces se usan para financiar los servicios para estudiantes. En Finlandia y Suecia, se pagan cuotas al sindicato de estudiantes. En Noruega, se paga una cuota a las organizaciones de estudiantes (*Studentsamskipnaden*).

En el segundo grupo de países, los estudiantes contribuyen al coste de su educación y abonan tasas de registro y/o matriculación directamente a los centros de Educación Superior. Es el caso de Bélgica, España, Francia, Irlanda, Italia, los Países Bajos, Portugal y el Reino Unido, así como de Islandia y Liechtenstein. En tres países, los estudiantes pagan por un concepto más – asistencia médica en Francia; en Italia, un impuesto destinado a los organismos regionales (*enti regionali per il diritto allo studio*) que administran una gran parte de la ayuda destinada a los estudiantes; y en Islandia una cuota por pertenecer a la organización de estudiantes.

GRÁFICO I.1.2: TASAS DE REGISTRO Y MATRICULACIÓN Y OTROS PAGOS EFECTUADOS POR LOS ESTUDIANTES QUE CURSAN ESTUDIOS A TIEMPO COMPLETO PARA OBTENER UN TÍTULO DE PRIMER CICLO, SECTOR PÚBLICO O EQUIVALENTE, 1997/98



Alemania: En dos *Länder* (Baden-Württemberg y Berlín), se establecieron normas para la subida de tasas de registro en 1997/98.

Irlanda: Se abonan tasas de matriculación a los centros de Educación Superior. Sin embargo, desde 1996/97, el gobierno abona las tasas de la mayoría de los estudiantes.

Países Bajos: En el presupuesto mensual estándar se incluye una cantidad para sufragar las tasas de matriculación establecidas en el caso de estudiantes que tienen derecho, por ley, a recibir esta ayuda.

Finlandia: Las cuotas por pertenencia al sindicato sólo son obligatorias en las universidades y son optativas para los alumnos de los centros AMK.

Reino Unido: Los centros de Educación Superior cobran tasas de matriculación. Sin embargo, hasta 1997/98, las administraciones competentes las abonaban directamente en la mayoría de los casos (para más detalles, ver sección C de este capítulo).

NOTA EXPLICATIVA

El término 'sector público o equivalente' engloba a centros estatales, así como privados pero subvencionados con fondos públicos que reciben tasas de registro y/o matriculación en una medida más o menos equivalente a las que reciben los centros del sector público.

B. DESTINO DE LAS TASAS Y OTROS PAGOS

Las tasas y demás pagos realizados por los estudiantes abarcan una variada gama de servicios. El gráfico I.1.3 presenta la gama total de servicios que precisan de una posible aportación por parte de los estudiantes, y proporciona detalles de los servicios que los estudiantes realmente sufragan en cada país, ya sea de forma parcial o total. Su pago se atiene a uno de estos dos modelos.

En los países donde los estudiantes abonan una cuota a una organización estudiantil, su importe generalmente se destina a garantizar la representación de sus intereses. En Alemania, el *Studentenwerk* también ofrece diversos servicios sociales. En Finlandia, en el sector universitario, los sindicatos también contribuyen económicamente a la organización de la mayoría de los servicios para estudiantes. Se accede a ellos con la tarjeta que reciben los estudiantes al pagar su cuota de afiliación. Parte de dicha cuota de destina al servicio médico para estudiantes. En Suecia, la cuota de afiliación al sindicato de estudiantes se emplea igualmente para garantizar los servicios a los estudiantes.

En los países en los que los estudiantes realizan un pago al centro al matricularse, se puede establecer una distinción según el pago incluya sólo tasas de registro y certificación, tales como las tasas de registro en Irlanda, Islandia y Francia; o contribuya de forma adicional al coste de la educación que sufragan los centros (como en el caso de las tasas de matriculación en el Reino Unido). En España e Italia, esta diferencia entre los pagos que incluyen tasas de registro y certificación y los que cubren las tasas de matriculación se refleja en la terminología empleada al referirse a ellos – *tasas de registro* y *tasse di iscrizione* para las primeras, y *tasas de matriculación* y *contributi universitari* para las últimas.

En España, las *tasas de registro* incluyen el *seguro escolar obligatorio*. En Francia, parte de los *droits d'inscription* se destinan a servicios de biblioteca y documentación, y otra parte a financiar planes para mejorar la vida de los estudiantes. En Portugal, desde 1997/98, existe un nuevo sistema de *propinas*. Estas tasas no incluyen el coste de los certificados o diplomas. La afiliación al sindicato de estudiantes se paga aparte.

En Irlanda, las tasas de registro incluyen varios conceptos, excluyendo los gastos de enseñanza que se pagan por medio de las tasas de matriculación.

C. CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS AL PAGO DE TASAS

Las condiciones bajo las que se concede ayuda económica para el pago de tasas de registro y matriculación no afectan a Dinamarca, Alemania (14 *Länder*), Grecia, Austria, Finlandia, Suecia o Noruega. No existe exención del pago de cuotas de afiliación a las organizaciones estudiantiles.

En los demás países existen distintos tipos de ayuda financiera para el pago de tasas de registro y matriculación.

En general, esta ayuda va destinada a un grupo de estudiantes en concreto, generalmente los pertenecientes a clases desfavorecidas. El principal criterio es el derecho a percibir una beca de manutención (ver Parte I, capítulo 2). Es el caso de Bélgica, España, Francia, Italia y Portugal.

En Irlanda, se combinan dos tipos de ayuda, con un componente por lo general destinada a la mayoría de los estudiantes y una ayuda más específica para los que tienen menos recursos. En los Países Bajos, el presupuesto mensual de los estudiantes que perciben una ayuda económica incluye una cantidad destinada a sufragar el importe de las tasas establecidas (ver Parte I, capítulo 2).

GRÁFICO I.1.3: DESTINO DE LAS TASAS DE REGISTRO Y MATRICULACIÓN Y OTROS PAGOS RELACIONADOS CON LOS ESTUDIOS ENCAMINADOS A LA OBTENCIÓN DE UN TÍTULO DE PRIMER CICLO, A TIEMPO COMPLETO, SECTOR PÚBLICO O EQUIVALENTE, 1997/98

	INSCRIPCIÓN EN LA CARRERA/MATRICULACIÓN	REGISTRO/CERTIFICACIÓN	SERVICIOS PARA ESTUDIANTES (INFORMACIÓN SOBRE LOS ESTUDIOS, ORIENTACIÓN)	ASISTENCIA SANITARIA	REPRESENTACIÓN DE LOS INTERESES DE LOS ESTUDIANTES
UNIÓN EUROPEA					
B fr	● <i>Droits d'inscription</i>	● <i>Droits d'inscription</i>	○	○	○
B nl	● <i>Inschrijvingsgelden</i>	● <i>Inschrijvingsgelden</i>	○	○	○
DK	○	○	○	○	○
D a)	○	○	●	●	●
D b)	○	●	●	●	●
EL	○	○	○	○	○
E	● <i>Tasas de matriculación</i>	● <i>Tasas de registro</i>	○	● <i>Tasas de registro</i>	○
F	○	● <i>Droits d'inscription</i>	● <i>Droits d'inscription</i>	● <i>Cotisation</i>	○
IRL	● <i>Tuition fees</i>	● <i>Registration fees</i>	● <i>Registration fees</i>	● <i>Registration fees</i>	● <i>Registration fees</i>
I	● <i>Contributi universitari</i>	● <i>Tassa di iscrizione</i>	○	○	○
L	○	○	○	○	○
NL	● <i>Collegegeld</i>	● <i>Collegegeld</i>	○	●	○
A	○	○	●	○	○
P	● <i>Propinas</i>	● <i>Propinas + pago de certificaciones</i>	○	○	● <i>Quotizações</i>
FIN	○	○	○	●	●
S	○	○	○	○	●
UK	● <i>Tuition fees</i>	● <i>Tuition fees</i>	● <i>Tuition fees</i>	○	○
AELC/EEE					
IS	○	●	●	○	●
LI	○	○	●	(-)	(-)
NO	○	○	○	○	○
<p>● Servicios cubiertos por tasas y/u otros pagos ○ Servicios gratuitos y/o servicios que requieren pagos opcionales</p>					

Fuente: Eurydice.

Alemania: a) Situación en 14 *Länder*; b) Situación en dos *Länder* (Baden-Württemberg y Berlín) en los que se han establecido normas que regulan el aumento de las tasas de registro. En cuanto a la asistencia sanitaria, los estudiantes perceptores de ayuda están cubiertos por el seguro de sus padres o reciben una ayuda específica según la BAföG (la Ley Federal para la Promoción de la Educación).

Francia: Los centros dependientes del Ministerio de Educación pueden cobrar cantidades suplementarias por servicios extraordinarios concretos. La tasa de registro va acompañada de una tasa de examen o de certificación en algunos cursos organizados por otros ministerios.

Irlanda: A partir de 1996/97, el gobierno abona a los centros las tasas de matriculación de la mayoría de los estudiantes.

Países Bajos: En el presupuesto mensual estándar de los alumnos que perciben una ayuda económica se incluye una cantidad destinada al pago de seguros.

Reino Unido: Hasta 1997/98, las autoridades competentes abonaban las tasas de matriculación de la mayoría de los estudiantes. Desde 1998/99, los estudiantes contribuyen al pago de las tasas de matriculación, cuyo importe varía según sus ingresos o los de sus padres o cónyuges.

Liechtenstein: La asistencia sanitaria se paga aparte. No existe un organismo de representación de los estudiantes.

C.1. AYUDAS DESTINADAS A UN GRUPO CONCRETO DE ESTUDIANTES

En Bélgica, los estudiantes que perciben ayudas de las Comunidades francesa y flamenca se benefician de una reducción en las tasas (*droits d'inscription/inschrijvingsgelden*). En la Comunidad francesa, las universidades también ofrecen reducciones en los *droits d'inscription* (que, en el contexto belga, incluyen tanto las tasas de registro como las de matriculación) a cargo de sus propios fondos para los estudiantes con determinados problemas sociales. En la Comunidad flamenca, los estudiantes de familias con ingresos bajos pero por encima del límite establecido para tener derecho a una ayuda también tienen una reducción de tasas en función de los ingresos familiares.

En España, los estudiantes que perciben una ayuda a cargo del presupuesto general del gobierno no tienen que pagar tasas de matriculación. La exención sólo afecta a las *tasas de matriculación* y no a las *tasas de registro*. Los estudiantes pertenecientes a familias numerosas disfrutan de una exención o de una reducción en el pago de tasas que depende del número de hijos de la familia; los funcionarios del Ministerio y sus hijos tienen derecho a la inscripción gratuita en los cursos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, y los que trabajan en una universidad pueden matricular gratis a sus hijos en dicha universidad. Las universidades también conceden cierto número de plazas gratuitas, especialmente si se trata de estudiantes que obtienen matrícula de honor. Por cada matrícula de honor obtenida, los estudiantes están exentos del pago de las tasas de matriculación de la asignatura correspondiente en el siguiente curso.

En Francia, los estudiantes que perciben una ayuda estatal no abonarán tasas en las universidades y centros públicos de Educación Superior. Algunos estudiantes también pueden disfrutar de esta exención, que solicitan según su situación personal (sobre todo refugiados y trabajadores en paro). La decisión compete al director del centro, según los criterios fijados por el organismo de gestión del centro, hasta un máximo del 10% de los alumnos matriculados, exceptuando a los becarios.

En Italia, los estudiantes perceptores de una ayuda o a los que se les ha concedido un préstamo quedan totalmente exentos del pago de tasas universitarias. Los que pueden solicitar una beca o un préstamo, pero que no obtienen ninguno de ellos porque la administración carece de recursos, también están exentos del pago de tasas. Además de la exención a los becarios, las universidades, según su criterio, también pueden conceder la exención a otros tipos de estudiantes. Las tasas de matriculación se fijan según los criterios establecidos para todo el ámbito nacional, con una escala de pagos que tiene en cuenta la situación social de los estudiantes. El modo en que se aplican los criterios varía según el método de cálculo establecido por cada universidad. Existe poca diferencia entre estar exento y estar situado en el extremo más bajo de la escala de pagos.

En Portugal, la Ley de 1997 establece una tasa única para todos los estudiantes que cursan estudios para obtener su primer título. La cuantía es considerablemente mayor que en años anteriores. Los estudiantes con dificultades reciben ayuda, según los ingresos familiares, en forma de becas de estudio que son concedidas por los servicios de 'acción social' y que cubren el pago de tasas y otros gastos.

C.2. COMBINACIÓN DE AYUDAS CONCRETAS Y GENERALIZADAS

En Irlanda, desde 1996/97, el gobierno abona las tasas de matriculación de todos los estudiantes universitarios que no han repetido curso. Las tasas de los estudiantes con 'segunda oportunidad' también pueden ser abonadas por el Estado. Los estudiantes con derecho a una beca (según el sistema de concesión de ayudas basado en la baremación de los ingresos) no pagan tasas de registro.

En los Países Bajos, los alumnos con derecho a una ayuda económica (la mayoría) pagan las tasas de matriculación oficiales (*wettelijk collegegeld*) cuyo importe fija el Estado. El presupuesto mensual concedido a los estudiantes incluye una cantidad para el pago de estas tasas. En los Países Bajos la ayuda financiera comprende tres elementos: la ayuda básica, que no depende de los ingresos familiares y se concede a todos los estudiantes con derecho a recibir una ayuda; una ayuda suplementaria que se concede a algunos estudiantes según los ingresos de sus padres; y un préstamo que puede ser solicitado por cualquier estudiante con derecho a ayuda. La suma de estos tres elementos constituye el presupuesto mensual. La ayuda básica y el préstamo son ayudas destinadas a todos, mientras que la ayuda suplementaria está destinada a casos concretos. Los estudiantes que no tienen derecho a una ayuda económica (incluyendo a aquéllos cuyos derechos han prescrito) abonarán las tasas de matriculación del centro (*instellingscollegegeld*) cuyo importe mínimo equivale al de las tasas de matriculación oficiales.

En el Reino Unido, hasta 1997/98, las administraciones competentes abonaban las tasas de matriculación de la mayoría de los estudiantes. Éstas eran las *Local Education Authorities (LEA)* en Inglaterra y Gales, los *Education and Library Boards (ELB)* en Irlanda del Norte y la *Student Awards Agency for Scotland (SAAS)*. Estas administraciones abonaban las tasas directamente a los centros de Educación Superior a través del sistema de becas. A partir de 1998/99, los estudiantes tienen que contribuir al pago de las tasas de matriculación, y su aportación depende de sus ingresos o del de sus padres o cónyuges. Este nuevo sistema permite destinar las ayudas a grupos más concretos.

GRÁFICO I.1.4: AYUDA PÚBLICA DESTINADA AL PAGO DE TASAS DE REGISTRO Y MATRICULACIÓN Y CRITERIOS PARA LA EXENCIÓN O REDUCCIÓN DE LAS MISMAS, ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS A TIEMPO COMPLETO, SECTOR PÚBLICO O EQUIVALENTE, 1997/98

	TIPO DE TASAS	TIPO DE AYUDA	CRITERIOS
UNIÓN EUROPEA			
B fr	<i>Droits d'inscription</i>	Reducción	Becarios de la Comunidad francesa Becarios universitarios
B nl	<i>Inschrijvingsgelden</i>	Reducción	Becarios de la Comunidad flamenca Semi-becarios de la Comunidad flamenca
DK	(-): educación gratuita		
D	(-): educación gratuita		
EL	(-): educación gratuita		
E	<i>Tasas de registro</i>	Ninguna	
	<i>Tasas de matriculación</i>	Exención	Becarios estatales Funcionarios Hijos de funcionarios y del personal del centro
	<i>Tasas de matriculación</i>	Reducción	Hijos de familias numerosas Estudiantes que han obtenido matrícula de honor el año anterior
F	<i>Droits d'inscription</i>	Exención estatal	Becarios <i>Pupilles de la nation</i> (huérfanos de guerra)
		Exención por parte del centro	Refugiados, parados
IRL	<i>Tuition fees</i>	El gobierno paga por los estudiantes	Estudiantes de primer ciclo que no han repetido curso
	Tasas de registro	Exención	Becarios
I	<i>Tassa di iscrizione, contributi universitari, tassa regionale per il diritto allo studio</i>	Exención total	Becarios y estudiantes con derecho a una ayuda o préstamo, pero que no lo han obtenido por falta de recursos (hasta un 10% de los matriculados), o estudiantes con discapacidades serias
		Exención total o parcial según el criterio de cada universidad o región	<i>Idem</i> además de madres jóvenes, estudiantes 'distinguidos' y estudiantes con un trabajo remunerado
L	Las tasas se pagan en el extranjero	Cantidades suplementarias para las tasas de matriculación	Estudiantes que deben pagar tasas que superan cierta cantidad (PPA/ECU 116 y PPA/ECU 2 323)
NL	<i>Wettelijk collegegeld</i>	El presupuesto de ayuda mensual incluye una cantidad para el pago de tasas	Estudiantes con derecho a una ayuda económica
A	(-): educación gratuita		
P	<i>Propinas</i>	La beca incluye una cantidad para el pago de tasas	Becarios
FIN	(-): educación gratuita		
S	(-): educación gratuita		
UK	Tasas de matriculación	Hasta 1997/98 las administraciones competentes abonaban las tasas de los estudiantes	Estudiantes a tiempo completo de carreras oficialmente reconocidas o de formación en alternancia (centro de estudio, centro de trabajo) que no repiten curso
AELC/EEE			
IS	Tasas de registro	Ninguna	
LI	Tasas de registro	Exención	Variable, dependiendo de los centros
NO	(-): educación gratuita		

Fuente: Eurydice.

Bélgica (B nl): Los estudiantes semi-becarios que no reciben ayuda de la Comunidad porque los ingresos familiares sólo exceden ligeramente el máximo compatible con la concesión de una ayuda, están parcialmente exentos del pago de tasas de registro.

España: La cantidad que abona cada estudiante depende del número de cursos en los que se matricula. Cada curso representa un número determinado de créditos, según el número de horas lectivas que requiere. (Un crédito corresponde a diez horas de clase teórica o práctica). Las tasas de matriculación se basan en una cantidad fija por cada crédito.

Luxemburgo: La cuantía de la ayuda económica concedida a los estudiantes depende de la cuantía de las tasas de matriculación, pudiendo alcanzar un nivel máximo de PPA/ECU 2.323.

La situación de Luxemburgo y Liechtenstein debe analizarse separadamente, ya que la mayoría de sus estudiantes cursan estudios en el extranjero. Los estudiantes luxemburgueses en el extranjero abonan tasas de acuerdo con los mismos criterios que los estudiantes del país. Los que pagan tasas que exceden una cierta cantidad ven incrementada la ayuda que perciben hasta alcanzar el nivel máximo. En Liechtenstein, la ayuda destinada al pago de tasas de centros del país depende de las normas concretas de cada centro. En Islandia, no existe la exención de pago de tasas de registro si se trata de carreras que se cursan en el país.

D. REPERCUSIÓN DE LAS TASAS EN LOS PRESUPUESTOS DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

El efecto causado por las tasas de registro y matriculación en la financiación de la Educación Superior varía de un país a otro. En Bélgica, el gobierno de las Comunidades flamenca y francesa fija el nivel de las tasas. En la Comunidad francesa, los ingresos generados por el pago de estas tasas se deduce de la subvención para gastos de funcionamiento que la Comunidad concede a los centros. Cualquier aumento de tasas tiene un efecto inmediato y positivo en el presupuesto de la Comunidad exclusivamente.

En la Comunidad flamenca de Bélgica y en los demás países, las tasas representan parte de los ingresos propios del centro y cualquier aumento de tasas le beneficia directamente. En Francia y Portugal el gobierno fija las cuantías (en el sector público). En España, cada Comunidad Autónoma, o el gobierno central, fija el importe de las tasas de matriculación, mientras que el Consejo Social de cada universidad determina la cuantía de las tasas de registro.

En España y Francia, el gobierno compensa a los centros de Educación Superior por la pérdida de ingresos que supone el hecho de que los becarios estén exentos del pago de tasas. Por otro lado, no existe compensación para cualquier otra exención concedida por las universidades o centros de Educación Superior. En Portugal, desde 1997/98, los centros de Educación Superior reciben el importe total de las tasas de matriculación.

En Italia, las tasas de matriculación (*contributi universitari*) son fijadas por cada centro según los méritos y las circunstancias sociales de cada estudiante, que se evalúan según criterios nacionales. En 1997, se fijó una cantidad máxima. La cuantía total de las tasas pagadas por los estudiantes puede que no exceda el 20% de la aportación estatal.

En Irlanda, los centros de Educación Superior determinan el importe de las tasas de matriculación pero, como se ha mencionado anteriormente, son prácticamente gratuitas para todos los estudiantes universitarios a tiempo completo. El gobierno determina la cuantía de las tasas de registro, que es muy inferior al de las tasas de matriculación.

En los Países Bajos, el gobierno establece el importe oficial de las tasas de matriculación (*wettelijk collegeld*) que abonan los estudiantes con derecho a ayuda económica. Son los propios centros los que fijan la cuantía de las tasas de matriculación de los centros (*instellingscollegeld*) que deben abonar otros estudiantes.

En el Reino Unido, aunque cada centro establece el importe de las tasas de matriculación, el gobierno fija la cuantía máxima de los ingresos por tasas de matriculación que las administraciones competentes pueden realizar a cada centro. A partir de 1998/99, los estudiantes deben contribuir al coste de las tasas de matriculación, dependiendo de sus ingresos, o de los de sus padres o cónyuges; la aportación máxima para el año 1998/99 era de PPA/ECU 1.432.

E. CUANTÍA DE LAS TASAS Y OTROS PAGOS Y PORCENTAJE DE ESTUDIANTES QUE RECIBEN AYUDAS

En los países en los que los estudiantes sólo tienen que pagar una cantidad a las organizaciones estudiantiles, su importe es relativamente bajo. En los países en los que se pagan tasas de registro o matriculación a los centros de Educación Superior, existen grandes diferencias entre las cuantías de las tasas, que varían según el sector de Educación Superior (universitario o no universitario) o la carrera. En Irlanda, las tasas de registro son las mismas para todos los estudiantes, pero hay grandes diferencias en las tasas de matriculación según la carrera y el centro elegido. En los Países Bajos y Portugal, las tasas son las mismas para los estudiantes que asisten a la universidad o a centros no universitarios.

Es evidente que cuanto más elevadas son las tasas, mayor es el número de estudiantes que recibe ayuda.

El porcentaje de estudiantes que están exentos (total o parcialmente) del pago de tasas es similar en Bélgica, España y Francia. Es sensiblemente inferior en Italia, donde se establece la aportación de todos los estudiantes según los ingresos familiares. En este sistema en el que las cuantías se fijan de forma escalonada según los ingresos familiares, el número de alumnos exentos es poco significativo.

En otros tres países en los que las tasas son elevadas, el número de estudiantes que perciben ayudas es también alto. En Irlanda, el gobierno paga las tasas de matriculación de la mayoría de los estudiantes quienes, sin embargo, deben pagar las tasas de registro. Sólo los becarios quedan exentos del pago de las tasas de registro. En 1996/97 en los Países Bajos, el 79% de todos los alumnos de Educación Superior recibió la ayuda básica. De ellos, el 31% percibió una ayuda suplementaria según sus ingresos. En el Reino Unido, hasta 1997/98, las administraciones competentes abonaban las tasas de matriculación en la mayoría de los casos (más del 90% de todos los estudiantes). Desde 1998/99, y con el establecimiento de un baremo para el pago de estas tasas según los ingresos familiares, disminuirá el porcentaje de estudiantes que recibe ayuda destinada a este fin.

GRÁFICO I.1.5: PORCENTAJE DE ALUMNOS EXENTOS O QUE RECIBEN AYUDA PARA EL PAGO DE TASAS DE REGISTRO O DE MATRICULACIÓN, A TIEMPO COMPLETO, SECTOR PÚBLICO O EQUIVALENTE, 1997/98

	NO EXISTE AYUDA	15-45% DE LOS ALUMNOS ESTÁN EXENTOS O RECIBEN AYUDA	MÁS DEL 70% DE LOS ESTUDIANTES RECIBEN AYUDA
APORTACIÓN A UNA ORGANIZACIÓN ESTUDIANTIL	D, A, FIN, S, NO		
TASAS DE REGISTRO		F, IRL	
TASAS DE MATRICULACIÓN		B, E	IRL, NL, UK

Fuente: Eurydice.

Dinamarca, Grecia y Luxemburgo: No es relevante.

Finlandia: Las cuotas de afiliación al sindicato estudiantil sólo son obligatorias en las universidades, y optativas para los alumnos de centros AMK.

NOTA EXPLICATIVA

Los porcentajes de estudiantes exentos de algún pago son meramente indicativos. Los gráficos incluyen sólo a los posibles destinatarios según los criterios nacionales o regionales/ de la Comunidad. No se incluye a los alumnos exentos por los propios centros.

GRÁFICO I.1.6: CUANTÍA DE LAS TASAS DE REGISTRO Y MATRICULACIÓN Y OTROS PAGOS, ESTUDIANTES A TIEMPO COMPLETO, SECTOR PÚBLICO O EQUIVALENTE, 1997/98. PPA/ECU



Bélgica (B fr): Las tasas son más elevadas en el último curso de la carrera, con el fin de cubrir las tasas de certificación.

Alemania: Las tasas se abonan cada semestre y las cantidades indicadas se basan en un cálculo anual. La cuantía varía según el *Land*. En dos *Länder* (Baden-Württemberg y Berlín), se han establecido normas para el aumento de las tasas de registro.

España: Las cantidades indicadas corresponden a la matrícula por primera vez en un curso que consta de 60 créditos (600 horas lectivas) en una universidad estatal. Las siete cantidades representan siete niveles de estudios en función de su coste (nivel 1: Medicina, etc. hasta el nivel 7: Ciencias Políticas, Derecho, Filosofía, etc.). Las tasas aumentan cuando se trata de una matrícula por segunda o tercera vez y de cursos de doctorado.

Francia: El gráfico sólo muestra la tasa básica que se paga en la mayoría de las carreras. El gráfico I.1.7 muestra las tasas que se pagan por otros cursos. Los centros privados que expiden títulos nacionales están obligados a aplicar las mismas normas que los públicos. Puede obtenerse una tasa reducida de PPA/ECU 69 al matricularse en una segunda carrera.

Italia: Las cantidades varían de un centro a otro.

Países Bajos: El presupuesto de cada estudiante calculado por el Ministerio para fijar el nivel de ayuda incluye una cantidad mensual destinada al pago de tasas de matriculación (PPA/ECU 84 en 1995/96).

Finlandia: Las cuotas de afiliación al sindicato de estudiantes sólo son obligatorias en las universidades y optativas para los alumnos de centros AMK.

NOTA EXPLICATIVA

Las cuantías de las tasas y pagos se han convertido según las paridades del poder adquisitivo (PPA) basadas en el ECU. Para la definición de las PPA, ver la descripción de los métodos estadísticos al comienzo de esta publicación.

GRÁFICO I.1.7: IMPORTES ANUALES DE TASAS Y OTROS PAGOS, ESTUDIANTES A TIEMPO COMPLETO, SECTOR PÚBLICO O EQUIVALENTE, 1997/98

		IMPORTE EN MONEDA LOCAL		CONVERSIÓN AL PPA/ECU	
		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
UNIÓN EUROPEA					
B fr	<i>Droits d'inscription</i> - carreras cortas	BEF 5 630	BEF 7 319 (último curso)	141	183
	- carreras largas	BEF 11 261	BEF 14 639 (último curso)	282	367
	- nivel universitario	BEF 26 500		664	
B nl	<i>Inschrijvingsgelden</i> no universitario	BEF 2 000	BEF 16 217	50	406
	nivel universitario	BEF 3 200	BEF 18 000	80	451
DK		0		0	
D	Tasas administrativas (semestrales)	2 x DEM 40	2 x DEM 60	2 x 18	2 x 27
Berlín, B-W	Tasas administrativas y de registro	2 x (máximo DEM 60 + DEM 100)		2 x (73)	
EL		0		0	
E	Tasas de registro	ESP 2 000		15	
	Tasas de matriculación	(programa reformado)	(programa no reformado)	(programa reformado)	(programa no reformado)
	- nivel 1.	ESP 103 543	ESP 103 560	770	772
	- nivel 2.	ESP 100 366	ESP 100 380	746	749
	- nivel 3.	ESP 96 753	ESP 96 780	719	722
	- nivel 4.	ESP 85 253	ESP 85 380	634	637
	- nivel 5.	ESP 77 355	ESP 77 400	575	577
	- nivel 6.	ESP 66 282	ESP 66 300	493	494
- nivel 7.	ESP 65 147	ESP 65 280	484	487	
F	<i>Droits d'inscription</i> - Ministerio de Educación (tasa básica)	FRF 744		104	
	Formación profesional	Desde FRF 744 hasta 1 859		Desde 104 hasta 261	
	Formación médica	Desde FRF 744 hasta 1 728		Desde 104 hasta 243	
	Aportación al seguro médico	FRF 975		137	
IRL	Tasas de registro	IEP 150		208	
	Tasas de matriculación	IEP 1 768	IEP 3 298	2 456	4 580
I	<i>Tassa d'iscrizione</i>	ITL 293 595		172	
	<i>Tassa regionale</i>	ITL 120 000	ITL 200 000	70	117
	Total (incluyendo las <i>Contributi universitari</i>)		ITL 725 000 (Potenza) ITL 4 250 000 (Milán)		424 2 485
L		0		0	
NL	Tasas de matriculación oficiales	NLG 2 575		1165	
	Tasas de matriculación de los centros	Mínimo NLG 2 575		1 165	
A	Cuota de afiliación a la organización estudiantil austríaca (semestral)	180 x 2 = ATS 360		24	
P	<i>Propinas</i>	PTE 56 700		427	
FIN	Pago de servicios sanitarios	FIM 168		26	
	Cuota total de afiliación sindical	FIM 323	FIM 551	51	86
S	Cuota de afiliación sindical	Un promedio de SEK 300 semestrales		29	
UK	Tasas de matriculación (cursos en centros de estudio)	GBP 750		1 087	
	Tasas de matriculación (cursos en laboratorios)	GBP 1 600		2 318	
	Tasas de matriculación (cursos de Medicina)	GBP 2 800		4 058	
AELC/EEE					
IS	Tasas de registro	ISK 10 000	ISK 25 000	120	300
LI	Tasas de registro	CHF 1 500		677	
NO	Cotizaciones a organizaciones sociales	NOK 150	NOK 350	15	35

Fuente: Eurydice.

Bélgica (B nl), España, Francia, Italia, Suecia e Islandia: Importes para el año 1996/97.**España:** La cuantía de las tasas de registro y matriculación que aparecen en el gráfico se abonan en las universidades dependientes del Ministerio de Educación y Cultura. La cuantía de las tasas que se pagan en otras universidades pueden variar ligeramente.**Finlandia:** Las cuotas de afiliación al sindicato sólo son obligatorias en las universidades, y optativas en los centros AMK.

NOTA EXPLICATIVA

Para la conversión de las monedas nacionales al PPA/ECU, ver la descripción de los métodos estadísticos al comienzo de esta publicación.

GRÁFICO I.1.8: PORCENTAJE DE ALUMNOS QUE RECIBEN AYUDAS O EXENTOS DEL PAGO DE TASAS DE REGISTRO Y MATRICULACIÓN, ESTUDIANTES A TIEMPO COMPLETO, SECTOR PÚBLICO O EQUIVALENTE, 1995/96

	Nº TOTAL DE ESTUDIANTES	Nº DE ALUMNOS EXENTOS	PORCENTAJE DE ALUMNOS EXENTOS
B fr	135 440	32 747	24
B nl	157 917	30 691	19
E	1 505 611	280 963	19
F	1 803 063	383 566	21
IRL	56 969	25 715	45
I	1 685 403	62 360	4
P	173 219	31 105	18

Fuente: Eurydice.

Bélgica: El número de exentos en la Comunidad Francesa incluye a los becarios y a los estudiantes que se benefician de una reducción por parte del centro (de manera excepcional, en casos en los que existe un problema social concreto). No se incluye a los semi-becarios de la Comunidad flamenca que abonan tasas reducidas.

España: El porcentaje de exentos sólo incluye a los perceptores de becas estatales, y no a los pertenecientes a familias numerosas. Los alumnos becados no están exentos del pago de las *tasas de registro*.

Irlanda: Se muestra la exención de las tasas de registro. Desde 1996/97, el gobierno abona a los centros de Educación Superior las tasas de matriculación de la mayoría de los estudiantes. 1995/96 fue un año de transición en el que el gobierno pagó la mitad de las tasas de matriculación de los alumnos de centros públicos de Educación Superior. Las cifras corresponden sólo a los estudiantes del tercer nivel del sector universitario financiado con fondos públicos.

Italia: En 1997/98 existía exención total del pago de tasas de matriculación para un máximo del 8% de los alumnos matriculados (el 9% en 1998/99 y se calcula el 10% para el año 1999/2000). A este porcentaje hay que añadir a los alumnos parcialmente exentos. En 1997/98, la cifra de alumnos exentos ascendía a 116.940.

Portugal: Cifras de 1994/95. El porcentaje calculado para el sector público no incluye a los perceptores de becas parciales que estaban exentos del pago de tasas de registro y matriculación, pero de los que no existen estadísticas disponibles.

NOTA EXPLICATIVA

Las cifras corresponden a los alumnos de los centros de Educación Superior analizados en el presente estudio (ver la Introducción General).

F. CASOS ESPECIALES

En algunos países (Bélgica, Dinamarca, Alemania, Suecia e Islandia), el sistema de tasas de registro y matriculación y otros pagos como los descritos anteriormente se aplica a todas las carreras oficialmente reconocidas por el Estado. En los demás países, la matrícula en ciertos cursos concretos – en centros privados, cursos a tiempo parcial o cursos para obtener una segunda o tercera titulación – comporta unas tasas de matriculación muy elevadas. El gráfico I.1.9 muestra los tipos de cursos por los que se deben abonar tales tasas en cada país.

F.1. VARIACIONES EN CENTROS PRIVADOS HOMOLOGADOS

En algunos países, los centros privados subvencionados, es decir, los centros que reciben una subvención estatal, tienen un modelo de financiación distinto al de los centros estatales. Es el caso de Francia y Noruega, donde estos centros privados subvencionados pueden cobrar tasas mucho más altas.

En Francia, los niveles de tasas de matriculación en tales centros, a los que asisten el 11% de los estudiantes, son fijados por los mismos centros. Como ejemplo, en el año 1996/97 las cantidades oscilaban entre PPA/ECU 1.404 y 8.927. Los becarios que estudiaban en estos centros no estaban exentos del pago de las tasas de matriculación. Los propios centros concedían reducciones, a cargo de sus fondos de solidaridad. En Noruega, los estudiantes pueden obtener préstamos, cuyo importe máximo en 1997/98 era de PPA/ECU 1.869, destinados al pago de tasas de matriculación, que son muy elevadas en algunos centros privados subvencionados.

GRÁFICO I.1.9: CONDICIONES PARA EL PAGO DE TASAS DE MATRICULACIÓN EN DETERMINADOS CURSOS, 1997/98

	CURSOS EN CENTROS PRIVADOS HOMOLOGADOS	CURSOS A TIEMPO PARCIAL	CURSOS DE POSTGRADO
UNIÓN EUROPEA			
B	o	o	o
DK	o	o	o
D	●	o	o
EL	(-)	o	o
E	●	o	●
F	●	(-)	o
IRL	o	●	●
I	o	(-)	o
L	(-)	(-)	(-)
NL	o	●	●
A	(-)	o	o ●
P	●	(-)	●
FIN	o	(-)	o
S	o	o	o
UK	o	●	●
AELC/EEE			
IS	o	o	o
LI	●	(:)	(:)
NO	o ●	o	o
● Tasas de matriculación más elevadas y/o carencia de ayuda		o Condiciones similares a los de los alumnos a tiempo completo que desean obtener su primer título (ver descripción en páginas anteriores)	

Fuente: Eurydice.

España: La cuantía de las tasas establecidas para cada asignatura o para cada crédito son las mismas para estudiantes a tiempo completo o a tiempo parcial.

Italia: Los centros privados están subvencionados. Existe una exención o reducción de tasas para los becarios que estudian en estos centros privados subvencionados.

Austria: En las universidades no se puede estudiar a tiempo parcial; esto sólo es posible en las *Fachhochschulen* y *Akademien*.

Finlandia: Solamente existen centros privados subvencionados en la Educación no universitaria. No cobran tasas.

Reino Unido (SC): El SAAS abona las tasas de matriculación hasta un máximo de PPA/ECU 3.637 (PPA/ECU 1.432 para cursos de formación del profesorado). Cuando las tasas de matriculación que se cobran son superiores a la cantidad abonada por la SAAS, el estudiante debe abonar la diferencia. El que los estudiantes a tiempo parcial paguen tasas depende del curso en que se matriculan, del centro al que acuden y de sus ingresos.

En Portugal, en la Educación Superior privada y en régimen de cooperativa – que abarcan al 36% de los estudiantes – los centros no reciben fondos directamente del gobierno. Las tasas de matriculación y registro forman parte de las becas de estudio y la cantidad máxima concedida es de PPA/ECU 2.638. En 1996/97, muy pocos estudiantes en este sector obtuvieron becas (3,2%).¹

En España, las cantidades que se abonan en los centros privados subvencionados y no subvencionados son similares. Los alumnos de universidades privadas subvencionadas pueden obtener becas y ayudas a cargo del presupuesto público a través de su propio centro o de otras fundaciones privadas. En los centros privados, las tasas de matriculación suelen ser muy elevadas. Estos centros también ofrecen exenciones o reducciones, por ejemplo, a los alumnos que han obtenido matrículas de honor.

El único centro privado de Liechtenstein no recibe una subvención pública, y cobra unas tasas de matriculación elevadas.

¹ El sistema de ayuda a los estudiantes en el sector privado está siendo reformado en la actualidad.

F.2. CONDICIONES PARA LOS ESTUDIANTES A TIEMPO PARCIAL

En general, los estudiantes a tiempo parcial no reciben ayudas para el pago de las tasas de registro o de matriculación. En tres países la situación de los estudiantes merece especial atención, ya que las tasas de matriculación pueden ser relativamente elevadas y el porcentaje de estudiantes a tiempo parcial también es importante (entre el 30 y el 40%).

Así, en Irlanda, los estudiantes a tiempo parcial deben abonar tasas de matriculación y de registro. Sin embargo, tienen derecho a una desgravación fiscal por el pago de tasas de matriculación. En los Países Bajos, los estudiantes a tiempo parcial deben abonar, al menos, PPA/ECU 566 en concepto de tasas de matriculación y no reciben ayudas. En el Reino Unido, las universidades son organismos autónomos y cada centro puede establecer el pago de tasas de los estudiantes a tiempo parcial. Con frecuencia los cursos a tiempo parcial siguen un sistema modular y por ello las tasas se abonan según el número de módulos en los que se matricula el alumno. Las tasas pueden presentar importantes diferencias, dependiendo del área de estudio.

F.3. CONDICIONES PARA ESTUDIOS DE POSTGRADO

Las condiciones que rigen el pago de tasas de los cursos de postgrado varía en todos los países en los que los centros cobran tasas de registro o de matriculación, excepto en Bélgica y Francia, donde los tipos de ayuda y el importe de las tasas son similares. En Bélgica, las tasas que se abonan por el doctorado son idénticas a las abonadas por una titulación de primer ciclo (obtenida tras cuatro o cinco años de Educación Superior). En Francia, las tasas también son idénticas a las de una titulación de segundo ciclo, como el *maîtrise*; cuando se trata de la matrícula para el doctorado o actividades de investigación, son ligeramente superiores. En ambos países, los alumnos inscritos en los mencionados programas (llamados 'de tercer nivel') que obtienen ayudas según criterios sociales y académicos, se benefician de una reducción en el pago de tasas (Bélgica) o de una exención total (Francia).

En España, las cantidades abonadas aumentan en el caso de una segunda o tercera titulación. Para un doctorado, son tres veces superiores a las correspondientes a una primera titulación. Los estudiantes con derecho a ayuda estatal están exentos del pago de tasas de matriculación. En Italia y Portugal, las cuantías de las tasas de registro y matriculación son idénticas para los estudiantes de la mayoría de los cursos. Sin embargo, los estudiantes matriculados en cursos de 'especialización' en Italia, o en un doctorado o estudios encaminados a la investigación en Portugal, pagan las tasas que determinan las universidades, quienes establecen los requisitos para la exención.

En los Países Bajos, los estudiantes que preparan un doctorado (*Promotie*) no reciben ayuda estatal, pero suelen ser contratados por los centros en los que estudian. También este es el caso de Noruega.

En Austria, los alumnos que cursan una carrera o que preparan un doctorado no pagan tasas. Solamente algunos cursos encaminados a la obtención de una segunda titulación exigen el pago de tasas que oscilan entre PPA/ECU 726 y 14.534, para cuyo pago los estudiantes no reciben ninguna ayuda estatal.

En Irlanda, los estudiantes de postgrado no se benefician de la supresión de las tasas de matriculación de la misma manera que los estudiantes que desean obtener una primera titulación. Sin embargo, los estudiantes que reciben ayuda estatal están exentos del pago de dichas tasas.

En el Reino Unido, las administraciones competentes, o los consejos de investigación financiados por el gobierno pueden pagar las tasas de matriculación (de una cuantía estándar) de los estudiantes de postgrado. Los alumnos de cursos encaminados a la obtención de un *Postgraduate Certificate of Education*, o que cursan estudios de formación del profesorado de nivel inicial (*Initial Teacher Training*), pagan las mismas tasas de matriculación y reciben ayuda de las administraciones correspondientes bajo las mismas condiciones que los alumnos que desean obtener su primer título.

CAPÍTULO 2

BECAS Y PRÉSTAMOS

Este capítulo comienza con un análisis de las ayudas en metálico que las administraciones públicas ofrecieron, bajo ciertas condiciones, a los estudiantes en el año 1997/98. Con el fin de facilitar unas comparaciones más fiables, se estudia, en primer lugar, el principal sistema de ayudas económicas en forma de becas y préstamos a los estudiantes que cursan estudios encaminados a la obtención de una primera titulación (estudios de primer y segundo ciclo). Esta elección se basa en el análisis de los estudios presentado en la Introducción General. Después del primer ciclo, la estructura de los cursos varía considerablemente, y por consiguiente las comparaciones son de poca utilidad. Sin embargo, en otros capítulos se facilita información esquemática sobre la ayuda suplementaria destinada a cursos de segundo ciclo o de doctorado. Los dos tipos de ayuda más importantes que se analizan aquí son las becas (que los estudiantes no tienen que devolver) y los préstamos (que deben devolver al terminar los estudios). En el presente análisis, sólo se tienen en cuenta las becas y préstamos destinados a sufragar, al menos en parte, los gastos de manutención de los estudiantes. La ayuda económica destinada exclusivamente al pago de tasas de matriculación no se contempla en este capítulo, ya que se analiza en la Parte I, capítulo 1, sobre tasas de registro y de matriculación. Los subsidios familiares que se abonan en algunos países también constituyen una forma especial de ayuda económica. Dadas sus peculiares características, se analizan en la Parte I, capítulo 3, dedicado a las ayudas en metálico a las familias. También existen otras formas de pago directo en metálico (para el pago del alojamiento y transporte, por ejemplo), pero están menos generalizadas. Se analizarán en la Parte I, capítulo 4, que trata de otros beneficios sociales.

La concesión de becas o premios asociados exclusivamente a los méritos académicos supone otra forma de ayuda económica disponible en algunos países para un grupo restringido de estudiantes. Generalmente, como es el caso de Grecia, España y Portugal, no depende de los ingresos, sino que se concede al terminar los estudios, según el rendimiento de cada individuo. Además, las características de este tipo de ayuda, y los requisitos para su concesión, son fijadas por el centro o la organización que las concede. Las diferencias dentro de un mismo país son tales que la comparación entre los países resulta casi imposible. El presente estudio comparativo, por tanto, no trata de premios u otro tipo de ventajas asociadas a los méritos.

Por tanto el análisis se centra especialmente en el sistema de ayudas y préstamos. Examinará los distintos elementos que componen dicha ayuda, se concedan de forma separada o combinada, así como los niveles administrativos que los gestionan, las normas que rigen su concesión y prórroga, las condiciones específicas para la devolución de los préstamos, la cobertura de los beneficiarios y, finalmente, la cuantía de las ayudas en los diferentes países.

Durante el curso académico 1997/98 en la mayoría de los países se aplicaba el mismo sistema de ayudas para los estudiantes de Educación Superior – o, más concretamente, para los matriculados en carreras homologadas, como en el Reino Unido – sin importar el centro al que asistían. Sin embargo, Grecia e Irlanda constituían la excepción (aunque a partir de 1998, los requisitos para la obtención de ayudas en Irlanda son los mismos para los alumnos de centros universitarios y de centros de Formación Profesional o Técnica superior). En Portugal, donde más de un tercio de todos los estudiantes asisten a centros privados y escuelas ‘cooperativas’, el sistema de ayudas se hizo extensivo a ellos en 1996. Sin embargo, con anterioridad a esa fecha, las ayudas públicas se concedían a los alumnos de este sector con escasos recursos, en forma de ayudas para el pago de tasas de matriculación.

A. COMPONENTES DEL SISTEMA DE BECAS Y/O PRÉSTAMOS

La ayuda económica destinada a los estudiantes en los Estados Miembros de la Unión Europea y en los países de la AELC/EEE puede considerarse un continuo que incluye una variedad de sistemas: desde los que exclusivamente conceden becas hasta los que sólo conceden préstamos, como en el caso de Islandia. Las diversas situaciones se resumen en el gráfico I.2.1. Las becas son la forma de ayuda más generalizada, pero muchos países también ofrecen préstamos garantizados y/o subvencionados por el Estado.

En la mayoría de los países en los que se puede obtener un préstamo, éstos forman parte integral de la ayuda y, junto con las becas, forman un sistema mixto. Ambos componentes suelen concederse en condiciones similares, y sólo los estudiantes con derecho a beca pueden obtener un préstamo con el fin de complementarla. En la mayor parte de los sistemas mixtos, los estudiantes tienen libertad para decidir si hacen uso del derecho a un préstamo. Alemania constituye la excepción y los estudiantes que pueden recibir ayuda económica tienen la obligación de aceptar una beca y un préstamo a partes iguales, ya que se consideran componentes de una unidad indivisible. En algunos países, sin embargo, los sistemas de becas y préstamos son independientes entre sí. Los requisitos para su concesión también pueden ser distintos. Los estudiantes que no tienen derecho a una beca pueden solicitar un préstamo. En Francia, donde el sistema de préstamos es independiente, los estudiantes con derecho a una beca no pueden obtener el préstamo denominado *prêt d'honneur*. Como aclarará la sección E.1., la gran libertad de la que disfrutaban los estudiantes da origen en muchos países a notables diferencias entre los porcentajes de estudiantes que utilizan los préstamos para complementar sus becas y los que solicitan préstamos como elemento totalmente independiente. En la Comunidad flamenca de Bélgica, Grecia, España, Irlanda, Austria y Portugal, sólo se conceden becas. En tres países, el porcentaje de estudiantes con un préstamo es mínimo, inferior al 1%.

GRÁFICO I.2.1: COMPONENTES DE LA AYUDA EN FORMA DE BECAS Y/O PRÉSTAMOS DESTINADA A LOS ESTUDIANTES DE PRIMER CICLO, 1997/98

SÓLO BECAS	PRINCIPALMENTE BECAS, CON PRÉSTAMOS INDEPENDIENTES (PARA MENOS DEL 1% DE LOS ESTUDIANTES)	BECAS Y PRÉSTAMOS		SÓLO PRÉSTAMOS
		INDEPENDIENTES ENTRE SÍ	SISTEMA MIXTO	
B nl, EL, E, IRL, A, P	B fr, F, I	UK	DK, D, L, NL, FIN, S, LI, NO	IS

Fuente: Eurydice.

Países Bajos: Los dos elementos más importantes del sistema de ayudas son la beca básica y la beca complementaria. Se conceden en forma de préstamo condicional, denominado *prestatiebeurs*, que puede transformarse en una beca según el rendimiento del estudiante. También se concede un préstamo ordinario, que no puede transformarse en beca, como complemento a la beca básica y/o la beca complementaria.

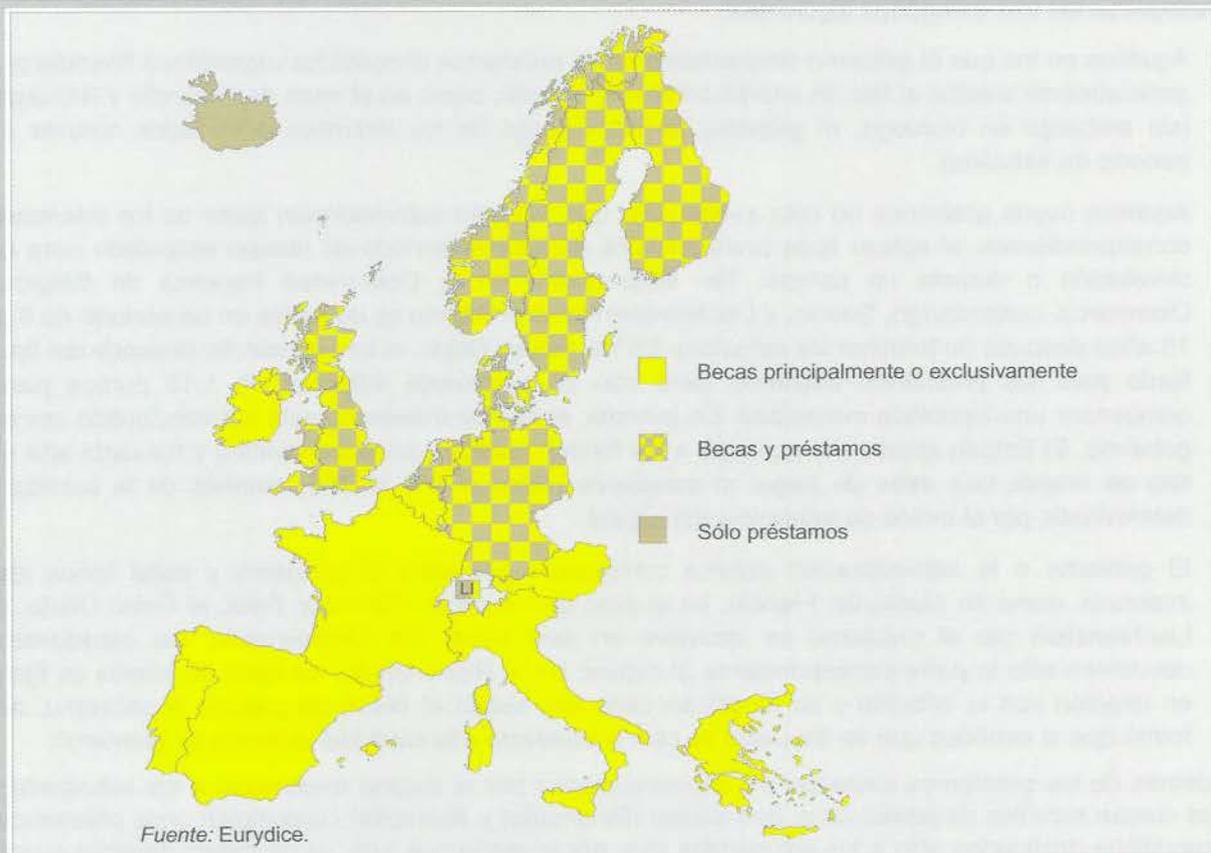
Portugal: La ley de 1997 establece ayuda estatal en forma de préstamos sujetos a devolución a un interés bajo que queda por fijar, y aún no ha entrado en vigor. Sólo unos cuantos préstamos urgentes *ad hoc* han sido concedidos por el servicio de 'acción social'.

Reino Unido: La situación cambiará totalmente a partir de septiembre de 1999. Las becas de manutención serán sustituidas por préstamos.

Islandia: Las becas sólo están destinadas a los estudios de postgrado.

El gráfico I.2.2 proporciona la misma información en forma de mapa. Refleja una aparente división entre países del nordeste y del sudoeste en cuanto a la inclusión de préstamos en el sistema de ayudas a los estudiantes. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que en la mayoría de los países que conceden becas, como forma exclusiva o principal de ayuda, la introducción del sistema de préstamos se está discutiendo o se ha tenido en consideración, como refleja claramente el análisis histórico de las reformas en el pasado (Parte II, capítulo 1). Portugal ha adoptado un sistema de préstamos subvencionados por el Estado que no se ha puesto en práctica. En Francia, la instauración de un sistema de préstamos en 1991 se considera un fracaso. En Grecia, los préstamos para estudiantes universitarios establecidos en 1991 fueron suprimidos en 1995. Finalmente, en España se elaboró un plan experimental de préstamos en 1996, acompañado de directrices para su aplicación, pero todavía no se ha puesto en práctica.

GRÁFICO I.2.2: LOS DIVERSOS COMPONENTES DE LAS BECAS Y/O PRÉSTAMOS DESTINADOS A ESTUDIANTES QUE DESEAN OBTENER UN TÍTULO DE PRIMER CICLO, 1997/98



Portugal: La ley establece un sistema de préstamos que no se ha puesto en práctica.

Reino Unido: La situación cambiará totalmente a partir de septiembre de 1999. Las becas de manutención serán sustituidas por préstamos.

B. FUENTES DE FINANCIACIÓN PÚBLICA Y GESTIÓN DE LOS PRINCIPALES SISTEMAS DE BECAS Y/O PRÉSTAMOS

Desde la perspectiva del gasto público, los préstamos representan una forma de ayuda que, en igualdad de condiciones, es menos costosa que las becas, ya que los beneficiarios devuelven, al menos, el capital. Sin embargo, varía la parte del coste que asumen las administraciones. La Sección D, que describe las condiciones de la devolución, muestra que, con el fin de evitar que los estudiantes se endeuden en exceso, el pago de los intereses del préstamo generalmente corre a cargo del presupuesto público correspondiente, mientras que la devolución en sí se pospone hasta que los estudiantes hayan terminado sus estudios y, como ocurre en la mayoría de los casos, hasta que ganen un sueldo que se considere aceptable.

Entre los países que ofrecieron ayudas públicas en forma de préstamos en 1997/98, pueden distinguirse las tres categorías siguientes:

- Aquéllos en los que el gobierno simplemente avala préstamos concedidos organismos financieros, generalmente sujetos al tipo de interés comercial vigente, como en el caso de Finlandia y Noruega (sin embargo en Noruega, el gobierno se hace cargo de los intereses adeudados durante el período de estudios).
- Aquéllos cuyos gobiernos no sólo avalan sino que también subvencionan parte de los intereses correspondientes, al aplicar tipos preferenciales durante el período de tiempo estipulado para la devolución o durante un período fijo. Esto ocurre en la Comunidad francesa de Bélgica, Dinamarca, Luxemburgo, Suecia, y Liechtenstein (si el préstamo se devuelve en un período de 6 a 15 años después de terminar los estudios). En los Países Bajos, el tipo de interés depende del tipo fijado para los préstamos estatales, pero con un porcentaje adicional de 1,15 puntos para compensar una hipotética morosidad. En Islandia, el tipo de interés no está subvencionado por el gobierno. El Estado aporta una cantidad a los fondos públicos correspondientes y fija cada año el tipo de interés que debe de pagar el estudiante (entre el 0 y el 3%), además de la cantidad determinada por el índice de referencia del capital.
- El gobierno o la administración pública competente garantiza el préstamo y paga todos los intereses, como en Alemania, Francia, en el caso de los *prêts d'honneur*, Italia, el Reino Unido, y Liechtenstein (se el préstamo se devuelve en seis años). En Liechtenstein, los estudiantes devuelven sólo la parte correspondiente al capital. En el Reino Unido, los tipos de interés se fijan en relación con la inflación y se modifican cada año según el índice de precios al consumo, de forma que la cantidad que se devuelve es casi equivalente a la cantidad obtenida en préstamo.

Además de los préstamos avalados y/o subvencionados por el Estado destinados a los estudiantes que cursan estudios de primer ciclo, dos países (Dinamarca y Alemania) contemplan unos préstamos específicos destinados sólo a los estudiantes que, por la razón que sea, ya no tienen derecho a una ayuda convencional. El objetivo es permitirles terminar sus estudios. Por lo general, las condiciones de devolución de estos préstamos no son tan favorables. Los préstamos pueden ser gestionados por el sector privado, y el estudiante debe asumir el pago de un tipo de interés más elevado. Finalmente, en la mayoría de los países, los bancos ofrecen préstamos a los estudiantes que pueden conseguir un aval y probar que pueden devolver la cantidad solicitada.

En el Gráfico 1.2.3, los países se clasifican según el nivel administrativo de la principal fuente presupuestaria de financiación de los principales tipos de becas y/o préstamos (gobierno central o administraciones regionales) y el nivel del organismo responsable de su gestión y distribución. Aquí se distinguen tres niveles de gestión: el nacional o central, el regional o local y el correspondiente a los centros educativos.

GRÁFICO I.2.3: FINANCIACIÓN PÚBLICA Y GESTIÓN DE LOS PRINCIPALES TIPOS DE BECAS Y/O PRÉSTAMOS DESTINADOS A ESTUDIANTES DE PRIMER CICLO, 1997/98

NIVEL DE GESTIÓN	FINANCIACIÓN A CARGO DEL PRESUPUESTO CENTRAL, EN SU TOTALIDAD O EN GRAN PARTE	FINANCIACIÓN A CARGO DE LOS PRESUPUESTOS REGIONALES Y/O LOCALES, EN SU TOTALIDAD O EN GRAN PARTE
CENTRAL/NACIONAL	B (B fr, B nl), DK, EL, E (en las Comunidades Autónomas sin competencias plenas), L, NL, P (centros privados y 'cooperativas', FIN (becas), S, UK (préstamos y, en Escocia, becas), IS, LI	
REGIONAL O LOCAL	D (Länder), E (en las Comunidades Autónomas con competencias plenas, F, IRL, A, UK (becas), NO	E (País Vasco), I (Regiones)
LOS CENTROS	P (sector público) FIN (universidades)	

Fuente: Eurydice.

Bélgica: La Comunidad se considera nivel central. Cada Comunidad decide la parte del presupuesto de Educación destinado a las ayudas económicas. Además del sistema convencional de becas, cada Comunidad concede subvenciones a las universidades y *hautes écoles/hogescholen* (cursos de Educación Superior no universitaria) para que puedan organizar servicios sociales y conceder becas a algunos estudiantes.

Dinamarca: Los centros reciben y comprueban las solicitudes. Las envían a la Agencia Nacional de Becas y Préstamos, que garantiza el pago y gestiona el conjunto del servicio.

Alemania: El 65% de la financiación proviene del presupuesto federal, y el 35% de los *Länder* que aplican la ley establecida por el gobierno federal. En las universidades y otros centros se han creado unas oficinas de ayuda económica controladas por los *Länder*.

Francia: El Estado financia las ayudas (becas y *prêts d'honneur*), basándose en las decisiones de los *Rectorats* (servicios para la administración educativa en todo el país que dependen del Ministerio de Educación). El dinero lo reparten los 30 *Centres Régionaux des Oeuvres universitaires et scolaires* (los CROUS, o centros públicos regionales de servicios para estudiantes). Desde 1989, algunos municipios conceden, a cargo de sus propios recursos, un 'salario mínimo estudiantil' a los estudiantes de Educación Superior matriculados en su área durante, al menos, tres años. La cantidad varía según los ingresos del estudiante (ayuda familiar y, en ciertos casos, becas). Finalmente, las administraciones locales y regionales conceden becas a pequeña escala.

Irlanda: El Departamento de Educación devuelve a las administraciones locales la suma total destinada a becas, menos una cantidad fija que queda a su cargo.

Italia: Las becas son financiadas exclusivamente a cargo de los presupuestos regionales que, en parte, provienen de impuestos o tasas de registro. Una parte de la cantidad destinada a préstamos está financiada por el Estado. A partir de 1997/98, el Estado también contribuirá al presupuesto para becas.

Luxemburgo: En relación con la parte de la de ayuda concedida en forma de préstamo, los estudiantes eligen libremente la entidad de crédito, a la que el Estado envía directamente su contribución.

Finlandia: Los sindicatos de estudiantes conceden a sus afiliados pequeños préstamos de corta duración a bajo interés. Cada universidad tiene un consejo de ayuda económica que se encarga de tramitar las solicitudes y tomar las decisiones.

Reino Unido: Aunque las administraciones competentes en Inglaterra, Gales e Irlanda del Norte pueden, según su propio criterio, conceder becas a los estudiantes matriculados en programas para los que no existe derecho oficial a una beca, el número de tales ayudas fue muy pequeño en 1997/98. El gobierno también concede a los centros de Educación Superior un 'fondo para el acceso' (*access fund*) que les permite, bajo condiciones muy concretas, conceder becas a estudiantes que no pueden obtener la beca oficial. Las becas serán totalmente sustituidas por préstamos a partir del curso académico 1999/2000.

Por tanto, en la mayoría de los casos la ayuda pública emana directamente del presupuesto nacional y/o central, y tanto las condiciones generales para su concesión como los criterios financieros se establecen a este nivel. En pocos países las becas/préstamos son total o parcialmente financiados a cargo de los presupuestos regionales. Esto ocurre sobre todo en los *Länder* alemanes, en el País Vasco de España, que tiene plenas competencias, y en Italia, donde las regiones son, en gran medida, responsables de la financiación y gestión de las ayudas. En Irlanda, las administraciones locales realizan una pequeña aportación a la financiación de las becas a cargo de sus propios recursos.

Como también se aprecia en el gráfico I.2.3, la gestión y distribución de las ayudas puede corresponder a varios niveles administrativos. En los países en los que las administraciones regionales y locales contribuyen de forma importante a la financiación de las ayudas, también son ellas las que la gestionan y la distribuyen. En los demás países, la gestión corresponde al nivel central o a las administraciones regionales o locales competentes. Estos niveles administrativos pueden ser agencias o servicios dependientes del gobierno central (Francia, Austria, Finlandia, Suecia y Noruega), o totalmente independientes (como las Comunidades Autónomas con competencias plenas en España, las administraciones locales en Irlanda y *Local Education Authorities* en el Reino Unido). Con menos frecuencia, los mismos centros de Educación Superior constituyen el principal nivel de administración y gestión. Este es el caso de Portugal (en sus centros de Educación Superior financiados con fondos públicos), en Finlandia, y en el Reino Unido en el caso de los *access funds*.

C. CONDICIONES PARA LA CONCESIÓN DE UNA BECA Y/O UN PRÉSTAMO

Esta sección describe los principales requisitos que hay que cumplir para la obtención y conservación de ayuda económica pública en forma de becas y/o préstamos. En primer lugar se analizarán los requisitos más comunes. Los vinculados a la nacionalidad o residencia, en el caso de estudiantes extranjeros, se analizarán en la Parte I, capítulo 6.

C.1. CONDICIONES GENERALES

Las condiciones generales asociadas a la condición de estudiante se aplican en todas partes. Todos los países exigen que los destinatarios de becas y/o préstamos estén matriculados en un centro homologado de Educación Superior o en programas oficialmente reconocidos. En la mayoría de los países, la ayuda se limita a los estudiantes a tiempo completo. Sin embargo, existen excepciones en varios países en los que el concepto de 'estudiante regular' no se concibe en términos de su condición de estudiante a tiempo completo o a tiempo parcial. En algunos países, los beneficiarios tienen que cursar estudios encaminados a la obtención de una primera titulación, es decir, que no pueden poseer un título de Educación Superior del mismo nivel que el que están cursando cuando solicitan la ayuda. En general, los países aludidos corresponden a los que exclusivamente, o en gran parte, ofrecen becas. Finalmente, en Noruega, el porcentaje de ayuda en forma de becas se concede sólo a los estudiantes que no viven con sus padres.

GRÁFICO I.2.4: CONDICIONES GENERALES QUE REGULAN LA CONCESIÓN DE BECAS Y/O PRÉSTAMOS A ESTUDIANTES DE PRIMER CICLO, 1997/98

	PARA BECAS	PARA PRÉSTAMOS SOLAMENTE	PARA UNA COMBINACIÓN DE BECAS Y PRÉSTAMOS
MATRÍCULA EN UN CENTRO HOMOLOGADO DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y/O EN UN PROGRAMA OFICIALMENTE RECONOCIDO	Todos los países	Todos los países	Todos los países
SÓLO A TIEMPO COMPLETO	B fr, B nl, EL, E, F, IRL, I, UK	B fr, UK, IS	D, DK, NL, L, FIN
MATRÍCULA EN LA PRIMERA CARRERA	B fr, B nl, EL, E, F, IRL, A, P, UK		
DURACIÓN MÍNIMA DE LOS ESTUDIOS			DK, NO: 3 meses, D: 6 meses NL: 1 año, FIN, LI: 2 meses S: 2 semanas
SÓLO PARA ESTUDIANTES QUE NO VIVEN CON SUS PADRES	NO (porcentaje correspondiente a la beca)		

Fuente: Eurydice.

Francia: Los *Rectorats* establecen los requisitos para los *prêts d'honneur* financiados por el Estado. Cada uno sigue sus propios criterios (sociales y universitarios) para su concesión, y por tanto no se muestran en el gráfico. Estos préstamos son bastante selectivos y a menudo se conceden para estudios de postgrado.

Austria: Los estudiantes no pueden tener un empleo a tiempo parcial que les ocupe más del 50% del horario laboral normal, o ganar más de ECU 290 al mes si quieren conservar su derecho a beca.

Suecia: Los estudiantes a tiempo parcial reciben una ayuda cuyo importe representa la mitad de la ayuda normal.

Reino Unido: En casos concretos, pueden ser beneficiarios de ayudas los estudiantes matriculados en cursos de formación inicial del profesorado.

C.2. AYUDAS SEGÚN LOS MEDIOS ECONÓMICOS

Exceptuando la concesión de préstamos ordinarios en Luxemburgo, los Países Bajos y el Reino Unido, todos los países han implantado la **baremación de los ingresos** para la concesión de ayuda financiera en forma de becas y/o préstamos. La ayuda está destinada a los estudiantes que tienen ingresos más bajos (según los ingresos familiares y/o los ingresos del individuo) o a la mayoría de los estudiantes, fijando en un nivel bastante alto los ingresos máximos que el estudiante puede percibir si quiere optar a una beca. El modelo más extendido es aquél según el cual no se puede obtener una beca y/o un préstamo suplementario si los ingresos netos son superiores al límite máximo establecido y que, por otro lado, permite conceder el nivel máximo de ayuda cuando los ingresos son iguales o inferiores al mínimo establecido. En muchos países existe una serie de categorías intermedias en las

BELGIQUE/BELGIË

Jean De Lannoy
Avenue du Roi 202/Koningslaan 202
B-1190 Bruxelles/Brussel
Tél. (32-2) 538 43 08
Fax (32-2) 538 08 41
E-mail: jean.de.lannoy@infoboard.be
URL: http://www.jean-de-lannoy.be

**La librairie européenne/
De Europese Boekhandel**

Rue de la Loi 244/Wetstraat 244
B-1040 Bruxelles/Brussel
Tél. (32-2) 295 26 39
Fax (32-2) 735 08 60
E-mail: mail@libeurop.be
URL: http://www.libeurop.be

Moniteur belge/Belgisch Staatsblad

Rue de Louvain 40-42/Leuvenseweg 40-42
B-1000 Bruxelles/Brussel
Tél. (32-2) 552 22 11
Fax (32-2) 511 01 84

DANMARK

J. H. Schultz Information A/S

Herstedvang 12
DK-2620 Albertslund
Tlf. (45) 43 83 23 00
Fax (45) 43 83 19 69
E-mail: schultz@schultz.dk
URL: http://www.schultz.dk

DEUTSCHLAND

Bundesanzeiger Verlag GmbH

Vertriebsabteilung
Amsterdamer Straße 192
D-50735 Köln
Tél. (49-221) 97 66 80
Fax (49-221) 97 66 82 78
E-Mail: vertrieb@bundesanzeiger.de
URL: http://www.bundesanzeiger.de

ΕΛΛΑΔΑ/GREECE

G. C. Eleftheroudakis SA

International Bookstore
Panepistimiou 17
GR-10564 Athina
Tel. (30-1) 331 41 80/112/3/4/5
Fax (30-1) 323 98 21
E-mail: elebooks@netor.gr

ESPAÑA

Boletín Oficial del Estado

Trafalgar, 27
E-28071 Madrid
Tel. (34) 915 38 21 11 (Libros).
Tel. (34) 913 84 17 15 (Suscrip.)
Fax (34) 915 38 21 21 (Libros).
Fax (34) 913 84 17 14 (Suscrip.)
E-mail: clientes@com.boe.es
URL: http://www.boe.es

Mundi Prensa Libros, SA

Castelló, 37
E-28001 Madrid
Tel. (34) 914 36 37 00
Fax (34) 915 75 39 98
E-mail: libreria@mundiprensa.es
URL: http://www.mundiprensa.com

FRANCE

Journal officiel

Service des publications des CE
26, rue Desaix
F-75727 Paris Cedex 15
Tél. (33) 140 58 77 31
Fax (33) 140 58 77 00
E-mail: europublications@journal-officiel.gouv.fr
URL: http://www.journal-officiel.gouv.fr

IRELAND

Government Supplies Agency

Publications Section
4-5 Harcourt Road
Dublin 2
Tel. (353-1) 661 31 11
Fax (353-1) 475 27 60
E-mail: opw@iol.ie

ITALIA

Licosa SpA

Via Duca di Calabria, 1/1
Casella postale 552
I-50125 Firenze
Tel. (39) 055 64 83 1
Fax (39) 055 64 12 57
E-mail: licosa@licosa.com
URL: http://www.licosa.com

LUXEMBOURG

Messageeries du livre SARL

5, rue Raiffeisen
L-2411 Luxembourg
Tél. (352) 40 10 20
Fax (352) 49 06 61
E-mail: mail@mdl.lu
URL: http://www.mdl.lu

NEDERLAND

SDU Servicecentrum Uitgevers

Christoffel Plantijnstraat 2
Postbus 20014
2500 EA Den Haag
Tel. (31-70) 378 98 80
Fax (31-70) 378 97 83
E-mail: sdu@sdu.nl
URL: http://www.sdu.nl

ÖSTERREICH

**Manz'sche Verlags- und
Universitätsbuchhandlung GmbH**

Kohlmarkt 16
A-1014 Wien
Tel. (43-1) 53 16 11 00
Fax (43-1) 53 16 11 67
E-Mail: bestellen@manz.co.at
URL: http://www.manz.at

PORTUGAL

Distribuidora de Livros Bertrand Ld.ª

Grupo Bertrand, SA
Rua das Terras dos Vales, 4-A
Apartado 60037
P-2700 Amadora
Tel. (351) 214 95 87 87
Fax (351) 214 96 02 55
E-mail: dlb@ip.pt

Imprensa Nacional-Casa da Moeda, SA

Rua da Escola Politécnica n.º 135
P-1250 -100 Lisboa Codex
Tel. (351) 213 94 57 00
Fax (351) 213 94 57 50
E-mail: spoc@incm.pt
URL: http://www.incem.pt

SUOMI/FINLAND

**Akateeminen Kirjakauppa/
Akademiska Bokhandeln**

Keskuskatu 1/Centralgatan 1
PL/PB 128
FIN-00101 Helsinki/Helsingfors
P./tfn (358-9) 121 44 18
F./fax (358-9) 121 44 35
Sähköposti: sps@akateeminen.com
URL: http://www.akateeminen.com

SVERIGE

BTJ AB

Traktorvägen 11
S-221 82 Lund
Tlf. (46-46) 18 00 00
Fax (46-46) 30 79 47
E-post: bljeu-pub@btj.se
URL: http://www.btj.se

UNITED KINGDOM

The Stationery Office Ltd

Orders Department
PO Box 276
London SW8 5DT
Tel. (44-171) 870 60 05-522
Fax (44-171) 870 60 05-533
E-mail: book.orders@theso.co.uk
URL: http://www.tsonline.co.uk

ISLAND

Bokabud Larusar Blöndal

Skólavörðustíg, 2
IS-101 Reykjavík
Tel. (354) 552 55 40
Fax (354) 552 65 60
E-mail: bokabud@simnet.is

NORGE

Swets Norge AS

Østenjoveien 18
Boks 6512 Etterstad
N-0606 Oslo
Tel. (47-22) 97 45 00
Fax (47-22) 97 45 45
E-mail: kyterlid@swets.nl

SCHWEIZ/SUISSE/SVIZZERA

Euro Info Center Schweiz

c/o OSEC
Stampfenbachstraße 85
PF 492
CH-8035 Zürich
Tel. (41-1) 365 53 15
Fax (41-1) 365 54 11
E-mail: eics@osec.ch
URL: http://www.osec.ch/eics

BÄLGARIJA

Europress Euromedia Ltd

59, blvd Vitosha
BG-1000 Sofia
Tel. (359-2) 980 37 68
Fax (359-2) 980 42 30
E-mail: Milena@mbx.cit.bg

ČESKÁ REPUBLIKA

ŠISK

NIS-prodejna
Havelskova 22
CZ-130 00 Praha 3
Tel. (420-2) 24 23 14 86
Fax (420-2) 24 23 11 14
E-mail: voldanovaj@usis.cz
URL: http://usis.cz

CYPRUS

**Cyprus Chamber of Commerce
and Industry**

PO Box 1455
CY-1509 Nicosia
Tel. (357-2) 66 95 00
Fax (357-2) 66 10 44
E-mail: demetrap@ccci.org.cy

EESTI

Eesti Kaubandus-Tööstuskoda

(Estonian Chamber of Commerce and Industry)
Toom-Kooli 17
EE-0001 Tallinn
Tel. (372) 646 02 44
Fax (372) 646 02 45
E-mail: einfo@koda.ee
URL: http://www.koda.ee

HRVATSKA

Mediatrade Ltd

Pavla Hatza 1
HR-10000 Zagreb
Tel. (385-1) 481 94 11
Fax (385-1) 481 94 11

MAGYARORSZÁG

Euro Info Service

Hungexpo Európa Ház
PO Box 44
H-1441 Budapest
Tel. (36-1) 264 82 70
Fax (36-1) 264 82 75
E-mail: euroinfo@euroinfo.hu
URL: http://www.euroinfo.hu

MALTA

Miller Distributors Ltd

Malta International Airport
PO Box 25
Luqa LQA 05
Tel. (356) 66 44 88
Fax (356) 67 67 99
E-mail: gwirth@usa.net

POLSKA

Ars Polonia

Krakowskie Przedmiescie 7
Skr. pocztowa 1001
PL-00-950 Warszawa
Tel. (48-22) 826 12 01
Fax (48-22) 826 62 40
E-mail: books119@arspolonia.com.pl

ROMÂNIA

Euromedia

Strada Franceza Nr 44 sector 3
RO-70749 Bucuresti
Tel. (40-1) 315 44 03
Fax (40-1) 315 44 03
E-mail: mnedelciu@pcnet.pconet.ro

ROSSIYA

CCEC

60-Ietjya Oktyabrya Av. 9
117312 Moscow
Tel. (7-095) 135 52 27
Fax (7-095) 135 52 27

SLOVAKIA

Centrum VTI SR

Nám. Slobody, 19
SK-81223 Bratislava
Tel. (421-7) 54 41 83 64
Fax (421-7) 54 41 83 64
E-mail: europ@ttb1.sltk.stuba.sk
URL: http://www.sltk.stuba.sk

SLOVENIJA

Gospodarski Vestnik

Dunajska cesta 5
SLO-1000 Ljubljana
Tel. (386) 613 09 16 40
Fax (386) 613 09 16 45
E-mail: europ@gvestnik.si
URL: http://www.gvestnik.si

TÜRKIYE

Dünya Infotel AS

100, Yil Mahallesi 34440
TR-80050 Bagcilar-Istanbul
Tel. (90-212) 629 46 89
Fax (90-212) 629 46 27
E-mail: infotel@dunya-gazete.com.tr

AUSTRALIA

Hunter Publications

PO Box 404
3067 Abbotsford, Victoria
Tel. (61-3) 94 17 53 61
Fax (61-3) 94 19 71 54
E-mail: jpdavies@ozemail.com.au

CANADA

Les éditions La Liberté inc.

3020, chemin Sainte-Foy
G1X 3V6 Sainte-Foy, Québec
Tel. (1-418) 658 37 63
Fax (1-800) 567 54 49
E-mail: liberte@mediom.qc.ca

Renouf Publishing Co. Ltd

5369 Chemin Canotek Road Unit 1
K1J 9J3 Ottawa, Ontario
Tel. (1-613) 745 26 65
Fax (1-613) 745 76 60
E-mail: order.dept@renoufbooks.com
URL: http://www.renoufbooks.com

EGYPT

The Middle East Observer

141 Sherif Street
Cairo
Tel. (20-2) 392 69 19
Fax (20-2) 393 97 32
E-mail: inquiry@meobserver.com
URL: http://www.meobserver.com.eg

INDIA

EBIC India

3rd Floor, Y. B. Chavan Centre
Gen. J. Bhosale Marg.
400 021 Mumbai
Tel. (91-22) 282 60 64
Fax (91-22) 285 45 64
E-mail: ebic@giabsm01.vsnl.net.in
URL: http://www.ebicindia.com

JAPAN

PSI-Japan

Asahi Sanbancho Plaza #206
7-1 Sanbancho, Chiyoda-ku
Tokyo 102
Tel. (81-3) 32 34 69 21
Fax (81-3) 32 34 69 15
E-mail: books@psi-japan.co.jp
URL: http://www.psi-japan.co.jp

MALAYSIA

EBIC Malaysia

Level 7, Wisma Hong Leong
18 Jalan Perak
50450 Kuala Lumpur
Tel. (60-3) 21 62 62 98
Fax (60-3) 21 62 61 98
E-mail: ebic-kl@mnl.net.my

MÉXICO

Mundi Prensa Mexico, SA de CV

Río Pánuco No 141
Colonia Cuauhtémoc
MX-06500 Mexico, DF
Tel. (52-5) 533 56 58
Fax (52-5) 514 67 99
E-mail: 101545.2361@compuserve.com

PHILIPPINES

EBIC Philippines

19th Floor, PS Bank Tower
Sen. Gil J. Puyat Ave. cor. Tindalo St.
Makati City
Metro Manila
Tel. (63-2) 759 66 80
Fax (63-2) 759 66 90
E-mail: eccpcom@globe.com.ph
URL: http://www.eccp.com

SOUTH AFRICA

Eurochamber of Commerce in South Africa

PO Box 781738
2146 Sandton
Tel. (27-11) 884 39 52
Fax (27-11) 883 55 73
E-mail: info@eurochamber.co.za

SOUTH KOREA

**The European Union Chamber
of Commerce in Korea**

5th Fl, The Shilla Hotel
202, Jangchung-dong 2 Ga, Chung-ku
100-392 Seoul
Tel. (82-2) 22 53-5631/4
Fax (82-2) 22 53-5635/6
E-mail: eucock@eucock.org
URL: http://www.eucock.org

SRI LANKA

EBIC Sri Lanka

Trans Asia Hotel
115 Sir chittampalam
A. Gardiner Mawatha
Colombo 2
Tel. (94-1) 074 71 50 78
Fax (94-1) 44 87 79
E-mail: ebicsl@itrim.com

THAILAND

EBIC Thailand

29 Vanissa Building, 8th Floor
Soi Chidlom
Ploenchit
10330 Bangkok
Tel. (66-2) 655 06 27
Fax (66-2) 655 06 28
E-mail: ebicbkk@kso15.th.com
URL: http://www.ebicbkk.org

UNITED STATES OF AMERICA

Bernan Associates

4611-F Assembly Drive
Lanham MD20706
Tel. (1-800) 274 44 47 (toll free telephone)
Fax (1-800) 865 34 50 (toll free fax)
E-mail: query@bernan.com
URL: http://www.bernan.com

**ANDERE LÄNDER/OTHER COUNTRIES/
AUTRES PAYS**

Bitte wenden Sie sich an ein Büro Ihrer
Wahl/ Please contact the sales office
of your choice/ Veuillez vous adresser
au bureau de vente de votre choix

**Office for Official Publications
of the European Communities**

2, rue Mercier
L-2985 Luxembourg
Tel. (352) 29 29-42455
Fax (352) 29 29-42758
E-mail: info.info@cec.eu.int
URL: http://eur-op.eu.int